

ANEXO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

La Prestación de Servicios, permitirá llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, consistentes en la reconexión de circuitos, sustitución de lámparas y balastos, principalmente, así como la reposición de postes o luminarios por daño o robo. Todas estas acciones, encaminadas a mantener en servicio continuo y eficiente en los puntos de luz de la Ciudad de México, de las vialidades primarias, Superpostes y bajopuentes del alumbrado público de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Que el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones lleve a cabo la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Centro de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", se mantenga el desempeño y la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo, mantenimiento y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Sustitución programada de luminarios Led
- Servicio de mantenimiento a circuitos apagados.
- Reducir el tiempo de respuesta de la atención ciudadana.
- Elevar el porcentaje de funcionamiento óptimo de la red



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

UBICACIÓN

Los lugares en donde se realizará la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Centro de la Ciudad de México, Ejercicio 2025" podrán modificarse o cambiar de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), por lo que se define el cuadrante Centro de la Ciudad de México, en el lado Sur Av. Fray Servando Teresa de Mier, en el Lado Oriente Av. Congreso de la Unión, al Norte el Eje 2 Norte al Poniente por el Eje Central Lázaro Cárdenas.

PERÍODO

El periodo para la Prestación del Servicio será: **del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.**

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia a la Dirección de Alumbrado Público.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato, el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluya el personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

El Prestador del Servicio realizará la ejecución con calidad de las actividades y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

El Prestador del Servicio está obligado a iniciar su jornada laboral en vialidad en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN EL TIEMPO INDICADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN EN EL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligado a que inmediatamente, en la misma jornada de trabajo, realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, EN LA MISMA JORNADA DE TRABAJO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

REPORTE FOTOGRÁFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la Dirección de Alumbrado Público y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la Dirección de Alumbrado Público, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan las reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ANEXO I.

ACTIVIDADES DE RIESGO

En caso de que el Prestador del Servicio tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificando previamente al personal encargado de la verificación, designado por la Dirección de Alumbrado Público, para su autorización.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

La "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Centro de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", consiste en las siguientes actividades principales:

Atender mediante la rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo el servicio de alumbrado público, que incluye, la instalación de material eléctrico, luminarios, proyectores con tecnología LED, fuentes de poder, equipo de control, que han sufrido el daño o deterioro por el vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil. En el caso de las reparaciones por mantenimiento los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa verificadora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o mala calidad de los mismos ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Se incluyen las diferentes actividades complementarias, como son: canalización subterránea para alojar ductería, la demolición, los acarreo dentro y fuera del sitio de los trabajos, los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa verificadora de supervisión, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de desecho, por medios mecánicos o manuales, flete, almacenaje, acarreo, carga y descarga de material de demolición, todo el equipo necesario para las maniobras (grúa), así como todos los elementos de señalización y confinamiento de las áreas de trabajo, equipo de protección personal y herramienta necesaria para realizar los trabajos.

Los elementos desmontados o retirados de las vialidades atendidas en la Red Vial Primaria, que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

CENSO DE LOS PUNTOS DE LUZ

El prestador de servicios deberá llevar a cabo un registro o censo de cada uno de los elementos de alumbrado público por punto de luz, que incluye el levantamiento georreferenciado (coordenadas latitud y longitud), tipo de poste, altura de poste, longitud y tipo de ménsula o brazo, tipo de luminario, tecnología de luminario, potencia de luminario, condición del punto de luz y fotografía, conforme al formato Excel, que será entregado por la DAP.

El censo de las vialidades atendidas se llevará a cabo durante la prestación del servicio conforme a programa propuesto por el prestador del servicio, en coordinación con la DAP, independiente al programa de atención de mantenimiento preventivo y correctivo de las vialidades atendidas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Al final de cada recorrido de censo, en las vialidades, bajopuentes, deprimidos, puentes peatonales, camellones, parques, jardines reflectores, balizas de la red vial primaria, el prestador de servicios deberá entregar la base de datos o archivo en formato digital editable, para su revisión.

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Centro de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

PERSONAL

Operación y mantenimiento al Alumbrado Público.

8 CUADRILLAS INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN (1)
- ELECTRICISTA (1)
- AYUDANTE DE ELECTRICISTA (1)

LA JORNADA ES DE LUNES A DOMINGO, 2 CUADRILLAS EN TURNO MATUTINO, 2 CUADRILLAS TURNO VESPERTINO, 4 CUADRILLAS TURNO NOCTURNO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- GRÚA HIDRÁULICA DE 4.8 TON. DE CAPACIDAD. (5 MÍNIMO)
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

Las cuadrillas para la jornada laboral, deberá proveerse en forma anticipada y eficiente con la cantidad de luminarios necesarios, esta actividad incluye, desconexión, desmontaje y retiro de los elementos eléctricos dañados (luminarios, cable, fotocontrol, contactor, tierra física), con recuperación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, la instalación, conexión y pruebas de los nuevos elementos que conforman el sistema de iluminación con luminarios con tecnología Led y la puesta en servicio de los mismos, los acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados y dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

De igual manera, propondrá o mejorará la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea más necesario contar con iluminación, por lo que deberá proceder a realizar la reconfiguración de los circuitos hasta un máximo de veinte luminarios por circuito.

La conexión del luminario se deberá realizar de acuerdo a la ficha técnica del luminario, con el aterrizaje del mismo, conforme lo indique la residencia de supervisión de la prestación de servicios, teniendo cuidado de que el montaje y los medios de sujeción del mismo, se realicen de tal manera que se garantice la seguridad de la unidad de iluminación y por lo tanto de la conexión.

Los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa supervisora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o por mala calidad de los mismos, ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como cinta de aislar, conectores bimetálicos, limpieza, acarreo libre horizontal y vertical y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

PINTURA EN POSTES

Antes de iniciar los trabajos, se deben colocar los señalamientos necesarios para protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

En vialidades de tránsito intenso se deberán emplear "bandereros" y conos de señalización para una mayor protección de los trabajadores.

Debe tenerse especial cuidado con los cables de energía eléctrica cubriéndolos con aislantes y ejecutando los trabajos con mucha precaución.

Previamente a la aplicación de la pintura en postes debe prepararse la superficie con limpieza en la superficie, el detergente que se emplee en la limpieza debe ser con bajo contenido de cloro disuelto en agua, usando cepillo de raíz para frotar la superficie hasta dejarla limpia; después se le debe pasar una jerga para secarla.

Posteriormente, utilizar un cepillo de alambre para desprender pintura suelta, el óxido y retirar el hollín, deberá lijarse perfectamente la superficie para retirar polvo, hollín, óxido y la pintura anterior que se encuentre suelta, dejándola limpia para recibir la nueva pintura, recolectando de inmediato la basura producto de esta actividad.

Previamente a la aplicación de la pintura se deben colocar todos los señalamientos que sean necesarios para la protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

La pintura debe aplicarse con pistola de aire o brocha, hasta obtener una correcta terminación, protegiendo las superficies que tengan otras texturas o tonos o que no se vayan a pintar.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Para la realización de la actividad, se debe considerar el equipo y la herramienta, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La supervisión debe vigilar que la calidad, la textura y los colores estén de acuerdo con la normatividad vigente y que su diseño no sea modificado.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como estopa, brochas, rodillos extensiones, cuñas, acarreo libre horizontal y vertical, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

Operación y mantenimiento de actividades complementarias para el Alumbrado Público.

2 CUADRILLA INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ALBAÑIL (1)
- HERRERO (1)
- AYUDANTE DE HERRERO (2)

LOS TRABAJOS SE PODRÁN PROGRAMAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN JORNADAS DE 8 HORAS DE LUNES A SÁBADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO
EQUIPO Y HERRAMIENTA

- CAMIÓN PLATAFORMA EQUIPADO CON GRÚA DE CARGA (1 MÍNIMO)
- CAMIONETA DE CARGA DE 3.5 TONELADAS (1 MÍNIMO)
- SOLDADORA TIPO GENERADOR
- EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO
- COMPRESOR PORTÁTIL
- ROMPEDORA DE CONCRETO
- CORTADORA DE PISO DE CONCRETO
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

En esta actividad se incluyen las diferentes actividades complementarias para el Alumbrado Público, como son: reparación y elaboración de canalización subterránea para alojar los ductos que contienen los cables de alimentación eléctrica, la demolición, la instalación o el retiro de los elementos de cimentación para postes del alumbrado público, la demolición, la colocación o el retiro de los registros de diferentes dimensiones que alojan los ductos que contienen los conductores de alimentación eléctrica, los acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

En el caso de postes impactados la prestadora de servicios, deberá acudir inmediatamente para la coordinación y apoyo a las autoridades correspondiente, con la finalidad de realizar el retiro del poste y la pronta colocación de uno nuevo.

Reparación de anclas de cimiento existente.

Cuando se requiera sustituir un poste cónico circular y por consiguiente llevar a cabo la reparación del cimiento dañado en sus anclas deberá apegarse al siguiente proceso constructivo:

- Se deberá realizar la desconexión y desmontaje del luminario y su fotocontrol o fotocelda existente con las precauciones y cuidados necesarios para su recuperación y posterior utilización.
- Se procede a desmontar el poste que ha perdido verticalidad o que se encuentra dañado, para sustituirse por el que sea suministrado por la prestadora de servicios.
- Marcar en banqueta un cuadro perimetral de 80x80 cm paralelo a la corona de 60x60 cm de cimiento existente y realizar corte en banqueta para la ejecución de demolición de concreto con cincel y maceta o con equipo de corte, para llevar a cabo la rehabilitación de anclas existentes teniendo cuidado de colocar el material producto de la demolición donde no cause obstáculos en paso peatonal o vehicular.
- Realizada la demolición de banqueta se llevará a cabo una excavación alrededor del cimiento existente para proceder a la demolición del citado cimiento.
- Una vez terminada la demolición de concreto del cimiento, se procederá al corte del ancla existente de 1" de diámetro dejando 10 cm de longitud del ancla existente del cimiento y sin dañar el tubo de 2" de diámetro que sirve para la instalación eléctrica que alimenta al luminario.
- Se deberá contar con un ancla nueva de 46 cm de longitud x 1" de diámetro, con 6 cm de cuerda estándar para proceder a la unión por medio de soldadura eléctrica y doble cordón por el frente y parte posterior al ancla existente y que servirá para la fijación del patín del poste por medio de rondana y tuerca.
- Se prepara la cimbra debidamente sujeta al cimiento con sus anclas rehabilitadas para el procedimiento de colado premezclado con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Después de 24 horas se procederá al descimbrado del cimiento rehabilitado y se procederá al relleno con tepetate debidamente compactado para la reposición de banqueta con concreto premezclado y una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Una vez que ha sido reparado el cimiento, de acuerdo al proceso anterior, se procederá al hincado de poste de 7 o 9 metros de altura con brazo y se realizará el mismo procedimiento que se describe para la puesta en servicio del luminario.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo en la misma jornada, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de material de desecho.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega a la Dirección de Alumbrado Público, en donde lo indique.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebríja #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

TELÉFONOS: 5426-2758, 5426-2804 EXT 104

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Su almacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

PERSONAL Y EQUIPO.

Para la Prestación del Servicio, se requiere de personal de nivel jerárquico, para que lleve a cabo la coordinación y organización de las actividades del personal técnico, requerirá como mínimo el personal y equipo que a continuación se indica:

Gerente de Servicio (1) Este puesto deberá cubrirse por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Coordinador General (1). Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito del Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Cuadrilla (10). Las cuadrillas deberán estar integradas conforme a lo que se describe anteriormente y la propuesta que realicen.

Cabo de cuadrilla eléctrica (8). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año

Electricista en baja tensión (8). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista en baja tensión con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público de por lo menos un año.

Electricista (8). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante Electricista (8). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de instalaciones eléctricas y herramienta.

Cabo de cuadrilla actividades complementarias (2). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Herrero de Campo (2). Este puesto estará cubierto por un Técnico en Soldadura Eléctrica y autógena con experiencia comprobable en trabajos de herrería, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante de Herrero (4). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de herrería y herramientas.

Albañil (2). Este puesto estará cubierto por personal con experiencia comprobable en trabajos de construcción, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Grúa Hidráulica (5) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: canastilla con alcance de 12 metros, estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camión con plataforma y grúa de carga (1) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: grúa de carga de 2 ton., estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camioneta de carga (1) de 3.5 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Los vehículos que se utilicen para la Prestación del Servicio deberán tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

El Prestador del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad y especificaciones de los trabajos.

El Prestador del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa al Prestador del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que el Prestador del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y este se realizará en el entendido de que el nuevo personal, vehículo o equipo, deberán cumplir con el mismo o mayor perfil, requisitos y características solicitadas originalmente.

SEÑALAMIENTO

Los vehículos y equipos deberán contar con señalamientos de seguridad consistente en una torreta giratoria de color ámbar en cada vehículo, la cual deberá estar en la parte superior en un lugar visible, así como luces destellantes en la parte posterior del vehículo, encendidas y funcionando durante toda la jornada.

Asimismo, los vehículos deberán portar una lona o lamina lateral y en la parte posterior, en dimensiones visibles, acorde con el tipo de vehículo, las cuales estarán sujetas por medio de correderas, para facilitar su colocación al inicio de la jornada y retiro al término de la misma.

Queda prohibido que cualquier vehículo de apoyo circule fuera de su jornada laboral portando las identificaciones (croquis con dimensiones de señalamiento y contenido descriptivo de lámina de acuerdo a anexo).

Los vehículos no deberán portar ningún tipo de logotipo no autorizado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

RESPONSABLE DE SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá contar con un responsable, encargado de coordinar las actividades del servicio correspondiente, debe estar presente durante la Prestación del Servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento del servicio, deberá contar con autorización para recibir notificaciones y avisos de sanciones en su caso.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio deberá nombrar a un responsable con autoridad para la toma de decisiones, que asista puntualmente a las reuniones convocadas por la empresa supervisora o la Dirección de Alumbrado Público, en caso que el responsable no asista a las reuniones o llegue fuera de tiempo, los acuerdos y conciliaciones se realizarán respetando los resultados a los que lleguen la Dirección de Alumbrado Público y la empresa supervisora.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Centro de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Curriculum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

El Prestador del Servicio está obligado a entregarle un gafete identificador a todo el personal que participe en la Prestación del Servicio, para que se identifique, con los siguientes datos; nombre de la empresa, nombre y cargo del operario.

EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE ACEPTARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Prestador del Servicio, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido en la operación de la maquinaria o equipo, por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos ubicados en los sitios donde se realizará la prestación del servicio, siendo su responsabilidad reparar a la brevedad los daños que en su caso resulten.

EN CASO DE EXISTIR DAÑOS A LAS INSTALACIONES IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; ADICIONALMENTE SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 12 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

MANIOBRAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Las maniobras de desinstalación, instalación, carga, transporte y descarga de los equipos, materiales o demás aditamentos contemplados en este servicio, serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo cual, deberá considerar la maquinaria y herramienta necesaria, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá ejecutar con calidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la operación del alumbrado público, solicitados dentro de los alcances de este servicio, de manera que las vialidades objeto de este servicio queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CARTA GARANTÍA

El Prestador del Servicio deberá entregar para la aceptación de los mismos, en los 10 días posteriores a la terminación, una carta de garantía en la que manifieste que, en caso de presentarse alguna falla



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

relacionada con la Prestación del Servicio contratado, el Prestador del Servicio se compromete a realizar sin costo para la Dirección de Alumbrado Público, la reparación como garantía de los servicios.

Los reportes por deficiencias en la Prestación del Servicio se deberán atender con su personal en un plazo no mayor a 24 horas partir de la notificación.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 13 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

FACTURACIÓN

El Prestador del Servicio cuenta con 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La factura para trámite se presentará en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Prestador del servicio, deberá considerar la realización de los trabajos durante las 24 horas del día, en jornadas de 8 horas sin afectar el tránsito vehicular.

INFORMES

Los informes generados que comprueben la ejecución de la Prestación de Servicio deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a su corte o bien cuando así lo requiera a solicitud expresa de la Dirección de Alumbrado Público. La información y documentación que se genere deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Membrete de la Prestadora del Servicio.
- Número de Contrato de la Prestación de Servicios.
- Descripción de la Prestación de Servicios.
- Fecha de elaboración.
- Concepto.
- Cantidad.
- Unidad de medida.
- Referencias de Ubicación (Alcaldía, Colonia, calle y entrecalles).
- Croquis de localización de la Prestación del Servicio.
- Álbum fotográfico
- Nombre y firma de los responsables de la Elaboración, Prestadora de Servicio y empresa supervisora.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INFORME CORRESPONDIENTE O CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 14 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá cumplir en tiempo y forma con el total (cien por ciento) de las actividades y compromisos contractuales.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL MARCADA CON EL NÚMERO 15 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ING. PEDRO BONILLA BERNAL

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

UNIFORME TIPO DISEÑO DE OVEROL

ESPALDA



FRENTE



ESPALDA

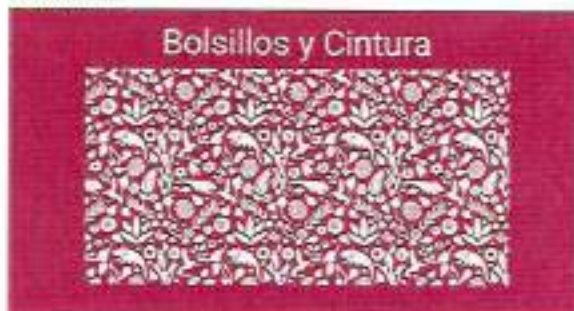


FRENTE



Guinda
Pantone: 7420 C
HEX: 9d2148
CMYK: 26 96 48 24
RGB: 157 33 72

PATRONES



DISEÑO CAMISOLA Y PANTALÓN

FRENTE



ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



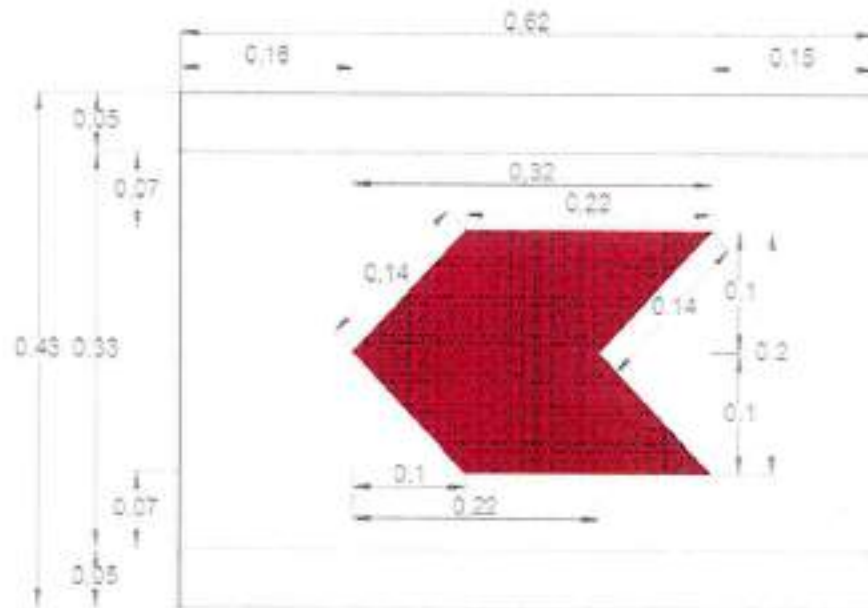
PANTALÓN



PATRONES



TIPO DE SEÑALIZACIÓN



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE INCIDE CON EL MATERIAL REFLECTANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PROCEDE LA LUCES SIN PERDIDAS. ASÍ PUEDE ILUMINAR AL 70% DE SU ÁREA. REFLECTIVA PARA SER USADA EN SITIOS DONDE HAYA MUCHA PRESIÓN PARA EVITAR Y NARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 98x32 BLANCA GCS08A 45 725 DE 3MMN
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA CON ADHESIVO
SENSIBLE A LA PRESIÓN. DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRÁILERS Y
VEHÍCULOS DE GRANDES. PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE
DETECCIÓN



LONA O LÁMINA PARA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO



SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX

AL SERVICIO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

ECO-DAP-001

ANEXO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

La Prestación de Servicios, permitirá llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, consistentes en la reconexión de circuitos, sustitución de lámparas y balastos, principalmente, así como la reposición de postes o luminarios por daño o robo. Todas estas acciones, encaminadas a mantener en servicio continuo y eficiente en los puntos de luz de la Ciudad de México, de las vialidades primarias, Superpostes y bajopuentes del alumbrado público de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Que el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones lleve a cabo la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Nororiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", se mantenga el desempeño y la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo, mantenimiento y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Sustitución programada de luminarios Led
- Servicio de mantenimiento a circuitos apagados.
- Reducir el tiempo de respuesta de la atención ciudadana.
- Elevar el porcentaje de funcionamiento óptimo de la red

UBICACIÓN

Los lugares en donde se realizará la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Nororiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025" podrán modificarse o cambiar de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), por lo que se define el cuadrante Nororiente de la Ciudad de México, en el lado sur delimitado por Viaducto, a los lados Oriente y Norte por los límites del Estado de México, y al Poniente por la Av. Insurgentes.

PERÍODO

El periodo para la Prestación del Servicio será: **del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.**

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia a la Dirección de Alumbrado Público.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato, el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluya el personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

El Prestador del Servicio realizará la ejecución con calidad de las actividades y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

El Prestador del Servicio está obligado a iniciar su jornada laboral en vialidad en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN EL TIEMPO INDICADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN EN EL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligado a que inmediatamente, en la misma jornada de trabajo, realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, EN LA MISMA JORNADA DE TRABAJO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

REPORTE FOTOGRÁFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la Dirección de Alumbrado Público y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la Dirección de Alumbrado Público, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan las reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ANEXO I.

ACTIVIDADES DE RIESGO

En caso de que el Prestador del Servicio tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificando previamente al personal encargado de la verificación, designado por la Dirección de Alumbrado Público, para su autorización.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

La "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Nororiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", consiste en las siguientes actividades principales:

Atender mediante la rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo el servicio de alumbrado público, que incluye, la instalación de material eléctrico, luminarios, proyectores con tecnología LED, fuentes de poder, equipo de control, que han sufrido el daño o deterioro por el vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil. En el caso de las reparaciones por mantenimiento los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa verificadora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o mala calidad de los mismos ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Se incluyen las diferentes actividades complementarias, como son: canalización subterránea para alojar ductería, la demolición, los acarreo dentro y fuera del sitio de los trabajos, los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa verificadora de supervisión, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de desecho, por medios mecánicos o manuales, flete, almacenaje, acarreo, carga y descarga de material de demolición, todo el equipo necesario para las maniobras (grúa), así como todos los elementos de señalización y confinamiento de las áreas de trabajo, equipo de protección personal y herramienta necesaria para realizar los trabajos.

Los elementos desmontados o retirados de las vialidades atendidas en la Red Vial Primaria, que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

CENSO DE LOS PUNTOS DE LUZ

El prestador de servicios deberá llevar a cabo un registro o censo de cada uno de los elementos de alumbrado público por punto de luz, que incluye el levantamiento georreferenciado (coordenadas latitud y longitud), tipo de poste, altura de poste, longitud y tipo de ménsula o brazo, tipo de luminario,

tecnología de luminario, potencia de luminario, condición del punto de luz y fotografía, conforme al formato Excel, que será entregado por la DAP.

El censo de las vialidades atendidas se llevará a cabo durante la prestación del servicio conforme a programa propuesto por el prestador del servicio, en coordinación con la DAP, independiente al programa de atención de mantenimiento preventivo y correctivo de las vialidades atendidas.

Al final de cada recorrido de censo, en las vialidades, bajopuentes, deprimidos, puentes peatonales, camellones, parques, jardines reflectores, balizas de la red vial primaria, el prestador de servicios deberá entregar la base de datos o archivo en formato digital editable, para su revisión.

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Nororiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Curriculum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

PERSONAL

Operación y mantenimiento al Alumbrado Público.

8 CUADRILLAS INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN (1)
- ELECTRICISTA (1)
- AYUDANTE DE ELECTRICISTA (1)

LA JORNADA ES DE LUNES A DOMINGO, 2 CUADRILLAS EN TURNO MATUTINO, 2 CUADRILLAS TURNO VESPERTINO, 4 CUADRILLAS TURNO NOCTURNO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- GRÚA HIDRÁULICA DE 4.8 TON. DE CAPACIDAD. (5 MÍNIMO)
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Las cuadrillas para la jornada laboral, deberá proveerse en forma anticipada y eficiente con la cantidad de luminarios necesarios, esta actividad incluye, desconexión, desmontaje y retiro de los elementos eléctricos dañados (luminarios, cable, fotocontrol, contactor, tierra física), con recuperación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, la instalación, conexión y pruebas de los nuevos elementos que conforman el sistema de iluminación con luminarios con tecnología Led y la puesta en servicio de los mismos, los acarreo dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados y dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

De igual manera, propondrá o mejorará la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea más necesario contar con iluminación, por lo que deberá proceder a realizar la reconfiguración de los circuitos hasta un máximo de veinte luminarios por circuito.

La conexión del luminario se deberá realizar de acuerdo a la ficha técnica del luminario, con el aterrizaje del mismo, conforme lo indique la residencia de supervisión de la prestación de servicios, teniendo cuidado de que el montaje y los medios de sujeción del mismo, se realicen de tal manera que se garantice la seguridad de la unidad de iluminación y por lo tanto de la conexión.

Los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa supervisora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o por mala calidad de los mismos, ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como cinta de aislar, conectores bimetálicos, limpieza, acarreo libre horizontal y vertical y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

PINTURA EN POSTES

Antes de iniciar los trabajos, se deben colocar los señalamientos necesarios para protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

En vialidades de tránsito intenso se deberán emplear "bandereros" y conos de señalización para una mayor protección de los trabajadores.

Debe tenerse especial cuidado con los cables de energía eléctrica cubriéndolos con aislantes y ejecutando los trabajos con mucha precaución

Previamente a la aplicación de la pintura en postes debe prepararse la superficie con limpieza en la superficie, el detergente que se emplee en la limpieza debe ser con bajo contenido de cloro disuelto en agua, usando cepillo de raíz para frotar la superficie hasta dejarla limpia; después se le debe pasar una jerga para secarla.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Posteriormente, utilizar un cepillo de alambre para desprender pintura suelta, el óxido y retirar el hollín, deberá lijarse perfectamente la superficie para retirar polvo, hollín, óxido y la pintura anterior que se encuentre suelta, dejándola limpia para recibir la nueva pintura. recolectando de inmediato la basura producto de esta actividad.

Previamente a la aplicación de la pintura se deben colocar todos los señalamientos que sean necesarios para la protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

La pintura debe aplicarse con pistola de aire o brocha, hasta obtener una correcta terminación, protegiendo las superficies que tengan otras texturas o tonos o que no se vayan a pintar.

Para la realización de la actividad, se debe considerar el equipo y la herramienta, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La supervisión debe vigilar que la calidad, la textura y los colores estén de acuerdo con la normatividad vigente y que su diseño no sea modificado.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como estopa, brochas, rodillos extensiones, cuñas, acarreo libre horizontal y vertical, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

Operación y mantenimiento de actividades complementarias para el Alumbrado Público.

2 CUADRILLA INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ALBAÑIL (1)
- HERRERO (1)
- AYUDANTE DE HERRERO (2)

LOS TRABAJOS SE PODRÁN PROGRAMAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN JORNADAS DE 8 HORAS DE LUNES A SÁBADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO
EQUIPO Y HERRAMIENTA

- CAMIÓN PLATAFORMA EQUIPADO CON GRÚA DE CARGA (1 MÍNIMO)
- CAMIONETA DE CARGA DE 3.5 TONELADAS (1 MÍNIMO)
- SOLDADORA TIPO GENERADOR
- EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO
- COMPRESOR PORTÁTIL
- ROMPEDORA DE CONCRETO
- CORTADORA DE PISO DE CONCRETO
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

En esta actividad se incluyen las diferentes actividades complementarias para el Alumbrado Público, como son: reparación y elaboración de canalización subterránea para alojar los ductos que contienen los cables de alimentación eléctrica, la demolición, la instalación o el retiro de los elementos de cimentación para postes del alumbrado público, la demolición, la colocación o el retiro de los registros de diferentes dimensiones que alojan los ductos que contienen los conductores de alimentación eléctrica, los acarreo dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

En el caso de postes impactados la prestadora de servicios, deberá acudir inmediatamente para la coordinación y apoyo a las autoridades correspondiente, con la finalidad de realizar el retiro del poste y la pronta colocación de uno nuevo.

Reparación de anclas de cimiento existente.

Cuando se requiera sustituir un poste cónico circular y por consiguiente llevar a cabo la reparación del cimiento dañado en sus anclas deberá apegarse al siguiente proceso constructivo:

- Se deberá realizar la desconexión y desmontaje del luminario y su fotocontrol o fotocelda existente con las precauciones y cuidados necesarios para su recuperación y posterior utilización.
- Se procede a desmontar el poste que ha perdido verticalidad o que se encuentra dañado, para sustituirse por el que sea suministrado por la prestadora de servicios.
- Marcar en banqueta un cuadro perimetral de 80x80 cm paralelo a la corona de 60x60 cm de cimiento existente y realizar corte en banqueta para la ejecución de demolición de concreto con cincel y maceta o con equipo de corte, para llevar a cabo la rehabilitación de anclas existentes teniendo cuidado de colocar el material producto de la demolición donde no cause obstáculos en paso peatonal o vehicular.
- Realizada la demolición de banqueta se llevará a cabo una excavación alrededor del cimiento existente para proceder a la demolición del citado cimiento.
- Una vez terminada la demolición de concreto del cimiento, se procederá al corte del ancla existente de 1" de diámetro dejando 10 cm de longitud del ancla existente del cimiento y sin dañar el tubo de 2" de diámetro que sirve para la instalación eléctrica que alimenta al luminario.
- Se deberá contar con un ancla nueva de 46 cm de longitud x 1" de diámetro, con 6 cm de cuerda estándar para proceder a la unión por medio de soldadura eléctrica y doble cordón por el frente y parte posterior al ancla existente y que servirá para la fijación del patín del poste por medio de rondana y tuerca.
- Se prepara la cimbra debidamente sujeta al cimiento con sus anclas rehabilitadas para el procedimiento de colado premezclado con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Después de 24 horas se procederá al descimbrado del cimiento rehabilitado y se procederá al relleno con tepetate debidamente compactado para la reposición de banqueta con concreto premezclado y una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Una vez que ha sido reparado el cimientto, de acuerdo al proceso anterior, se procederá al hincado de poste de 7 o 9 metros de altura con brazo y se realizará el mismo procedimiento que se describe para la puesta en servicio del luminario.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo en la misma jornada, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de material de desecho.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega a la Dirección de Alumbrado Público, en donde lo indique.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebríja #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

TELÉFONOS: 5426-2758, 5426-2804 EXT 104

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Sub almacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

PERSONAL Y EQUIPO.

Para la Prestación del Servicio, se requiere de personal de nivel jerárquico, para que lleve a cabo la coordinación y organización de las actividades del personal técnico, requerirá como mínimo el personal y equipo que a continuación se indica:

Gerente de Servicio (1) Este puesto deberá cubrirse por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Coordinador General (1). Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito del Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Cuadrilla (10). Las cuadrillas deberán estar integradas conforme a lo que se describe anteriormente y la propuesta que realicen.

Cabo de cuadrilla eléctrica (8). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año

Electricista en baja tensión (8). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista en baja tensión con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público de por lo menos un año.

Electricista (8). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante Electricista (8). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de instalaciones eléctricas y herramienta.

Cabo de cuadrilla actividades complementarias (2). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año

Herrero de Campo (2). Este puesto estará cubierto por un Técnico en Soldadura Eléctrica y autógena con experiencia comprobable en trabajos de herrería, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante de Herrero (4). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de herrería y herramientas.

Albañil (2). Este puesto estará cubierto por personal con experiencia comprobable en trabajos de construcción, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Grúa Hidráulica (5) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: canastilla con alcance de 12 metros, estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camión con plataforma y grúa de carga (1) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: grúa de carga de 2 ton., estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Camioneta de carga (1) de 3.5 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Los vehículos que se utilicen para la Prestación del Servicio deberán tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

El Prestador del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad y especificaciones de los trabajos.

El Prestador del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa al Prestador del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que el Prestador del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y este se realizará en el entendido de que el nuevo personal, vehículo o equipo, deberán cumplir con el mismo o mayor perfil, requisitos y características solicitadas originalmente.

SEÑALAMIENTO

Los vehículos y equipos deberán contar con señalamientos de seguridad consistente en una torreta giratoria de color ámbar en cada vehículo, la cual deberá estar en la parte superior en un lugar visible, así como luces destellantes en la parte posterior del vehículo, encendidas y funcionando durante toda la jornada.

Asimismo, los vehículos deberán portar una lona o lamina lateral y en la parte posterior, en dimensiones visibles, acorde con el tipo de vehículo, las cuales estarán sujetas por medio de correderas, para facilitar su colocación al inicio de la jornada y retiro al término de la misma.

Queda prohibido que cualquier vehículo de apoyo circule fuera de su jornada laboral portando las identificaciones (croquis con dimensiones de señalamiento y contenido descriptivo de lámina de acuerdo a anexo).

Los vehículos no deberán portar ningún tipo de logotipo no autorizado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

RESPONSABLE DE SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá contar con un responsable, encargado de coordinar las actividades del servicio correspondiente, debe estar presente durante la Prestación del Servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento del servicio, deberá contar con autorización para recibir notificaciones y avisos de sanciones en su caso.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio deberá nombrar a un responsable con autoridad para la toma de decisiones, que asista puntualmente a las reuniones convocadas por la empresa supervisora o la Dirección de Alumbrado Público, en caso que el responsable no asista a las reuniones o llegue fuera de tiempo, los acuerdos y conciliaciones se realizarán respetando los resultados a los que lleguen la Dirección de Alumbrado Público y la empresa supervisora.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Nororiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

El Prestador del Servicio está obligado a entregarle un gafete identificador a todo el personal que participe en la Prestación del Servicio, para que se identifique, con los siguientes datos; nombre de la empresa, nombre y cargo del operario.

EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE ACEPTARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Prestador del Servicio, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido en la operación de la maquinaria o equipo, por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos ubicados en los sitios donde se realizará la prestación del servicio, siendo su responsabilidad reparar a la brevedad los daños que en su caso resulten.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

EN CASO DE EXISTIR DAÑOS A LAS INSTALACIONES IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; ADICIONALMENTE SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 12 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

MANIOBRAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Las maniobras de desinstalación, instalación, carga, transporte y descarga de los equipos, materiales o demás aditamentos contemplados en este servicio, serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo cual, deberá considerar la maquinaria y herramienta necesaria, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá ejecutar con calidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la operación del alumbrado público, solicitados dentro de los alcances de este servicio, de manera que las vialidades objeto de este servicio queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CARTA GARANTÍA

El Prestador del Servicio deberá entregar para la aceptación de los mismos, en los 10 días posteriores a la terminación, una carta de garantía en la que manifieste que, en caso de presentarse alguna falla relacionada con la Prestación del Servicio contratado, el Prestador del Servicio se compromete a realizar sin costo para la Dirección de Alumbrado Público, la reparación como garantía de los servicios.

Los reportes por deficiencias en la Prestación del Servicio se deberán atender con su personal en un plazo no mayor a 24 horas partir de la notificación.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 13 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

FACTURACIÓN

El Prestador del Servicio cuenta con 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La factura para trámite se presentará en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Prestador del servicio, deberá considerar la realización de los trabajos durante las 24 horas del día, en jornadas de 8 horas sin afectar el tránsito vehicular.

INFORMES

Los informes generados que comprueben la ejecución de la Prestación de Servicio deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a su corte o bien cuando así lo requiera a solicitud expresa de la Dirección de Alumbrado Público. La información y documentación que se genere deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Membrete de la Prestadora del Servicio.
- Número de Contrato de la Prestación de Servicios.
- Descripción de la Prestación de Servicios.
- Fecha de elaboración.
- Concepto.
- Cantidad.
- Unidad de medida.
- Referencias de Ubicación (Alcaldía, Colonia, calle y entrecalles).
- Croquis de localización de la Prestación del Servicio.
- Álbum fotográfico
- Nombre y firma de los responsables de la Elaboración, Prestadora de Servicio y empresa supervisora.

EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INFORME CORRESPONDIENTE O CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 14 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

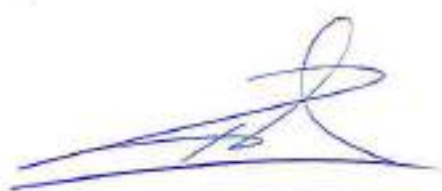
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá cumplir en tiempo y forma con el total (cien por ciento) de las actividades y compromisos contractuales.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL MARCADA CON EL NÚMERO 15 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).


ING. PEDRO BONILLA BERNAL

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO


LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

UNIFORME TIPO DISEÑO DE OVEROL

ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



FRENTE



Guinda
Pantone: 7420 C
HEX: 9d2148
CMYK: 26 96 48 24
RGB: 157 33 72

PATRONES



DISEÑO CAMISOLA Y PANTALÓN

FRENTE



ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



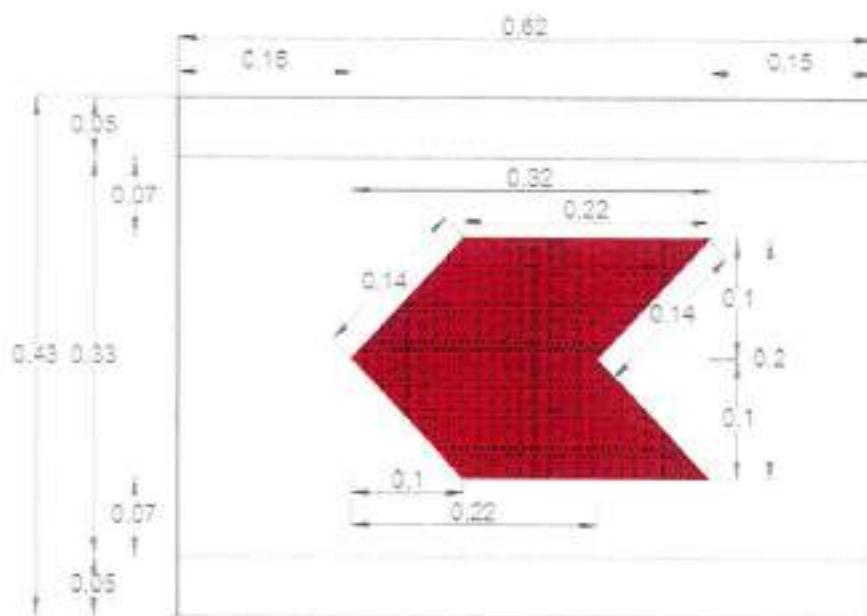
PANTALÓN



PATRONES

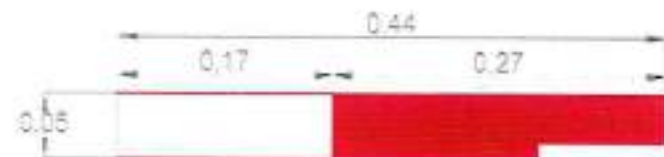


TIPO DE SEÑALIZACIÓN



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA OCULTADA COMO RETROREFLEXIÓN LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PUESE EMITIR.
PELÍCULA 981-02 - MICROPRISMÁTICA 357A 45 120 DE 3MM/0.
PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE A FROTAR CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA PINTAR Y MARCAR MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-02 BLANCA 0050X 45 120 DE 3MM/0.
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



LONA O LÁMINA PARA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX**

**AL SERVICIO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

ECO-DAP-001

ANEXO I

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. INICIO DE JORNADA LABORAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN TIEMPO ESTABLECIDO Y ACORDADO CON LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
2. FALTA DE PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA ELEMENTO FALTANTE
3. FALTA DE VEHÍCULO O GRÚA.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, LA GRÚA O CAMIÓN.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN FALTANTE
4. RETIRO DE ESCOMBRO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
5. REPORTE FOTOGRÁFICO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS E EL PERÍODO ESTABLECIDO POR LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

6. CONDUCTAS DEL PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DAP, SE RETIRARÁ DEL SITIO DE LOS SERVICIOS A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ VOLVER A INGRESAR	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEZ QUE INCURRA EN LA FALTA.
7. ACTIVIDADES DE RIESGO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
8. CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS	EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA FUMANDO, CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL SITIO DE LOS SERVICIOS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 6 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
9. RESPONSABLE DE SERVICIO	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
10. ASISTENCIA A REUNIONES	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
11. PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO	EN CASO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
12. DAÑOS AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE EXISTIR DAÑOS AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN

13. GARANTÍA	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
14. INFORMES	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL INFORME CORRESPONDIENTE O BIEN CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
15. CUMPLIR CON EL 100 % DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto



ING. PEDRO BONILLA BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO

ANEXO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

La Prestación de Servicios, permitirá llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, consistentes en la reconexión de circuitos, sustitución de lámparas y balastos, principalmente, así como la reposición de postes o luminarios por daño o robo. Todas estas acciones, encaminadas a mantener en servicio continuo y eficiente en los puntos de luz de la Ciudad de México, de las vialidades primarias, Superpostes y bajopuentes del alumbrado público de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Que el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones lleve a cabo la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Norponiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", se mantenga el desempeño y la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo, mantenimiento y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Sustitución programada de luminarios Led
- Servicio de mantenimiento a circuitos apagados.
- Reducir el tiempo de respuesta de la atención ciudadana.
- Elevar el porcentaje de funcionamiento óptimo de la red

UBICACIÓN

Los lugares en donde se realizará la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Norponiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025" podrán modificarse o cambiar de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), por lo que se define el cuadrante Norponiente de la Ciudad de México, en el lado sur delimitado por la Av. Constituyente y Viaducto, en el Lado Oriente por la Av. Insurgentes y al norte y al poniente por los límites con el Estado de México.

PERÍODO

El periodo para la Prestación del Servicio será: **del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.**

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia a la Dirección de Alumbrado Público.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato, el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluya el personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

El Prestador del Servicio realizará la ejecución con calidad de las actividades y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

El Prestador del Servicio está obligado a iniciar su jornada laboral en vialidad en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN EL TIEMPO INDICADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN EN EL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligado a que inmediatamente, en la misma jornada de trabajo, realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, EN LA MISMA JORNADA DE TRABAJO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

REPORTE FOTOGRÁFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la Dirección de Alumbrado Público y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera

satisfacción de la Dirección de Alumbrado Público, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan las reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOpte CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ANEXO I.

ACTIVIDADES DE RIESGO

En caso de que el Prestador del Servicio tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificando previamente al personal encargado de la verificación, designado por la Dirección de Alumbrado Público, para su autorización.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

La "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Norponiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", consiste en las siguientes actividades principales:

Atender mediante la rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo el servicio de alumbrado público, que incluye, la instalación de material eléctrico, luminarios, proyectores con tecnología LED, fuentes de poder, equipo de control, que han sufrido el daño o deterioro por el vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil. En el caso de las reparaciones por mantenimiento los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa verificadora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o mala calidad de los mismos ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Se incluyen las diferentes actividades complementarias, como son: canalización subterránea para alojar ductería, la demolición, los acarreo dentro y fuera del sitio de los trabajos, los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa verificadora de supervisión, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de desecho, por medios mecánicos o manuales, flete, almacenaje, acarreo, carga y descarga de material de demolición, todo el equipo necesario para las maniobras (grúa), así como todos los elementos de señalización y confinamiento de las áreas de trabajo, equipo de protección personal y herramienta necesaria para realizar los trabajos.

Los elementos desmontados o retirados de las vialidades atendidas en la Red Vial Primaria, que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

CENSO DE LOS PUNTOS DE LUZ

El prestador de servicios deberá llevar a cabo un registro o censo de cada uno de los elementos de alumbrado público por punto de luz, que incluye el levantamiento georreferenciado (coordenadas latitud y longitud), tipo de poste, altura de poste, longitud y tipo de ménsula o brazo, tipo de luminario, tecnología de luminario, potencia de luminario, condición del punto de luz y fotografía, conforme al formato Excel, que será entregado por la DAP.

El censo de las vialidades atendidas se llevará a cabo durante la prestación del servicio conforme a programa propuesto por el prestador del servicio, en coordinación con la DAP, independiente al programa de atención de mantenimiento preventivo y correctivo de las vialidades atendidas.

Al final de cada recorrido de censo, en las vialidades, bajopuentes, deprimidos, puentes peatonales, camellones, parques, jardines reflectores, balizas de la red vial primaria, el prestador de servicios deberá entregar la base de datos o archivo en formato digital editable, para su revisión.

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Nororiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

PERSONAL

Operación y mantenimiento al Alumbrado Público.

8 CUADRILLAS INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN (1)
- ELECTRICISTA (1)
- AYUDANTE DE ELECTRICISTA (1)

LA JORNADA ES DE LUNES A DOMINGO, 2 CUADRILLAS EN TURNO MATUTINO, 2 CUADRILLAS TURNO VESPERTINO, 4 CUADRILLAS TURNO NOCTURNO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- GRÚA HIDRÁULICA DE 4.8 TON. DE CAPACIDAD. (5 MÍNIMO)
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

Las cuadrillas para la jornada laboral, deberá proveerse en forma anticipada y eficiente con la cantidad de luminarios necesarios, esta actividad incluye, desconexión, desmontaje y retiro de los elementos eléctricos dañados (luminarios, cable, fotocontrol, contactor, tierra física), con recuperación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, la instalación, conexión y pruebas de los nuevos elementos que conforman el sistema de iluminación con luminarios con tecnología Led y la puesta en servicio de los

misimos, los acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados y dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

De igual manera, propondrá o mejorará la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea más necesario contar con iluminación, por lo que deberá proceder a realizar la reconfiguración de los circuitos hasta un máximo de veinte luminarios por circuito.

La conexión del luminario se deberá realizar de acuerdo a la ficha técnica del luminario, con el aterrizaje del mismo, conforme lo indique la residencia de supervisión de la prestación de servicios, teniendo cuidado de que el montaje y los medios de sujeción del mismo, se realicen de tal manera que se garantice la seguridad de la unidad de iluminación y por lo tanto de la conexión.

Los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa supervisora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o por mala calidad de los mismos, ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como cinta de aislar, conectores bimetálicos, limpieza, acarreo libre horizontal y vertical y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

PINTURA EN POSTES

Antes de iniciar los trabajos, se deben colocar los señalamientos necesarios para protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

En vialidades de tránsito intenso se deberán emplear "bandereros" y conos de señalización para una mayor protección de los trabajadores.

Debe tenerse especial cuidado con los cables de energía eléctrica cubriéndolos con aislantes y ejecutando los trabajos con mucha precaución

Previamente a la aplicación de la pintura en postes debe prepararse la superficie con limpieza en la superficie, el detergente que se emplee en la limpieza debe ser con bajo contenido de cloro disuelto en agua, usando cepillo de raíz para frotar la superficie hasta dejarla limpia; después se le debe pasar una jerga para secarla.

Posteriormente, utilizar un cepillo de alambre para desprender pintura suelta, el óxido y retirar el hollín, deberá lijarse perfectamente la superficie para retirar polvo, hollín, óxido y la pintura anterior que se encuentre suelta, dejándola limpia para recibir la nueva pintura. recolectando de inmediato la basura producto de esta actividad.

Previamente a la aplicación de la pintura se deben colocar todos los señalamientos que sean necesarios para la protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

La pintura debe aplicarse con pistola de aire o brocha, hasta obtener una correcta terminación, protegiendo las superficies que tengan otras texturas o tonos o que no se vayan a pintar.

Para la realización de la actividad, se debe considerar el equipo y la herramienta, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La supervisión debe vigilar que la calidad, la textura y los colores estén de acuerdo con la normatividad vigente y que su diseño no sea modificado.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como estopa, brochas, rodillos extensiones, cuñas, acarreo libre horizontal y vertical, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

Operación y mantenimiento de actividades complementarias para el Alumbrado Público.

2 CUADRILLA INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ALBAÑIL (1)
- HERRERO (1)
- AYUDANTE DE HERRERO (2)

LOS TRABAJOS SE PODRÁN PROGRAMAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN JORNADAS DE 8 HORAS DE LUNES A SÁBADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO
EQUIPO Y HERRAMIENTA

- CAMIÓN PLATAFORMA EQUIPADO CON GRÚA DE CARGA (1 MÍNIMO)
- CAMIONETA DE CARGA DE 3.5 TONELADAS (1 MÍNIMO)
- SOLDADORA TIPO GENERADOR
- EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO
- COMPRESOR PORTÁTIL
- ROMPEDORA DE CONCRETO
- CORTADORA DE PISO DE CONCRETO
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

En esta actividad se incluyen las diferentes actividades complementarias para el Alumbrado Público, como son: reparación y elaboración de canalización subterránea para alojar los ductos que contienen los cables de alimentación eléctrica, la demolición, la instalación o el retiro de los elementos de cimentación para postes del alumbrado público, la demolición, la colocación o el retiro de los registros de diferentes dimensiones que alojan los ductos que contienen los conductores de alimentación eléctrica, los acarreo dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

En el caso de postes impactados la prestadora de servicios, deberá acudir inmediatamente para la coordinación y apoyo a las autoridades correspondiente, con la finalidad de realizar el retiro del poste y la pronta colocación de uno nuevo.

Reparación de anclas de cemento existente.

Cuando se requiera sustituir un poste cónico circular y por consiguiente llevar a cabo la reparación del cemento dañado en sus anclas deberá apegarse al siguiente proceso constructivo:

- Se deberá realizar la desconexión y desmontaje del luminario y su fotocontrol o fotocelda existente con las precauciones y cuidados necesarios para su recuperación y posterior utilización.
- Se procede a desmontar el poste que ha perdido verticalidad o que se encuentra dañado, para sustituirse por el que sea suministrado por la prestadora de servicios.
- Marcar en banqueta un cuadro perimetral de 80x80 cm paralelo a la corona de 60x60 cm de cemento existente y realizar corte en banqueta para la ejecución de demolición de concreto con cincel

y maceta o con equipo de corte, para llevar a cabo la rehabilitación de anclas existentes teniendo cuidado de colocar el material producto de la demolición donde no cause obstáculos en paso peatonal o vehicular.

- Realizada la demolición de banqueta se llevará a cabo una excavación alrededor del cemento existente para proceder a la demolición del citado cemento.
- Una vez terminada la demolición de concreto del cemento, se procederá al corte del ancla existente de 1" de diámetro dejando 10 cm de longitud del ancla existente del cemento y sin dañar el tubo de 2" de diámetro que sirve para la instalación eléctrica que alimenta al luminario.
- Se deberá contar con un ancla nueva de 46 cm de longitud x 1" de diámetro, con 6 cm de cuerda estándar para proceder a la unión por medio de soldadura eléctrica y doble cordón por el frente y parte posterior al ancla existente y que servirá para la fijación del patín del poste por medio de rondana y tuerca.
- Se prepara la cimbra debidamente sujeta al cemento con sus anclas rehabilitadas para el procedimiento de colado premezclado con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Después de 24 horas se procederá al descimbrado del cemento rehabilitado y se procederá al relleno con tepetate debidamente compactado para la reposición de banqueta con concreto premezclado y una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$

➤ Una vez que ha sido reparado el cimientó, de acuerdo al proceso anterior, se procederá al hincado de poste de 7 o 9 metros de altura con brazo y se realizará el mismo procedimiento que se describe para la puesta en servicio del luminario.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo en la misma jornada, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de material de desecho.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega a la Dirección de Alumbrado Público, en donde lo indique.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebríja #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

TELÉFONOS: 5426-2758, 5426-2804 EXT 104

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruíz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

PERSONAL Y EQUIPO.

Para la Prestación del Servicio, se requiere de personal de nivel jerárquico, para que lleve a cabo la coordinación y organización de las actividades del personal técnico, requerirá como mínimo el personal y equipo que a continuación se indica:

Gerente de Servicio (1) Este puesto deberá cubrirse por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Coordinador General (1). Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito del Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Cuadrilla (9). Las cuadrillas deberán estar integradas conforme a lo que se describe anteriormente y la propuesta que realicen.

Cabo de cuadrilla eléctrica (7). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año

Electricista en baja tensión (7). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista en baja tensión con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público de por lo menos un año.

Electricista (7). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante Electricista (7). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de instalaciones eléctricas y herramienta.

Cabo de cuadrilla actividades complementarias (2). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año

Herrero de Campo (2). Este puesto estará cubierto por un Técnico en Soldadura Eléctrica y autógena con experiencia comprobable en trabajos de herrería, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante de Herrero (4). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de herrería y herramientas.

Albañil (2). Este puesto estará cubierto por personal con experiencia comprobable en trabajos de construcción, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Grúa Hidráulica (5) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: canastilla con alcance de 12 metros, estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camión con plataforma y grúa de carga (1) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: grúa de carga de 2 ton., estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camioneta de carga (1) de 3.5 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Los vehículos que se utilicen para la Prestación del Servicio deberán tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

El Prestador del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad y especificaciones de los trabajos.

El Prestador del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa al Prestador del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que el Prestador del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y este se realizará en el entendido de que el nuevo personal, vehículo o equipo, deberán cumplir con el mismo o mayor perfil, requisitos y características solicitadas originalmente.

SEÑALAMIENTO

Los vehículos y equipos deberán contar con señalamientos de seguridad consistente en una torreta giratoria de color ámbar en cada vehículo, la cual deberá estar en la parte superior en un lugar visible, así como luces destellantes en la parte posterior del vehículo, encendidas y funcionando durante toda la jornada.

Asimismo, los vehículos deberán portar una lona o lamina lateral y en la parte posterior, en dimensiones visibles, acorde con el tipo de vehículo, las cuales estarán sujetas por medio de correderas, para facilitar su colocación al inicio de la jornada y retiro al término de la misma.

Queda prohibido que cualquier vehículo de apoyo circule fuera de su jornada laboral portando las identificaciones (croquis con dimensiones de señalamiento y contenido descriptivo de lámina de acuerdo a anexo).

Los vehículos no deberán portar ningún tipo de logotipo no autorizado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

RESPONSABLE DE SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá contar con un responsable, encargado de coordinar las actividades del servicio correspondiente, debe estar presente durante la Prestación del Servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento del servicio, deberá contar con autorización para recibir notificaciones y avisos de sanciones en su caso.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio deberá nombrar a un responsable con autoridad para la toma de decisiones, que asista puntualmente a las reuniones convocadas por la empresa supervisora o la Dirección de Alumbrado Público, en caso que el responsable no asista a las reuniones o llegue fuera de tiempo, los acuerdos y conciliaciones se realizarán respetando los resultados a los que lleguen la Dirección de Alumbrado Público y la empresa supervisora.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Norponiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

El Prestador del Servicio está obligado a entregarle un gafete identificador a todo el personal que participe en la Prestación del Servicio, para que se identifique, con los siguientes datos; nombre de la empresa, nombre y cargo del operario.

EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE ACEPTARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Prestador del Servicio, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido en la operación de la maquinaria o equipo, por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos ubicados en los sitios donde se realizará la prestación del servicio, siendo su responsabilidad reparar a la brevedad los daños que en su caso resulten.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

EN CASO DE EXISTIR DAÑOS A LAS INSTALACIONES IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; ADICIONALMENTE SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 12 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

MANIOBRAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Las maniobras de desinstalación, instalación, carga, transporte y descarga de los equipos, materiales o demás aditamentos contemplados en este servicio, serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo cual, deberá considerar la maquinaria y herramienta necesaria, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá ejecutar con calidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la operación del alumbrado público, solicitados dentro de los alcances de este servicio, de manera que las vialidades objeto de este servicio queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CARTA GARANTÍA

El Prestador del Servicio deberá entregar para la aceptación de los mismos, en los 10 días posteriores a la terminación, una carta de garantía en la que manifieste que, en caso de presentarse alguna falla relacionada con la Prestación del Servicio contratado, el Prestador del Servicio se compromete a realizar sin costo para la Dirección de Alumbrado Público, la reparación como garantía de los servicios.

Los reportes por deficiencias en la Prestación del Servicio se deberán atender con su personal en un plazo no mayor a 24 horas partir de la notificación.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 13 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

FACTURACIÓN

El Prestador del Servicio cuenta con 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La factura para trámite se presentará en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Prestador del servicio, deberá considerar la realización de los trabajos durante las 24 horas del día, en jornadas de 8 horas sin afectar el tránsito vehicular.

INFORMES

Los informes generados que comprueben la ejecución de la Prestación de Servicio deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a su corte o bien cuando así lo requiera a solicitud expresa de la Dirección de Alumbrado Público. La información y documentación que se genere deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Membrete de la Prestadora del Servicio.
- Número de Contrato de la Prestación de Servicios.
- Descripción de la Prestación de Servicios.
- Fecha de elaboración.
- Concepto.
- Cantidad.
- Unidad de medida.
- Referencias de Ubicación (Alcaldía, Colonia, calle y entrecalles).
- Croquis de localización de la Prestación del Servicio.
- Álbum fotográfico
- Nombre y firma de los responsables de la Elaboración, Prestadora de Servicio y empresa supervisora.

EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INFORME CORRESPONDIENTE O CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 14 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá cumplir en tiempo y forma con el total (cien por ciento) de las actividades y compromisos contractuales.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL MARCADA CON EL NÚMERO 15 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).



ING. PEDRO BONILLA BERNAL

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ESPALDA



FRENTE



Guinda

Pantone: 7420 C

HEX: 9d2148

CMYK: 26 96 48 24

RGB: 157 33 72

FRENTE



ESPALDA



PATRONES



DISEÑO CAMISOLA Y PANTALÓN

FRENTE



ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



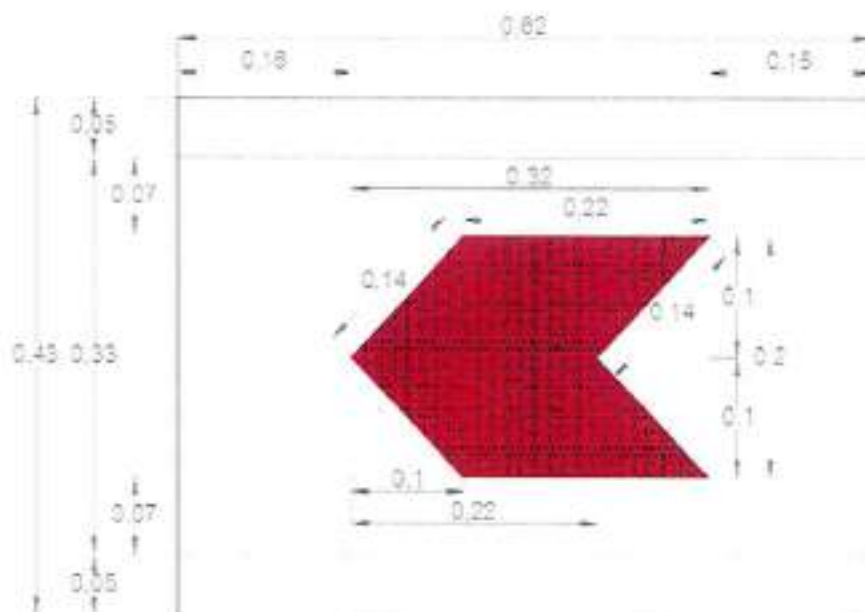
PANTALÓN



PATRONES



TIPO DE SEÑALIZACIÓN



ESTÁN DISEÑADOS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLECTANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE ENITIDA. REFLECTOR 30X30 - 400000 LUMENS/CM² 45° 12M DE 30MM. PELÍCULA REFLECTIVA 100% DE RETROREFLEXIÓN CON ADHESIVO ESPECIAL PARA AUTOPESCON PARA PINTURAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA PORÓSMÁTICA 60X32 BLANCA 1000X45° 12M DE 30MM. PANTALLA PORÓSMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



LONA O LÁMINA PARA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO



SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX

AL SERVICIO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

ECO-DAP-001

ANEXO I

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. INICIO DE JORNADA LABORAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN TIEMPO ESTABLECIDO Y ACORDADO CON LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
2. FALTA DE PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA ELEMENTO FALTANTE
3. FALTA DE VEHÍCULO O GRÚA.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, LA GRÚA O CAMIÓN.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN FALTANTE
4. RETIRO DE ESCOMBRO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
5. REPORTE FOTOGRÁFICO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS E EL PERÍODO ESTABLECIDO POR LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

6. CONDUCTAS DEL PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DAP, SE RETIRARÁ DEL SITIO DE LOS SERVICIOS A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ VOLVER A INGRESAR.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEZ QUE INCURRA EN LA FALTA.
7. ACTIVIDADES DE RIESGO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
8. CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS	EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA FUMANDO, CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL SITIO DE LOS SERVICIOS.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 6 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
9. RESPONSABLE DE SERVICIO	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
10. ASISTENCIA A REUNIONES	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
11. PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO	EN CASO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
12. DAÑOS AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE EXISTIR DAÑOS AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

13. GARANTÍA	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
14. INFORMES	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL INFORME CORRESPONDIENTE O BIEN CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
15. CUMPLIR CON EL 100 % DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto

ING. PEDRO BONILLA BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO



ANEXO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE SURORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE SURORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

La Prestación de Servicios, permitirá llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, consistentes en la reconexión de circuitos, sustitución de lámparas y balastos, principalmente, así como la reposición de postes o luminarios por daño o robo. Todas estas acciones, encaminadas a mantener en servicio continuo y eficiente en los puntos de luz de la Ciudad de México, de las vialidades primarias, Superpostes y bajo puentes del alumbrado público de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Que el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones lleve a cabo la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Suroriente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", se mantenga el desempeño y la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo, mantenimiento y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Sustitución programada de luminarios Led
- Servicio de mantenimiento a circuitos apagados.
- Reducir el tiempo de respuesta de la atención ciudadana.
- Elevar el porcentaje de funcionamiento óptimo de la red

UBICACIÓN

Los lugares en donde se realizará la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Suroriente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025" podrán modificarse o cambiar de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), por lo que se define el cuadrante Suroriente de la Ciudad de México, en el lado sur delimitado por los límites con el Estado de Morelos, al lado oriente por el límite con el Estado de México, al lado norte por las Av. Viaducto y al poniente por la Av. Insurgentes.

PERÍODO

El periodo para la Prestación del Servicio será: **del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.**

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia a la Dirección de Alumbrado Público.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato, el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluya el personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

El Prestador del Servicio realizará la ejecución con calidad de las actividades y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

El Prestador del Servicio está obligado a iniciar su jornada laboral en vialidad en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN EL TIEMPO INDICADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN EN EL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligado a que inmediatamente, en la misma jornada de trabajo, realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, EN LA MISMA JORNADA DE TRABAJO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

REPORTE FOTOGRÁFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la Dirección de Alumbrado Público y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la Dirección de Alumbrado Público, además deberá retirar de las instalaciones a las

personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan las reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOpte CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ANEXO I.

ACTIVIDADES DE RIESGO

En caso de que el Prestador del Servicio tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificando previamente al personal encargado de la verificación, designado por la Dirección de Alumbrado Público, para su autorización.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

La "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Suroriente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", consiste en las siguientes actividades principales:

Atender mediante la rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo el servicio de alumbrado público, que incluye, la instalación de material eléctrico, luminarios, proyectores con tecnología LED, fuentes de poder, equipo de control, que han sufrido el daño o deterioro por el vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil. En el caso de las reparaciones por mantenimiento los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa verificadora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o mala calidad de los mismos ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Se incluyen las diferentes actividades complementarias, como son: canalización subterránea para alojar ductería, la demolición, los acarreo dentro y fuera del sitio de los trabajos, los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa verificadora de supervisión, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de desecho, por medios mecánicos o manuales, flete, almacenaje, acarreo, carga y descarga de material de demolición, todo el equipo necesario para las maniobras (grúa), así como todos los elementos de señalización y confinamiento de las áreas de trabajo, equipo de protección personal y herramienta necesaria para realizar los trabajos.

Los elementos desmontados o retirados de las vialidades atendidas en la Red Vial Primaria, que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

CENSO DE LOS PUNTOS DE LUZ

El prestador de servicios deberá llevar a cabo un registro o censo de cada uno de los elementos de alumbrado público por punto de luz, que incluye el levantamiento georreferenciado (coordenadas latitud y longitud), tipo de poste, altura de poste, longitud y tipo de ménsula o brazo, tipo de luminario, tecnología de luminario, potencia de luminario, condición del punto de luz y fotografía, conforme al formato Excel, que será entregado por la DAP.

El censo de las vialidades atendidas se llevará a cabo durante los primeros cuatro meses de la prestación del servicio conforme a programa propuesto por el prestador del servicio, en coordinación con la DAP, independiente al programa de atención de mantenimiento preventivo y correctivo de las vialidades atendidas.

Al final de cada recorrido de censo, en las vialidades, bajopuentes, deprimidos, puentes peatonales, camellones, parques, jardines reflectores, balizas de la red vial primaria, el prestador de servicios deberá entregar la base de datos o archivo en formato digital editable, para su revisión.

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Suroriente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

PERSONAL

Operación y mantenimiento al Alumbrado Público.

8 CUADRILLAS INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN (1)
- ELECTRICISTA (1)
- AYUDANTE DE ELECTRICISTA (1)

LA JORNADA ES DE LUNES A DOMINGO, 2 CUADRILLAS EN TURNO MATUTINO, 2 CUADRILLAS TURNO VESPERTINO, 4 CUADRILLAS TURNO NOCTURNO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- GRÚA HIDRÁULICA DE 4.8 TON. DE CAPACIDAD. (5 MÍNIMO)
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

Las cuadrillas para la jornada laboral, deberá proveerse en forma anticipada y eficiente con la cantidad de luminarios necesarios, esta actividad incluye, desconexión, desmontaje y retiro de los elementos eléctricos dañados (luminarios, cable, fotocontrol, contactor, tierra física), con recuperación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, la instalación, conexión y pruebas de los nuevos elementos que conforman el sistema de iluminación con luminarios con tecnología Led y la puesta en servicio de los mismos, los acarreo dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados y dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

De igual manera, propondrá o mejorará la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea más necesario contar con iluminación, por lo que deberá proceder a realizar la reconfiguración de los circuitos hasta un máximo de veinte luminarios por circuito.

La conexión del luminario se deberá realizar de acuerdo a la ficha técnica del luminario, con el aterrizaje del mismo, conforme lo indique la residencia de supervisión de la prestación de servicios, teniendo cuidado de que el montaje y los medios de sujeción del mismo, se realicen de tal manera que se garantice la seguridad de la unidad de iluminación y por lo tanto de la conexión.

Los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa supervisora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o por mala calidad de los mismos, ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como cinta de aislar, conectores bimetálicos, limpieza, acarreo libre horizontal y vertical y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

PINTURA EN POSTES

Antes de iniciar los trabajos, se deben colocar los señalamientos necesarios para protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

En vialidades de tránsito intenso se deberán emplear "bandereros" y conos de señalización para una mayor protección de los trabajadores.

Debe tenerse especial cuidado con los cables de energía eléctrica cubriéndolos con aislantes y ejecutando los trabajos con mucha precaución

Previamente a la aplicación de la pintura en postes debe prepararse la superficie con limpieza en la superficie, el detergente que se emplee en la limpieza debe ser con bajo contenido de cloro disuelto en agua, usando cepillo de raíz para frotar la superficie hasta dejarla limpia; después se le debe pasar una jerga para secarla.

Posteriormente, utilizar un cepillo de alambre para desprender pintura suelta, el óxido y retirar el hollín, deberá lijarse perfectamente la superficie para retirar polvo, hollín, óxido y la pintura anterior que se encuentre suelta, dejándola limpia para recibir la nueva pintura. recolectando de inmediato la basura producto de esta actividad.

Previamente a la aplicación de la pintura se deben colocar todos los señalamientos que sean necesarios para la protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

La pintura debe aplicarse con pistola de aire o brocha, hasta obtener una correcta terminación, protegiendo las superficies que tengan otras texturas o tonos o que no se vayan a pintar.

Para la realización de la actividad, se debe considerar el equipo y la herramienta, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La supervisión debe vigilar que la calidad, la textura y los colores estén de acuerdo con la normatividad vigente y que su diseño no sea modificado.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como estopa, brochas, rodillos extensiones, cuñas, acarreo libre horizontal y vertical, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

Operación y mantenimiento de actividades complementarias para el Alumbrado Público.

2 CUADRILLA INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ALBAÑIL (1)
- HERRERO (1)
- AYUDANTE DE HERRERO (2)

LOS TRABAJOS SE PODRÁN PROGRAMAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN JORNADAS DE 8 HORAS DE LUNES A SÁBADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO
EQUIPO Y HERRAMIENTA

- CAMIÓN PLATAFORMA EQUIPADO CON GRÚA DE CARGA (1 MÍNIMO)
- CAMIONETA DE CARGA DE 3.5 TONELADAS (1 MÍNIMO)
- SOLDADORA TIPO GENERADOR
- EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO
- COMPRESOR PORTÁTIL
- ROMPEDORA DE CONCRETO
- CORTADORA DE PISO DE CONCRETO
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

En esta actividad se incluyen las diferentes actividades complementarias para el Alumbrado Público, como son: reparación y elaboración de canalización subterránea para alojar los ductos que contienen los cables de alimentación eléctrica, la demolición, la instalación o el retiro de los elementos de cimentación para postes del alumbrado público, la demolición, la colocación o el retiro de los registros de diferentes dimensiones que alojan los ductos que contienen los conductores de alimentación eléctrica, los acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados o devueltos y



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

En el caso de postes impactados la prestadora de servicios, deberá acudir inmediatamente para la coordinación y apoyo a las autoridades correspondiente, con la finalidad de realizar el retiro del poste y la pronta colocación de uno nuevo.

Reparación de anclas de cimiento existente.

Cuando se requiera sustituir un poste cónico circular y por consiguiente llevar a cabo la reparación del cimiento dañado en sus anclas deberá apegarse al siguiente proceso constructivo:

- Se deberá realizar la desconexión y desmontaje del luminario y su fotocontrol o fotocelda existente con las precauciones y cuidados necesarios para su recuperación y posterior utilización.
- Se procede a desmontar el poste que ha perdido verticalidad o que se encuentra dañado, para sustituirse por el que sea suministrado por la prestadora de servicios.
- Marcar en banqueta un cuadro perimetral de 80x80 cm paralelo a la corona de 60x60 cm de cimiento existente y realizar corte en banqueta para la ejecución de demolición de concreto con cincel y maceta o con equipo de corte, para llevar a cabo la rehabilitación de anclas existentes teniendo cuidado de colocar el material producto de la demolición donde no cause obstáculos en paso peatonal o vehicular.
- Realizada la demolición de banqueta se llevará a cabo una excavación alrededor del cimiento existente para proceder a la demolición del citado cimiento.
- Una vez terminada la demolición de concreto del cimiento, se procederá al corte del ancla existente de 1" de diámetro dejando 10 cm de longitud del ancla existente del cimiento y sin dañar el tubo de 2" de diámetro que sirve para la instalación eléctrica que alimenta al luminario.
- Se deberá contar con un ancla nueva de 46 cm de longitud x 1" de diámetro, con 6 cm de cuerda estándar para proceder a la unión por medio de soldadura eléctrica y doble cordón por el frente y parte posterior al ancla existente y que servirá para la fijación del patín del poste por medio de rondana y tuerca.
- Se prepara la cimbra debidamente sujeta al cimiento con sus anclas rehabilitadas para el procedimiento de colado premezclado con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Después de 24 horas se procederá al descimbrado del cimiento rehabilitado y se procederá al relleno con tepetate debidamente compactado para la reposición de banqueta con concreto premezclado y una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Una vez que ha sido reparado el cimiento, de acuerdo al proceso anterior, se procederá al hincado de poste de 7 o 9 metros de altura con brazo y se realizará el mismo procedimiento que se describe para la puesta en servicio del luminario.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo en la misma jornada, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de material de desecho.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega a la Dirección de Alumbrado Público, en donde lo indique.



Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebríja #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

TELÉFONOS: 5426-2758, 5426-2804 EXT 104

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

PERSONAL Y EQUIPO.

Para la Prestación del Servicio, se requiere de personal de nivel jerárquico, para que lleve a cabo la coordinación y organización de las actividades del personal técnico, requerirá como mínimo el personal y equipo que a continuación se indica:

Gerente de Servicio (1) Este puesto deberá cubrirse por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Coordinador General (1). Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito del Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Cuadrilla (10). Las cuadrillas deberán estar integradas conforme a lo que se describe anteriormente y la propuesta que realicen.

Cabo de cuadrilla eléctrica (8). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año

Electricista en baja tensión (8). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista en baja tensión con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público de por lo menos un año.

Electricista (8). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante Electricista (8). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de instalaciones eléctricas y herramienta.

Cabo de cuadrilla actividades complementarias (2). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Herrero de Campo (2). Este puesto estará cubierto por un Técnico en Soldadura Eléctrica y autógena con experiencia comprobable en trabajos de herrería, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante de Herrero (4). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de herrería y herramientas.

Albañil (2). Este puesto estará cubierto por personal con experiencia comprobable en trabajos de construcción, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Grúa Hidráulica (5) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: canastilla con alcance de 12 metros, estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camión con plataforma y grúa de carga (1) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: grúa de carga de 2 ton., estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camioneta de carga (1) de 3.5 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Los vehículos que se utilicen para la Prestación del Servicio deberán tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

El Prestador del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad y especificaciones de los trabajos.

El Prestador del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa al Prestador del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que el Prestador del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y este se realizará en el entendido de que el nuevo personal, vehículo o equipo, deberán cumplir con el mismo o mayor perfil, requisitos y características solicitadas originalmente.

SEÑALAMIENTO

Los vehículos y equipos deberán contar con señalamientos de seguridad consistente en una torreta giratoria de color ámbar en cada vehículo, la cual deberá estar en la parte superior en un lugar visible, así como luces destellantes en la parte posterior del vehículo, encendidas y funcionando durante toda la jornada.

Asimismo, los vehículos deberán portar una lona o lamina lateral y en la parte posterior, en dimensiones visibles, acorde con el tipo de vehículo, las cuales estarán sujetas por medio de correderas, para facilitar su colocación al inicio de la jornada y retiro al término de la misma.

Queda prohibido que cualquier vehículo de apoyo circule fuera de su jornada laboral portando las identificaciones (croquis con dimensiones de señalamiento y contenido descriptivo de lámina de acuerdo a anexo).

Los vehículos no deberán portar ningún tipo de logotipo no autorizado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

RESPONSABLE DE SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá contar con un responsable, encargado de coordinar las actividades del servicio correspondiente, debe estar presente durante la Prestación del Servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento del servicio, deberá contar con autorización para recibir notificaciones y avisos de sanciones en su caso.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio deberá nombrar a un responsable con autoridad para la toma de decisiones, que asista puntualmente a las reuniones convocadas por la empresa supervisora o la Dirección de Alumbrado Público, en caso que el responsable no asista a las reuniones o llegue fuera de tiempo, los acuerdos y conciliaciones se realizarán respetando los resultados a los que lleguen la Dirección de Alumbrado Público y la empresa supervisora.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Suroriente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

El Prestador del Servicio está obligado a entregarle un gafete identificador a todo el personal que participe en la Prestación del Servicio, para que se identifique, con los siguientes datos; nombre de la empresa, nombre y cargo del operario.

EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE ACEPTARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Prestador del Servicio, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido en la operación de la maquinaria o equipo, por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos ubicados en los sitios donde se realizará la prestación del servicio, siendo su responsabilidad reparar a la brevedad los daños que en su caso resulten.

EN CASO DE EXISTIR DAÑOS A LAS INSTALACIONES IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; ADICIONALMENTE SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 12 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

MANIOBRAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Las maniobras de desinstalación, instalación, carga, transporte y descarga de los equipos, materiales o demás aditamentos contemplados en este servicio, serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo cual, deberá considerar la maquinaria y herramienta necesaria, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá ejecutar con calidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la operación del alumbrado público, solicitados dentro de los alcances de este servicio, de manera que las vialidades objeto de este servicio queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CARTA GARANTÍA

El Prestador del Servicio deberá entregar para la aceptación de los mismos, en los 10 días posteriores a la terminación, una carta de garantía en la que manifieste que, en caso de presentarse alguna falla relacionada con la Prestación del Servicio contratado, el Prestador del Servicio se compromete a realizar sin costo para la Dirección de Alumbrado Público, la reparación como garantía de los servicios.

Los reportes por deficiencias en la Prestación del Servicio se deberán atender con su personal en un plazo no mayor a 24 horas partir de la notificación.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 13 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

FACTURACIÓN

El Prestador del Servicio cuenta con 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La factura para trámite se presentará en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Prestador del servicio, deberá considerar la realización de los trabajos durante las 24 horas del día, en jornadas de 8 horas sin afectar el tránsito vehicular.

INFORMES

Los informes generados que comprueben la ejecución de la Prestación de Servicio deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a su corte o bien cuando así lo requiera a solicitud expresa de la Dirección de Alumbrado Público. La información y documentación que se genere deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Membrete de la Prestadora del Servicio.
- Número de Contrato de la Prestación de Servicios.
- Descripción de la Prestación de Servicios.
- Fecha de elaboración.
- Concepto.
- Cantidad.
- Unidad de medida.
- Referencias de Ubicación (Alcaldía, Colonia, calle y entrecalles).
- Croquis de localización de la Prestación del Servicio.
- Álbum fotográfico
- Nombre y firma de los responsables de la Elaboración, Prestadora de Servicio y empresa supervisora.

EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INFORME CORRESPONDIENTE O CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 14 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá cumplir en tiempo y forma con el total (cien por ciento) de las actividades y compromisos contractuales.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL MARCADA CON EL NÚMERO 15 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).



ING. PEDRO BONILLA BERNAL

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

DISEÑO DE OVEROL

ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



FRENTE



Guinda

Pantone: 7420 C
HEX: 9d2148
CMYK: 26 96 48 24
RGB: 157 33 72

PATRONES



DISEÑO CAMISOLA Y PANTALÓN

FRENTE



ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



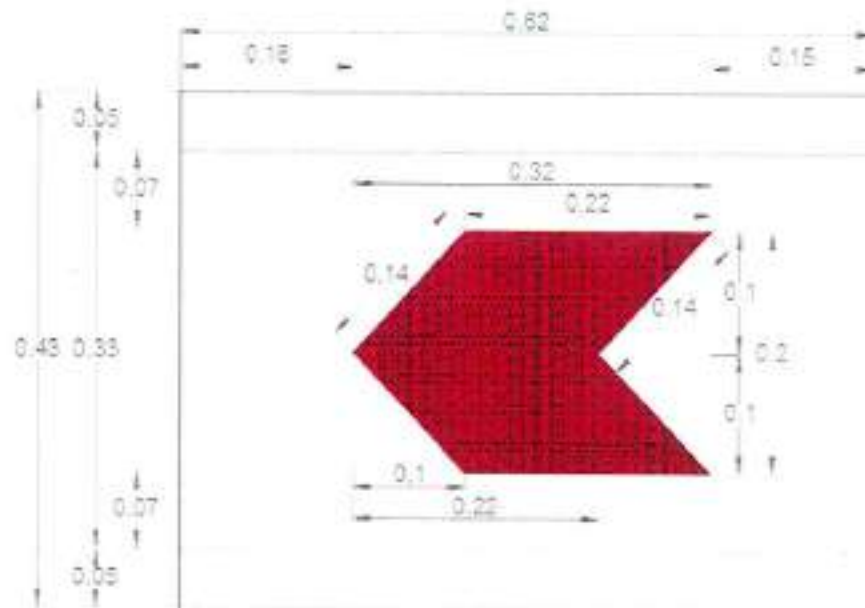
PANTALÓN



PATRONES

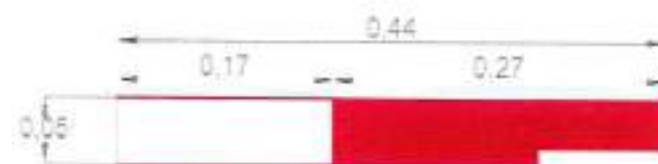


TIPO DE SEÑALIZACIÓN



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PUEDE EMITIRSE. RELICULA 90/10 - RDIOTEX 665 0.75X1.75M DE 3MMR. PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO RESISTENTE A LA PRESIÓN PARA EMPLANTAR MARQUES MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 90/10 BLANCA 0.050X0.46/72M DE 3MMR. PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



LONA O LÁMINA PARA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX

**AL SERVICIO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

ECO-DAP-001

ANEXO I

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE SURORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE SURORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025

PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. INICIO DE JORNADA LABORAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN TIEMPO ESTABLECIDO Y ACORDADO CON LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
2. FALTA DE PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA ELEMENTO FALTANTE
3. FALTA DE VEHÍCULO O GRÚA.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, LA GRÚA O CAMIÓN.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN FALTANTE
4. RETIRO DE ESCOMBRO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
5. REPORTE FOTOGRÁFICO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS E EL PERÍODO ESTABLECIDO POR LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

6. CONDUCTAS DEL PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DAP, SE RETIRARÁ DEL SITIO DE LOS SERVICIOS A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ VOLVER A INGRESAR		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEZ QUE INCURRA EN LA FALTA.
7. ACTIVIDADES DE RIESGO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
8. CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS	EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA FUMANDO, CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL SITIO DE LOS SERVICIOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 6 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
9. RESPONSABLE DE SERVICIO	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
10. ASISTENCIA A REUNIONES	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
11. PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO	EN CASO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
12. DAÑOS AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE EXISTIR DAÑOS AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

13. GARANTÍA	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
14. INFORMES	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL INFORME CORRESPONDIENTE O BIEN CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
15. CUMPLIR CON EL 100 % DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto



ING. PEDRO BONILLA BERNAL

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO

ANEXO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE SURPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE SURPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

La Prestación de Servicios, permitirá llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, consistentes en la reconexión de circuitos, sustitución de lámparas y balastos, principalmente, así como la reposición de postes o luminarios por daño o robo. Todas estas acciones, encaminadas a mantener en servicio continuo y eficiente en los puntos de luz de la Ciudad de México, de las vialidades primarias, Superpostes y bajopuentes del alumbrado público de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Que el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones lleve a cabo la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Surponiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", se mantenga el desempeño y la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo, mantenimiento y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Sustitución programada de luminarios Led
- Servicio de mantenimiento a circuitos apagados.
- Reducir el tiempo de respuesta de la atención ciudadana.
- Elevar el porcentaje de funcionamiento óptimo de la red



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN EL TIEMPO INDICADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN EN EL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligado a que inmediatamente, en la misma jornada de trabajo, realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, EN LA MISMA JORNADA DE TRABAJO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

REPORTE FOTOGRÁFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la Dirección de Alumbrado Público y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la Dirección de Alumbrado Público, además deberá retirar de las instalaciones a las



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan las reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOpte CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ANEXO I.

ACTIVIDADES DE RIESGO

En caso de que el Prestador del Servicio tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificando previamente al personal encargado de la verificación, designado por la Dirección de Alumbrado Público, para su autorización.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

La "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Surponiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", consiste en las siguientes actividades principales:

Atender mediante la rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo el servicio de alumbrado público, que incluye, la instalación de material eléctrico, luminarios, proyectores con tecnología LED, fuentes de poder, equipo de control, que han sufrido el daño o deterioro por el vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil. En el caso de las reparaciones por mantenimiento los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa verificadora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o mala calidad de los mismos ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Se incluyen las diferentes actividades complementarias, como son: canalización subterránea para alojar ductería, la demolición, los acarreo dentro y fuera del sitio de los trabajos, los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa verificadora de supervisión, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de desecho, por medios mecánicos o manuales, flete, almacenaje, acarreo, carga y descarga de material de demolición, todo el equipo necesario para las maniobras (grúa), así como todos los elementos de señalización y confinamiento de las áreas de trabajo, equipo de protección personal y herramienta necesaria para realizar los trabajos.

Los elementos desmontados o retirados de las vialidades atendidas en la Red Vial Primaria, que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

CENSO DE LOS PUNTOS DE LUZ

El prestador de servicios deberá llevar a cabo un registro o censo de cada uno de los elementos de alumbrado público por punto de luz, que incluye el levantamiento georreferenciado (coordenadas latitud y longitud), tipo de poste, altura de poste, longitud y tipo de ménsula o brazo, tipo de luminario, tecnología de luminario, potencia de luminario, condición del punto de luz y fotografía, conforme al formato Excel, que será entregado por la DAP.

El censo de las vialidades atendidas se llevará a cabo durante los primeros cuatro meses de la prestación del servicio conforme a programa propuesto por el prestador del servicio, en coordinación con la DAP, independiente al programa de atención de mantenimiento preventivo y correctivo de las vialidades atendidas.

Al final de cada recorrido de censo, en las vialidades, bajopuentes, deprimidos, puentes peatonales, camellones, parques, jardines reflectores, balizas de la red vial primaria, el prestador de servicios deberá entregar la base de datos o archivo en formato digital editable, para su revisión.

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Surponiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

PERSONAL

Operación y mantenimiento al Alumbrado Público.

8 CUADRILLAS INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN (1)
- ELECTRICISTA (1)
- AYUDANTE DE ELECTRICISTA (1)

LA JORNADA ES DE LUNES A DOMINGO, 2 CUADRILLAS EN TURNO MATUTINO, 2 CUADRILLAS TURNO VESPERTINO, 4 CUADRILLAS TURNO NOCTURNO.

EI PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- GRÚA HIDRÁULICA DE 4.8 TON. DE CAPACIDAD. (5 MÍNIMO)
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

Las cuadrillas para la jornada laboral, deberá proveerse en forma anticipada y eficiente con la cantidad de luminarios necesarios, esta actividad incluye, desconexión, desmontaje y retiro de los elementos eléctricos dañados (luminarios, cable, fotocontrol, contactor, tierra física), con recuperación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, la instalación, conexión y pruebas de los nuevos elementos que conforman el sistema de iluminación con luminarios con tecnología Led y la puesta en servicio de los mismos, los acarreo dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados y dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.



De igual manera, propondrá o mejorará la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea más necesario contar con iluminación, por lo que deberá proceder a realizar la reconfiguración de los circuitos hasta un máximo de veinte luminarios por circuito.

La conexión del luminario se deberá realizar de acuerdo a la ficha técnica del luminario, con el aterrizaje del mismo, conforme lo indique la residencia de supervisión de la prestación de servicios, teniendo cuidado de que el montaje y los medios de sujeción del mismo, se realicen de tal manera que se garantice la seguridad de la unidad de iluminación y por lo tanto de la conexión.

Los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa supervisora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o por mala calidad de los mismos, ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como cinta de aislar, conectores bimetálicos, limpieza, acarreo libre horizontal y vertical y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

PINTURA EN POSTES

Antes de iniciar los trabajos, se deben colocar los señalamientos necesarios para protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

En vialidades de tránsito intenso se deberán emplear "bandereros" y conos de señalización para una mayor protección de los trabajadores.

Debe tenerse especial cuidado con los cables de energía eléctrica cubriéndolos con aislantes y ejecutando los trabajos con mucha precaución.

Previamente a la aplicación de la pintura en postes debe prepararse la superficie con limpieza en la superficie, el detergente que se emplee en la limpieza debe ser con bajo contenido de cloro disuelto en agua, usando cepillo de raíz para frotar la superficie hasta dejarla limpia; después se le debe pasar una jerga para secarla.

Posteriormente, utilizar un cepillo de alambre para desprender pintura suelta, el óxido y retirar el hollín, deberá lijarse perfectamente la superficie para retirar polvo, hollín, óxido y la pintura anterior que se encuentre suelta, dejándola limpia para recibir la nueva pintura, recolectando de inmediato la basura producto de esta actividad.

Previamente a la aplicación de la pintura se deben colocar todos los señalamientos que sean necesarios para la protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

La pintura debe aplicarse con pistola de aire o brocha, hasta obtener una correcta terminación, protegiendo las superficies que tengan otras texturas o tonos o que no se vayan a pintar.

Para la realización de la actividad, se debe considerar el equipo y la herramienta, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La supervisión debe vigilar que la calidad, la textura y los colores estén de acuerdo con la normatividad vigente y que su diseño no sea modificado.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como estopa, brochas, rodillos extensiones, cuñas, acarreo libre horizontal y vertical, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

Operación y mantenimiento de actividades complementarias para el Alumbrado Público.

2 CUADRILLA INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ALBAÑIL (1)
- HERRERO (1)
- AYUDANTE DE HERRERO (2)

LOS TRABAJOS SE PODRÁN PROGRAMAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN JORNADAS DE 8 HORAS DE LUNES A SÁBADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME DE ACUERDO A ANEXO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- CAMIÓN PLATAFORMA EQUIPADO CON GRÚA DE CARGA (1 MÍNIMO)
- CAMIONETA DE CARGA DE 3.5 TONELADAS (1 MÍNIMO)
- SOLDADORA TIPO GENERADOR
- EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO
- COMPRESOR PORTÁTIL
- ROMPEDORA DE CONCRETO
- CORTADORA DE PISO DE CONCRETO
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

En esta actividad se incluyen las diferentes actividades complementarias para el Alumbrado Público, como son: reparación y elaboración de canalización subterránea para alojar los ductos que contienen los cables de alimentación eléctrica, la demolición, la instalación o el retiro de los elementos de cimentación para postes del alumbrado público, la demolición, la colocación o el retiro de los registros de diferentes dimensiones que alojan los ductos que contienen los conductores de alimentación eléctrica, los acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa supervisora, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

En el caso de postes impactados la prestadora de servicios, deberá acudir inmediatamente para la coordinación y apoyo a las autoridades correspondiente, con la finalidad de realizar el retiro del poste y la pronta colocación de uno nuevo.

Reparación de anclas de cimiento existente.

Cuando se requiera sustituir un poste cónico circular y por consiguiente llevar a cabo la reparación del cimiento dañado en sus anclas deberá apegarse al siguiente proceso constructivo:

- Se deberá realizar la desconexión y desmontaje del luminario y su fotocontrol o fotocelda existente con las precauciones y cuidados necesarios para su recuperación y posterior utilización.
- Se procede a desmontar el poste que ha perdido verticalidad o que se encuentra dañado, para sustituirse por el que sea suministrado por la prestadora de servicios.
- Marcar en banqueta un cuadro perimetral de 80x80 cm paralelo a la corona de 60x60 cm de cimiento existente y realizar corte en banqueta para la ejecución de demolición de concreto con cincel y maceta o con equipo de corte, para llevar a cabo la rehabilitación de anclas existentes teniendo cuidado de colocar el material producto de la demolición donde no cause obstáculos en paso peatonal o vehicular.
- Realizada la demolición de banqueta se llevará a cabo una excavación alrededor del cimiento existente para proceder a la demolición del citado cimiento.
- Una vez terminada la demolición de concreto del cimiento, se procederá al corte del ancla existente de 1" de diámetro dejando 10 cm de longitud del ancla existente del cimiento y sin dañar el tubo de 2" de diámetro que sirve para la instalación eléctrica que alimenta al luminario.
- Se deberá contar con un ancla nueva de 46 cm de longitud x 1" de diámetro, con 6 cm de cuerda estándar para proceder a la unión por medio de soldadura eléctrica y doble cordón por el frente y parte posterior al ancla existente y que servirá para la fijación del patín del poste por medio de rondana y tuerca.
- Se prepara la cimbra debidamente sujeta al cimiento con sus anclas rehabilitadas para el procedimiento de colado premezclado con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Después de 24 horas se procederá al descimbrado del cimiento rehabilitado y se procederá al relleno con tepetate debidamente compactado para la reposición de banqueta con concreto premezclado y una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Una vez que ha sido reparado el cimiento, de acuerdo al proceso anterior, se procederá al hincado de poste de 7 o 9 metros de altura con brazo y se realizará el mismo procedimiento que se describe para la puesta en servicio del luminario.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo en la misma jornada, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de material de desecho.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega a la Dirección de Alumbrado Público, en donde lo indique.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebrija #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

TELÉFONOS: 5426-2758, 5426-2804 EXT 104

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

PERSONAL Y EQUIPO.

Para la Prestación del Servicio, se requiere de personal de nivel jerárquico, para que lleve a cabo la coordinación y organización de las actividades del personal técnico, requerirá como mínimo el personal y equipo que a continuación se indica:

Gerente de Servicio (1) Este puesto deberá cubrirse por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Coordinador General (1). Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito del Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Cuadrilla (10). Las cuadrillas deberán estar integradas conforme a lo que se describe anteriormente y la propuesta que realicen.

Cabo de cuadrilla eléctrica (8). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año

Electricista en baja tensión (8). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista en baja tensión con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público de por lo menos un año.

Electricista (8). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante Electricista (8). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de instalaciones eléctricas y herramienta.

Cabo de cuadrilla actividades complementarias (2). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Herrero de Campo (2). Este puesto estará cubierto por un Técnico en Soldadura Eléctrica y autógena con experiencia comprobable en trabajos de herrería, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante de Herrero (4). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de herrería y herramientas.

Albañil (2). Este puesto estará cubierto por personal con experiencia comprobable en trabajos de construcción, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Grúa Hidráulica (5) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: canastilla con alcance de 12 metros, estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camión con plataforma y grúa de carga (1) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: grúa de carga de 2 ton., estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camioneta de carga (1) de 3.5 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016 en adelante, incluye: mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Los vehículos que se utilicen para la Prestación del Servicio deberán tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

El Prestador del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad y especificaciones de los trabajos.

El Prestador del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa al Prestador del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que el Prestador del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y este se realizará en el entendido de que el nuevo personal, vehículo o equipo, deberán cumplir con el mismo o mayor perfil, requisitos y características solicitadas originalmente.

SEÑALAMIENTO

Los vehículos y equipos deberán contar con señalamientos de seguridad consistente en una torreta giratoria de color ámbar en cada vehículo, la cual deberá estar en la parte superior en un lugar visible, así como luces destellantes en la parte posterior del vehículo, encendidas y funcionando durante toda la jornada.

Asimismo, los vehículos deberán portar una lona o lamina lateral y en la parte posterior, en dimensiones visibles, acorde con el tipo de vehículo, las cuales estarán sujetas por medio de correderas, para facilitar su colocación al inicio de la jornada y retiro al término de la misma.

Queda prohibido que cualquier vehículo de apoyo circule fuera de su jornada laboral portando las identificaciones (croquis con dimensiones de señalamiento y contenido descriptivo de lámina de acuerdo a anexo).

Los vehículos no deberán portar ningún tipo de logotipo no autorizado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

RESPONSABLE DE SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá contar con un responsable, encargado de coordinar las actividades del servicio correspondiente, debe estar presente durante la Prestación del Servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento del servicio, deberá contar con autorización para recibir notificaciones y avisos de sanciones en su caso.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio deberá nombrar a un responsable con autoridad para la toma de decisiones, que asista puntualmente a las reuniones convocadas por la empresa supervisora o la Dirección de Alumbrado Público, en caso que el responsable no asista a las reuniones o llegue fuera de tiempo, los acuerdos y conciliaciones se realizarán respetando los resultados a los que lleguen la Dirección de Alumbrado Público y la empresa supervisora.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial, en el cuadrante Surponiente de la Ciudad de México, Ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; deberá presentar Curriculum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

El Prestador del Servicio está obligado a entregarle un gafete identificador a todo el personal que participe en la Prestación del Servicio, para que se identifique, con los siguientes datos; nombre de la empresa, nombre y cargo del operario.

EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE ACEPTARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Prestador del Servicio, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido en la operación de la maquinaria o equipo, por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos ubicados en los sitios donde se realizará la prestación del servicio, siendo su responsabilidad reparar a la brevedad los daños que en su caso resulten.

EN CASO DE EXISTIR DAÑOS A LAS INSTALACIONES IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; ADICIONALMENTE SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 12 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

MANIOBRAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Las maniobras de desinstalación, instalación, carga, transporte y descarga de los equipos, materiales o demás aditamentos contemplados en este servicio, serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo cual, deberá considerar la maquinaria y herramienta necesaria, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá ejecutar con calidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la operación del alumbrado público, solicitados dentro de los alcances de este servicio, de manera que las vialidades objeto de este servicio queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CARTA GARANTÍA

El Prestador del Servicio deberá entregar para la aceptación de los mismos, en los 10 días posteriores a la terminación, una carta de garantía en la que manifieste que, en caso de presentarse alguna falla relacionada con la Prestación del Servicio contratado, el Prestador del Servicio se compromete a realizar sin costo para la Dirección de Alumbrado Público, la reparación como garantía de los servicios.

Los reportes por deficiencias en la Prestación del Servicio se deberán atender con su personal en un plazo no mayor a 24 horas partir de la notificación.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 13 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

FACTURACIÓN

El Prestador del Servicio cuenta con 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La factura para trámite se presentará en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Prestador del servicio, deberá considerar la realización de los trabajos durante las 24 horas del día, en jornadas de 8 horas sin afectar el tránsito vehicular.

INFORMES

Los informes generados que comprueben la ejecución de la Prestación de Servicio deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a su corte o bien cuando así lo requiera a solicitud expresa de la Dirección de Alumbrado Público. La información y documentación que se genere deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Membrete de la Prestadora del Servicio.
- Número de Contrato de la Prestación de Servicios.
- Descripción de la Prestación de Servicios.
- Fecha de elaboración.
- Concepto.
- Cantidad.
- Unidad de medida.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Referencias de Ubicación (Alcaldía, Colonia, calle y entrecalles).
- Croquis de localización de la Prestación del Servicio.
- Álbum fotográfico
- Nombre y firma de los responsables de la Elaboración, Prestadora de Servicio y empresa supervisora.

EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INFORME CORRESPONDIENTE O CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 14 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá cumplir en tiempo y forma con el total (cien por ciento) de las actividades y compromisos contractuales.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL MARCADA CON EL NÚMERO 15 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ING. PEDRO BONILLA BERNAL

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

UNIFORME TIPO DISEÑO DE OVEROL

ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



FRENTE



Guinda
Pantone: 7420 C
HEX: 9d2148
CMYK: 26 96 48 24
RGB: 157 33 72

PATRONES



DISEÑO CAMISOLA Y PANTALÓN

FRENTE



ESPALDA

FRENTE



ESPALDA



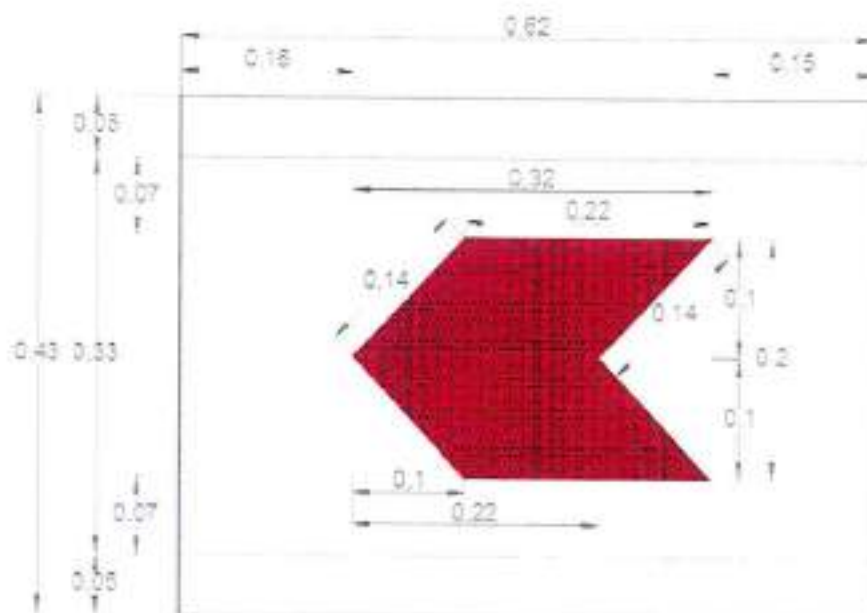
PANTALÓN



PATRONES

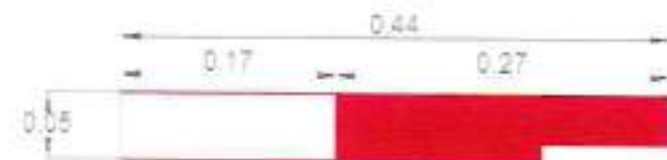


TIPO DE SEÑALIZACIÓN



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR EL RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PUEBEN TODA PELÍCULA DE RETROREFLEXIÓN DE 35% A 72% DE 3MM. PELÍCULA REFLEJANTE MUY RESISTENTE A LA FRIED CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA ENLACE Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 96112 BLANCA 905/6X 45 72% DE 3MM. PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



LONA O LÁMINA PARA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX**

**AL SERVICIO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

ECO-DAP-001

ANEXO I

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE SURPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL, EN EL CUADRANTE SURPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. INICIO DE JORNADA LABORAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN TIEMPO ESTABLECIDO Y ACORDADO CON LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
2. FALTA DE PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA ELEMENTO FALTANTE
3. FALTA DE VEHÍCULO O GRÚA.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, LA GRÚA O CAMIÓN.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN FALTANTE
4. RETIRO DE ESCOMBRO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
5. REPORTE FOTOGRÁFICO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS E EL PERÍODO ESTABLECIDO POR LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

6. CONDUCTAS DEL PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOpte CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DAP, SE RETIRARÁ DEL SITIO DE LOS SERVICIOS A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ VOLVER A INGRESAR		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEZ QUE INCURRA EN LA FALTA.
7. ACTIVIDADES DE RIESGO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
8. CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS	EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA FUMANDO, CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
9. RESPONSABLE DE SERVICIO	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
10. ASISTENCIA A REUNIONES	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
11. PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO	EN CASO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
12. DAÑOS AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE EXISTIR DAÑOS AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

13. GARANTÍA	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
14. INFORMES	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL INFORME CORRESPONDIENTE O BIEN CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
15. CUMPLIR CON EL 100 % DE LA ATECIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto



ING. PEDRO BONILLA BERNAL

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO

ANEXO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

La Prestación de Servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Norte de la Ciudad de México, permitirá llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, consistentes en la reconexión de circuitos, sustitución de lámparas y balastos, principalmente, así como la reposición de postes o luminarios por daño o robo. Todas estas acciones, encaminadas a mantener en servicio continuo y eficiente de los puntos de luz en la Ciudad de México, de las vialidades primarias, Superpostes y bajopuentes del alumbrado público de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Que el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones lleve a cabo la "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Norte de la Ciudad de México", se mantenga el funcionamiento, desempeño y la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo, mantenimiento y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Sustitución programada de luminarios Led
- Servicio de mantenimiento a circuitos apagados.
- Reducir el tiempo de respuesta de la atención ciudadana.
- Elevar el porcentaje de funcionamiento óptimo de la red

CONDICIONES Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato, el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluyan el personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia al Área Requirente.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluyan los materiales, personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

La empresa adjudicada realizará la ejecución con calidad de las actividades y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia al Área Requirente.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

"LA SOBSE" designa al Titular de la Dirección de Alumbrado Público, en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme al ANEXO

El Prestador del Servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por el Área Requirente, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

La empresa adjudicada realizará la ejecución con calidad de las actividades y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, el Área Requirente realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicarán penas convencionales a cargo del Prestador del servicio por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán después del I.V.A., en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1".

En el caso de aplicar deductivas, estas se aplicarán antes del I.V.A.

HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

La Prestadora de servicio, deberá considerar la realización de los trabajos durante las 24 horas del día, sin afectar el tránsito vehicular.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SOBSE" a través de la Dirección de Alumbrado Público, "ÁREA REQUIRENTE", verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO".

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los lugares en donde se realizará la "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Norte de la Ciudad de México" podrán modificarse o cambiar de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), mediante instrucciones a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), por lo que se define la Zona Norte de la Ciudad de México, en el lado sur delimitado por Viaducto (Río de la Piedad y Presidente Miguel Alemán Valdez) y Calzada Ignacio Zaragoza, a los lados Oriente, Poniente y Norte por los límites del Estado de México. Cabe señalar que la atención se exceptuará de aquellas vialidades que actualmente son atendidas por las Prestaciones de Servicios en los cuadrantes Norponiente y Nororiente, así como aquellas vialidades asignadas a la Subdirección de Operación y Mantenimiento de la Dirección de Alumbrado Público, la información en la que se describen los lugares y ubicaciones en donde se realizará el trabajo, son enunciativas más no limitativas, y hasta el momento se realizarán conforme a la tabla siguiente:

VIALIDADES			
VIAS DE ACCESO CONTROLADO			
VIALIDAD	TRAMO	DE	HASTA
ANILLO PERIFÉRICO	TRAMO NORPONIENTE	REF. TANG. DE LA CALLE ALEJANDRINA	AV. LA PRESA
	TRAMO NORORIENTE	FRANCISCO J. MACÍ	AV. VALLE ALTO
	TRAMO A	CALZ. INGENIEROS MILITARES	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN
	TRAMO D	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA	LÍMITE DEL ESTADO DE MÉXICO (SALVADOR ALLENDE)
VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN Y VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD		ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA
DISTRIBUIDOR VIAL HEBERTO CASTILLO		OCEANÍA Y CERRADA GRAL. FRANCISCO SERRANO	EJE 3 ORIENTE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO Y CECILIO RÓBELO
EJES VIALES			
EJE 1 NORTE	TRAMO PONIENTE	AV. DE LOS MAESTROS	AV. PASEO DE LA REFORMA
	TRAMO ORIENTE	CIRCUITO INTERIOR (BLVD. PUERTO AÉREO)	ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)
	TRAMO CENTRO	EJE 1 ORIENTE (VIDAL ALCOCER)	EJE 3 ORIENTE (ING. EDUARDO MOLINA)
EJE 2 NORTE		AV. CUITLÁHUAC	AV. OCEANÍA

EJE 3 NORTE	TRAMO PONIENTE / TOCHTLI	CALZ. DE LA ARMAS	AV. AGUILES SERDÁN
	TRAMO ORIENTE	JOSÉ LORETO FABELA	AV. 608
	AV. 608	VÍA TAPO (AV. 602)	VILLA CACAMA
EJE 5 NORTE		EJE 7 PONIENTE (CALZ. DE LA ARMAS)	VILLA CACAMA
EJE 2 PONIENTE		CIRCUITO INTERIOR (CALZ. MELCHOR OCAMPO)	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN
EJE 3 PONIENTE	TRAMO CENTRO	CALZ. MARIANO ESCOBEDO	EJE 2 SUR (ÁLVARO OBREGÓN)
	TRAMO SUR	AV. INSURGENTES	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN
EJE 6A PONIENTE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	CALZ. REAL DE SAN MARTÍN	AV. AGUILES SERDÁN
	AV. TEZOZOMOC	AV. AGUILES SERDÁN	CAMINO A SANTA LUCÍA
	CAMINO A SANTA LUCÍA	AV. 5 DE MAYO	CALZ. DE LA NARANJA
EJE 1 SUR		EJE CENTRAL	AV. BALDERAS
EJE 2 ORIENTE		EJE 1 ORIENTE (FERROCARRIL DE ORIENTE)	VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD
EJE 3 ORIENTE		ANILLO PERIFÉRICO (AV. RÍO DE LOS REMEDIOS)	VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD
VÍAS PRINCIPALES			
AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE		ANILLO PERIFÉRICO (AV. RÍO DE LOS REMEDIOS)	AV. INSURGENTES (NORTE)
AV. CEYLÁN		AV. MARAVILLAS	EJE 3 NORTE (AV. CUITLÁHUAC)
CALZ. MISTERIOS	TRAMO NORTE	AV. INSURGENTES	EJE 5 NORTE (CANTERA)
	TRAMO SUR	EJE 5 NORTE (MONTEVIDEO)	EJE 2 NORTE (MANUEL GONZÁLEZ)
AV. INDUSTRIA MILITAR		GRAL. CESÁREO CASTRO	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO)
DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ		EJE 1A SUR (DR. RÍO DE LA LOZA)	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN
AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS
AV. OCEANIA		VÍA TAPO (AV. 602)	EJE 1 NORTE (NORTE 17)
AV. PASEO DE LA REFORMA (TRAMO NORTE)		EJE 2 NORTE (MANUEL GONZÁLEZ)	AV. HIDALGO
GLORIETA CUITLÁHUAC (AP)		AV. PASEO DE LA REFORMA	AV. RICARDO FLORES MAGÓN / MATAMOROS
GLORIETA SIMÓN BOLÍVAR (AP)		AV. PASEO DE LA REFORMA	VIOLETA / PEDRO MORENO
PASEO DE LA REFORMA (CAMELLÓN)		MARIANO ESCOBEDO	ANILLO PERIFÉRICO
CALZ. CHIVATITO		AV. PASEO DE LA REFORMA	FERNANDO ALENCASTRE
CALZ. MOLINO DEL REY		FERNANDO ALENCASTRE	AV. CONSTITUYENTES
AV. PARQUE LIRA		AV. CONSTITUYENTES	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN
AV. TICOMÁN		AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	AV. INSURGENTES
VÍAS SECUNDARIAS			
CALZ. MAHATMA GANDHI		AV. PASEO DE LA REFORMA (CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL)	AV. PASEO DE LA REFORMA (MUSEO DE ARTE MODERNO)
CAMPOS ELÍSEOS (1ra. ETAPA)		MARIANO ESCOBEDO	RUBÉN DARÍO
CAMPOS ELÍSEOS (2da. ETAPA)		ANILLO PERIFÉRICO	AV. PASEO DE LA REFORMA
LAMARTINE		RUBÉN DARÍO	CALZ. MAHATMA GANDHI
SCHILLER		RUBÉN DARÍO	CALZ. MAHATMA GANDHI
RUBÉN DARÍO		PASEO DE LA REFORMA	CALZ. MARIANO ESCOBEDO
RÍO RHIN		MANUEL VILLALONGÍN	AV. PASEO DE LA REFORMA



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

ANATOLE FRANCE	ANILLO PERIFÉRICO	AV. PASEO DE LA REFORMA
AUDITORIO NACIONAL	AV. PASEO DE LA REFORMA	CALZ. CHIVATITO
MONTE ELBRUS	AV. MOLIERE	ANATOLE FRANCE
PARQUE WINSTON CHURCHILL AP (ANDRÉS BELLO Y ARQUIMEDES)	CAMPOS ELÍSEOS	AV. PASEO DE LA REFORMA
BOSQUE DE CHAPULTEPEC		
FERNANDO ALENCASTRE	MORVAN	CALZ. CHIVATITO
AV. DE LOS COMPOSITORES	FERNANDO ALENCASTRE	AV. KIOSKO
CICLOPISTA	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	FERNANDO ALENCASTRE
AV. BOSQUES	AV. LOMAS	AV. CONSTITUYENTES
JUAN O'DONÓJÚ	BERNARDO DE GÁLVEZ	AV. BOSQUES
CERRADA JUAN O'DONÓJÚ	JUAN O'DONÓJÚ	
AV. LOMAS	BERNARDO DE GÁLVEZ	AV. BOSQUES
ZARAGOZA	AV. CONSTITUYENTES	CALLE 10
LATERAL DE AV. CONSTITUYENTES	ZARAGOZA	ENTRADA AL BAJO PUENTE DE RETORNO DE AV. CONSTITUYENTES
JOAQUÍN CLAUSELL	AV. TOLUCA	ZARAGOZA
JOSÉ MARÍA VELASCO	JOSÉ MARÍA VELASCO (LADO PONIENTE)	JOSÉ MARÍA VELASCO (LADO ORIENTE)
CALZ. CHIVATITO (INCORPORACIÓN)	DEL REY	CALZ. CHIVATITO
ACCESO A MOLINO DEL REY	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	DEL REY
CALLE 10	CONSTITUYENTES	AV. TOLUCA

PERÍODO

La Prestación de Servicios tendrá un periodo del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia a la Dirección de Alumbrado Público.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Prestador del Servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

El Prestador del Servicio, al inicio del contrato, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluyan el personal, insumos y el equipo que será utilizado para la realización del mismo.

En caso de atraso, incumplimiento o deficiencias en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido en el contrato.

El Prestador del Servicio está obligada a iniciar su jornada laboral en la vialidad o sitio correspondiente, en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN EL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL TIEMPO INDICADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, GRUA O CAMIÓN EN EL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligada a que inmediatamente, en la misma jornada de trabajo, realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, EN LA MISMA JORNADA DE TRABAJO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

REPORTE FOTOGRÁFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindeando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la DAP y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la DAP, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan las reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la DAP.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOpte CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES DE RIESGO

En caso de que el Prestador del Servicio tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificando previamente al personal encargado de la verificación, designado por la DAP, para su autorización.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

La "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Norte de la Ciudad de México, ejercicio 2025." consiste en:

Atender mediante la rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo el servicio de alumbrado público, que incluye, la instalación de material eléctrico, luminarios, proyectores con tecnología LED, fuentes de poder, equipo de control, que han sufrido el daño o deterioro por el vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil. En el caso de las reparaciones por mantenimiento los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa verificadora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o mala calidad de los mismos ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Se incluyen las diferentes actividades complementarias, como son: canalización subterránea para alojar ductería, la demolición, los acarreo dentro y fuera del sitio de los trabajos, los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa verificadora de supervisión, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de desecho, por medios mecánicos o manuales, flete, almacenaje, acarreo, carga y descarga de material de demolición, todo el equipo necesario para las maniobras (grúa), así como todos los elementos de señalización y confinamiento de las áreas de trabajo, equipo de protección personal y herramienta necesaria para realizar los trabajos.

Los elementos desmontados o retirados de las vialidades atendidas en la Red Vial Primaria, que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

CENSO DE LOS PUNTOS DE LUZ

El prestador de servicios deberá llevar a cabo un registro o censo de cada uno de los elementos de alumbrado público por punto de luz, que incluye el levantamiento georreferenciado (coordenadas latitud y longitud), tipo de poste, altura de poste, longitud y tipo de ménsula o brazo, tipo de luminario, tecnología de luminario, potencia de luminario, condición del punto de luz y fotografía, conforme al formato Excel, que será entregado por la DAP.

El censo de las vialidades atendidas se llevará a cabo durante la prestación del servicio conforme a programa propuesto por el prestador del servicio, en coordinación con la DAP, independiente al programa de atención de mantenimiento preventivo y correctivo de las vialidades atendidas.

Al final de cada recorrido de censo, en las vialidades, bajopuentes, deprimidos, puentes peatonales, camellones, parques, jardines reflectores, balizas de la red vial primaria, el prestador de servicios deberá entregar la base de datos o archivo en formato digital editable, para su revisión.

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Norte de la Ciudad de México, ejercicio 2025.", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de verificar el Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

PERSONAL

Operación y mantenimiento al Alumbrado Público.

10 CUADRILLAS INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)
- ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN (1)
- ELECTRICISTA (1)
- AYUDANTE DE ELECTRICISTA (1)

LA JORNADA ES DE LUNES A DOMINGO, 3 CUADRILLAS EN TURNO MATUTINO, 3 CUADRILLAS TURNO VESPERTINO, 4 CUADRILLAS TURNO NOCTURNO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORMES CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS AL FINAL DE ESTE ANEXO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- GRÚA HIDRÁULICA DE 4.8 TON. DE CAPACIDAD. (4 MINIMO)
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

Las cuadrillas para la jornada laboral, deberá proveerse en forma anticipada y eficiente con la cantidad de luminarios necesarios, esta actividad incluye desconexión, desmontaje y retiro de los elementos eléctricos dañados (luminarios, cable, fotocontrol, contactor, tierra física), con recuperación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, la instalación, conexión y pruebas de los nuevos elementos que conforman el sistema de iluminación con luminarios con tecnología Led y la puesta en servicio de los mismos, los acarreo dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados y dispuestos en donde indique la Dirección de Alumbrado Público a través de la empresa verificadora y de supervisión, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

De igual manera, propondrá o mejorará la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea más necesario contar con iluminación, por lo que deberá proceder a realizar la reconfiguración de los circuitos sin que exista una sobre carga que ponga en riesgo la continuidad del servicio de alumbrado público.

La conexión del luminario se deberá realizar de acuerdo a las indicaciones del fabricante del luminario, con el aterrizaje del mismo, conforme lo indique la residencia de supervisión de la prestación de servicios, teniendo cuidado de que el montaje y los medios de sujeción del mismo, se realicen de tal manera que se garantice la seguridad de la unidad de iluminación y por lo tanto de la conexión.

Los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores adecuados e indicados por la empresa supervisora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o por mala calidad de los mismos, ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como cinta de aislar, conectores bimetálicos, limpieza, acarreo libre horizontal y vertical y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

PINTURA EN POSTES

Antes de iniciar los trabajos, se deben colocar los señalamientos necesarios para protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

Es recomendable en vialidades de tránsito intenso el empleo de "bandereros" y conos de señalización para una mayor protección de los trabajadores.

Debe tenerse especial cuidado con los cables de energía eléctrica cubriéndolos con aislantes y ejecutando los trabajos con mucha precaución.

Previamente a la aplicación de la pintura en postes debe prepararse la superficie con limpieza, el detergente que se emplee debe ser con bajo contenido de cloro disuelto en agua, usando cepillo de raíz para frotar la superficie hasta dejarla limpia; después se le debe pasar una jerga para secarla.

Posteriormente, utilizar un cepillo de alambre para desprender pintura suelta, el óxido y retirar el hollín, deberá lijarse perfectamente la superficie para retirar polvo, hollín, óxido y la pintura anterior que se encuentre suelta, dejándola limpia para recibir la nueva pintura, recolectando de inmediato la basura producto de esta actividad.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Previamente a la aplicación de la pintura se deben colocar todos los señalamientos que sean necesarios para la protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

La pintura debe aplicarse con pistola de aire o brocha, hasta obtener una correcta terminación, protegiendo las superficies que tengan otras texturas o tonos o que no se vayan a pintar.

Para la realización de la actividad, se debe considerar el equipo y la herramienta, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La supervisión debe vigilar que la calidad, la textura y los colores estén de acuerdo con la normatividad vigente y que su diseño no sea modificado.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como estopa, brochas, rodillos extensiones, cuñas, acarreo libre horizontal y vertical, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

Operación y mantenimiento de Actividades Complementarias para el Alumbrado Público.

03 CUADRILLAS INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA
- ALBAÑIL
- HERRERO
- AYUDANTE EN GENERAL (2)

LOS TRABAJOS SE PODRÁN PROGRAMAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN JORNADAS DE 8 HORAS DE LUNES A SABADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

EL PERSONAL DEBERA PORTAR UNIFORME DE ACUERDO AL ANEXO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- CAMIÓN PLATAFORMA EQUIPADO CON GRUA DE CARGA (2 MINIMO)
- SOLDADORA TIPO GENERADOR
- EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO
- COMPRESOR PORTATIL
- MEZCLADORA DE CONCRETO
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

En esta actividad se incluyen las diferentes actividades adicionales para el Alumbrado Público, como son: realización o mantenimiento de canalización subterránea para alojar los ductos que contienen los cables de alimentación eléctrica, la demolición, o el retiro de los elementos de cimentación para postes del alumbrado público, la demolición, o el retiro de los registros de diferentes dimensiones que alojan los ductos que contienen los conductores de alimentación eléctrica, los acarreos dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la Dirección de Alumbrado Público a través de la empresa de supervisión, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de la prestación del servicio.

Retiro de poste impactado.

En el caso de postes impactados la prestadora de servicios, deberá acudir inmediatamente para la coordinación y apoyo a las autoridades correspondiente, con la finalidad de realizar el retiro del poste y de ser posible la colocación de un poste nuevo de manera inmediata.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Reparación de anclas de cemento existente.

Cuando se requiera sustituir un poste cónico circular y por consiguiente llevar a cabo la reparación del cemento dañado en sus anclas deberá apegarse al siguiente proceso de realización:

- o Se deberá realizar la desconexión y desmontaje del luminario y su fotocontrol o fotocelda existente con las precauciones y cuidados necesarios para su recuperación y posterior utilización.
- o Se procede a desmontar el poste que ha perdido verticalidad o que se encuentra dañado, para sustituirse por el que sea suministrado por la empresa.
- o Marcar en banqueta un cuadro perimetral de 80x80 cm paralelo a la corona de 60x60 cm de cemento existente y realizar corte en banqueta para la ejecución de demolición de concreto con cincel y maceta o con equipo de corte, para llevar a cabo la rehabilitación de anclas existentes teniendo cuidado de colocar el material producto de la demolición donde no cause obstáculos en paso peatonal o vehicular.
- o Realizada la demolición de banqueta se llevará a cabo una excavación alrededor del cemento existente para proceder a la demolición del citado cemento.
- o Una vez terminada la demolición de concreto del cemento, se procederá al corte del ancla existente de 1" de diámetro dejando 10 cm de longitud del ancla existente del cemento y sin dañar el tubo de 2" de diámetro que sirve para la instalación eléctrica que alimenta al luminario.
- o Se deberá contar con un ancla nueva de 46 cm de longitud x 1" de diámetro, con 6 cm de cuerda estándar para proceder a la unión por medio de soldadura eléctrica y doble cordón por el frente y parte posterior al ancla existente y que servirá para la fijación del patín del poste por medio de rondana y tuerca.
- o Se prepara la cimbra debidamente sujeta al cemento con sus anclas rehabilitadas para el procedimiento de colado premezclado con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- o Después de 24 horas se procederá al descimbrado del cemento rehabilitado y se procederá al relleno con tepetate debidamente compactado para la reposición de banqueta con concreto premezclado y una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- o Una vez que ha sido reparado el cemento, de acuerdo al croquis adjunto, se procederá al hincado de poste de la altura que corresponda con los aditamentos o brazo y se realizará el mismo procedimiento que se describe para la puesta en servicio del luminario.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo en la misma jornada, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de material de desecho.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega al Gobierno de la Ciudad de México, en donde lo indique la DAP.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable, Gerardo Martínez Flores

Calle Lebríja #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

Teléfono: conmutador: 5591 83 3700 ext. 68144

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable, José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público, Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

PERSONAL Y EQUIPO.



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Para la Prestación del Servicio, se requiere de personal de nivel jerárquico, para que lleve a cabo la coordinación y organización de las actividades del personal técnico, requerirá como mínimo el personal y equipo que a continuación se indica:

Gerente de Servicio (1). Este puesto deberá cubrirse por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Coordinador General (1). Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora de Servicios deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Cuadrilla. Las cuadrillas deberán estar integradas conforme a lo que se describe anteriormente y la propuesta que realicen.

Electricista en baja tensión (10). Este puesto está cubierto por un Técnico Electricista en baja tensión con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público de por lo menos un año.

Electricista (10). Este puesto está cubierto por un Técnico Electricista con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante Electricista (10). Este puesto está cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de instalaciones eléctricas y herramienta.

Cabo de electricista (10). Este puesto está cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Herrero de Campo (3). Este puesto está cubierto por un Técnico en Soldadura Eléctrica y autógena con experiencia comprobable en trabajos de herrería, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante en general (6). Este puesto está cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de herrería y herramientas.

Albañil (3). Este puesto está cubierto por personal con experiencia comprobable en trabajos de construcción, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Cabo de cuadrilla (3). Este puesto está cubierto por un Técnico en Construcción, con experiencia comprobable de por lo menos tres años.

Grúa Hidráulica (4) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016, incluye: canastilla con alcance de 12 metros, estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camión con plataforma y grúa de carga (2) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016, incluye: grúa de carga de 2 ton., estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Los vehículos que se utilicen para la Prestación del Servicio deberán tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

La Prestadora del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad, especificaciones y tiempo de entrega de los trabajos.

La Prestadora del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa a la Prestadora del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que la Prestadora del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y si la DAP considera procedente autorizar el cambio, este se realizará.

SEÑALAMIENTO

Los vehículos y equipos deberán contar con señalamientos de seguridad consistente en una torreta giratoria de color ámbar en cada vehículo, la cual deberá estar en la parte superior en un lugar visible, así como luces destellantes en la parte posterior del vehículo, encendidas y funcionando durante toda la jornada.

Asimismo, los vehículos deberán portar una lona o lámina lateral y en la parte posterior, en dimensiones visibles, acorde con el tipo de vehículo, las cuales estarán sujetas por medio de correderas, para facilitar su colocación al inicio de la jornada y retiro al término de la misma.

Queda prohibido que cualquier vehículo de apoyo circule fuera de su jornada laboral portando las identificaciones (croquis con dimensiones de señalamiento y contenido descriptivo de lámina de acuerdo a anexo).

Los vehículos no deberán portar ningún tipo de logotipo no autorizado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

RESPONSABLE DE SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá contar con un responsable, encargado de coordinar las actividades del servicio correspondiente, debe estar presente durante la Prestación del Servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento del servicio, deberá contar con autorización para recibir notificaciones y avisos de sanciones en su caso.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio deberá nombrar a un responsable con autoridad para la toma de decisiones, que asista puntualmente a las reuniones convocadas por la empresa supervisora o la DAP.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Norte de la Ciudad de México", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; el Área Requerente se reserva el derecho de verificar el Curriculum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

El Prestador del Servicio está obligada a entregarle un gafete identificador a todo el personal que participe en la Prestación del Servicio, para que se identifique, con los siguientes datos: nombre de la empresa, nombre y cargo del operario.

EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE ACEPTARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Prestador del Servicio, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido en la operación de la maquinaria o equipo, por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos ubicados en los sitios donde se realizará la prestación del servicio, siendo su responsabilidad reparar a la brevedad los daños que en su caso resulten.

EN CASO DE EXISTIR DAÑOS A LAS INSTALACIONES IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; ADICIONALMENTE SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 12 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

MANIOBRAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Las maniobras de desinstalación, instalación, carga, transporte y descarga de los equipos, materiales o demás aditamentos contemplados en este servicio, serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo cual, deberá considerar la maquinaria y herramienta necesaria, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá ejecutar con calidad los servicios de modernización, renovación y mantenimiento preventivo y correctivo y la operación del alumbrado público, solicitados dentro de los alcances de este servicio, de manera que las vialidades objeto de este contrato queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público notificará al área administrativa correspondiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los reportes por deficiencias en la Prestación del Servicio se deberán atender con su personal en un plazo no mayor a 24 horas partir de la notificación.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 13 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONDICIONES DE PAGO

FACTURACIÓN

El Prestador del Servicio cuenta con 7 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La(s) factura(s) para tramite de pago se presentará(n) en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

INFORMES.

Los informes generados que comprueben la ejecución de la Prestación de Servicio deberán ser entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su corte o bien cuando así lo requiera a solicitud expresa de la Dirección de Alumbrado Público. La información y documentación que se genere deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Membrete de la Prestadora del Servicio.
- Número de Contrato de la Prestación de Servicios.
- Descripción de la Prestación de Servicios.
- Fecha de elaboración.
- Concepto.
- Cantidad.
- Unidad de medida.
- Referencias de Ubicación (Alcaldía, Colonia, calle y entrecalles).
- Croquis de localización de la Prestación del Servicio.
- Álbum fotográfico
- Nombre y firma de los responsables de la Elaboración, Prestadora de Servicio y empresa supervisora.

EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INFORME CORRESPONDIENTE O CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 14 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá cumplir en tiempo y forma con el total (cien por ciento) de las actividades y compromisos contractuales en caso contrario se le aplicará una pena convencional señalada en el ANEXO I.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL MARCADA CON EL NÚMERO 15 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ING. PEDRO BONILLA BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO PÚBLICO

UNIFORME TIPO DISEÑO DE OVEROL

ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



FRENTE



Guinda

Pantone: 7420 C

HEX: 9d2148

CMYK: 26 96 48 24

RGB: 157 33 72

PATRONES



DISEÑO CAMISOLA Y PANTALÓN

FRENTE



ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



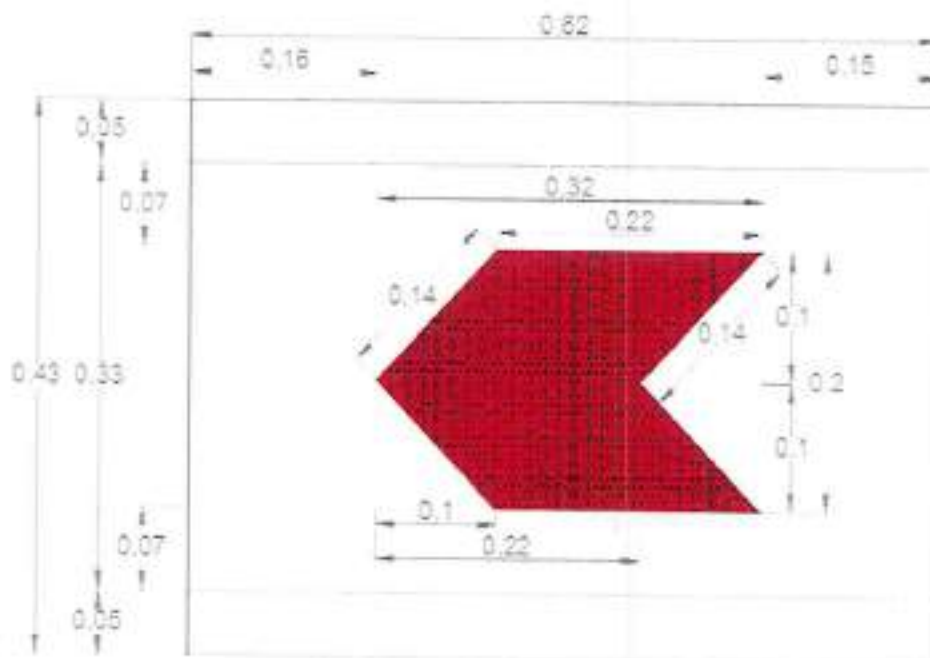
PANTALÓN



PATRONES



TIPO DE SEÑALIZACIÓN



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETRORREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
 PELÍCULA 98-32 HIGROFLEX BLU 2 (PANTALLA) DE 3MM.
 PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE Y ELASTICA CON ADHESIVO RESISTENTE A LA PRESIÓN PARA EMPLERAR Y MARCAR MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 98-32 BLANCA 0.0038X 45 (2M DE 3MM).
 PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO
 RESISTENTE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRÁILERS Y
 VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE
 DETECCIÓN.



LONA O LÁMINA PARA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX**

**AL SERVICIO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

ECO-DAP-001

ANEXO I

PENAS CONVENCIONALES

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025”

PENAS CONVENCIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025.

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. INICIO DE JORNADA LABORAL.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN TIEMPO ESTABLECIDO Y ACORDADO CON LA DAP.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. FALTA DE PERSONAL.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA ELEMENTO FALTANTE.
3. FALTA DE VEHÍCULO O GRÚA.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, LA GRÚA O CAMIÓN.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN FALTANTE.
4. RETIRO DE USCOMBO.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
5. REPORTE FOTOGRAFICO.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EL REPORTE FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS E EL		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y

	PERÍODO ESTABLECIDO POR LA DAP		ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
6. CONDUCTAS DEL PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DAP, SE RETIRARÁ DEL SITIO DE LOS SERVICIOS A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ VOLVER A INGRESAR		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEZ QUE INCURRA EN LA FALTA.
7. ACTIVIDADES DE RIESGO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
8. CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS	EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA FUMANDO, CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL SITIO DE LOS SERVICIOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 6 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
9. RESPONSABLE DE SERVICIO	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
10. ASISTENCIA A REUNIONES	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 3 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
11. PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO	EN CASO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y

			ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
12. DAÑOS AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE EXISTIR DAÑOS AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
13. GARANTÍA	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
14. INFORMES	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL INFORME CORRESPONDIENTE O BIEN CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
15. CUMPLIR CON EL 100 % DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto.


ING. PEDRO BONILLA BERNAL
 JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
 PROYECTOS DE ALUMBRADO
 PÚBLICO


C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
 SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
 PÚBLICO

ANEXO

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN,
RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE
ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL
PRIMARIA, EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO
2025"**

ANEXO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

La Prestación de Servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Sur de la Ciudad de México, permitirá llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, consistentes en la reconexión de circuitos, sustitución de lámparas, principalmente, así como la reposición de postes o luminarios por daño o robo. Todas estas acciones, encaminadas a mantener en servicio continuo y eficiente de los puntos de luz en la Ciudad de México, de las vialidades primarias, Superpostes y bajopuentes del alumbrado público de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Que el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones lleve a cabo la "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Sur de la Ciudad de México, ejercicio 2025", se mantenga el funcionamiento, desempeño y la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo, mantenimiento y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Sustitución programada de luminarios Led
- Servicio de mantenimiento a circuitos apagados.
- Reducir el tiempo de respuesta de la atención ciudadana.
- Elevar el porcentaje de funcionamiento óptimo de la red

CONDICIONES Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato, el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluyan el personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia al Área Requirente.

La empresa adjudicada realizará la ejecución con calidad de las actividades y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia al Área Requirente.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Secretaría de Obras y Servicios "LA SOBSE", designa al Titular de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), en calidad de "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de "ADMINISTRAR" "LOS SERVICIOS" contratados, la supervisión, verificación y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en el "ANEXO", será la responsable de la validación de los mismos, mediante las especificaciones de los servicios solicitados conforme a este ANEXO.

El Prestador del Servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

En caso de atraso, incumplimiento o deficiencias en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicarán penas convencionales a cargo del Prestador del servicio por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

Las penas convencionales se aplicarán después del I.V.A., en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la Ciudad de México vigente y conforme lo señalado en el "ANEXO 1":

En el caso de aplicar deductivas, estas se aplicarán antes del I.V.A.

HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

La Prestadora de servicio, deberá considerar la realización de los trabajos durante las 24 horas del día, sin afectar el tránsito vehicular.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SOBSE" a través de la Dirección de Alumbrado Público, verificará que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el "ANEXO".

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los lugares en donde se realizará la "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Sur de la Ciudad de México, ejercicio 2025" podrán modificarse o cambiar de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), mediante instrucciones a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), por lo que se define la Zona Sur de la Ciudad de México, en el lado sur delimitado por los límites del Estado de Morelos, en el lado norte delimitado por Viaducto (Río de la Piedad y Presidente Miguel Alemán Valdez) y Calz. Ignacio Zaragoza, a los lados Oriente y Poniente por los límites del Estado de México. Cabe señalar que la atención se exceptuará de aquellas vialidades que actualmente son atendidas por las Prestaciones de Servicios en los cuadrantes Surponiente y Suroriente, así como aquellas vialidades asignadas a la Subdirección de Operación y Mantenimiento de la Dirección de Alumbrado Público, la información en la que se describen los lugares y ubicaciones en donde se realizará el trabajo, son enunciativas más no limitativas, y hasta el momento se realizarán conforme a la tabla siguiente:

VIALIDADES			
VÍAS DE ACCESO CONTROLADO			
VIALIDAD	TRAMO	DE	HASTA
ANILLO PERIFÉRICO	TRAMO A	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	EJE 6 SUR (AV. SAN ANTONIO)
	TRAMO C	EJE 10 SUR (AV. SAN JERÓNIMO)	CANAL DE CUEMANCO
	GLORIETA DE VAQUERITOS EXISTENTES	ANILLO PERIFÉRICO (BLVR. ADOLFO RUIZ CORTINES)	DIVISIÓN DEL NORTE / CANAL DE MIRAMONTES
	TRAMO D	CANAL DE CUEMANCO	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA
VIADUCTO RÍO BECERRA		EJE 5 SUR (SAN ANTONIO)	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN
DISTRIBUIDOR LA CONCORDIA		CALZ. IGNACIO ZARAGOZA Y CAYETANO ANDRADE	AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA Y AGUSTÍN MELGAR
EJES VIALES			
EJE 2 PONIENTE		VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	AV. UNIVERSIDAD
EJE 3 PONIENTE	TRAMO SUR	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	CIRCUITO INTERIOR (AV. RÍO CHURUBUSCO)

EJE 4 PONIENTE		MOLINOS	EJE 10 SUR (AV. SAN JERÓNIMO)
EJE 3 SUR		EJE 4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN)	EJE 4 SUR (AV. CANAL DEL TEZONTLE)
EJE 5 SUR		EJE 5 PONIENTE (AV. CENTRAL)	AUTOPISTA MÉXICO PUEBLA
EJE 6 SUR		CIRCUITO INTERIOR (AV. REVOLUCIÓN)	VICENTE GUERRERO
EJE 7 SUR (EXTREMADURA)		ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	AV. INSURGENTES
EJE 8 SUR		CALLE RECREO	AV. UNIVERSIDAD
EJE 10 SUR	RÍO MAGDALENA, COPILCO, AV. PEDRO ENRÍQUEZ UREÑA Y MONSERRAT	SAN JERÓNIMO	PACÍFICO
	AV. SAN JERÓNIMO	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	COPILCO
EJE 2 ORIENTE		VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) GLORIETA DE VAQUERITOS
EJE 3 ORIENTE		VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)
EJE 4 ORIENTE CIRCUITO RUNNING CANAL RÍO CHURUBUSCO		EJE 3 SUR	SUR 2
VÍAS PRINCIPALES			
AV. INSURGENTES (TRAMO SUR)		ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	CALZ. DE TLALPAN
AV. 5 DE MAYO		AV. CENTENARIO	CALZ. DE LOS LEONES
AV. TEXCOCO		EULOGIO PARRA	SIERVO DE LA NACIÓN
AV. UNIVERSIDAD		EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS	EJE 10 SUR (COPILCO)
CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUERNAVACA		AV. INSURGENTES SUR	AV. MÉXICO
CARRETERA FEDERAL MÉXICO TOLUCA		AV. VERACRUZ	AV. PASEO DE LA REFORMA
AV. DIVISIÓN DEL NORTE		VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	16 DE SEPTIEMBRE
DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ		VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	AV. DIVISIÓN DEL NORTE
PUENTE LA MORENA		VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	VIADUCTO RÍO BECERRA

PERÍODO

La Prestación de Servicios tendrá un período del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia a la Dirección de Alumbrado Público.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Prestador del Servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

El Prestador del Servicio, al inicio del contrato, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluyan el personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

En caso de atraso, incumplimiento o deficiencias en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido en el contrato.

El Prestador del Servicio está obligada a iniciar su jornada laboral en la vialidad o sitio correspondiente, en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN EL SITIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL TIEMPO INDICADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

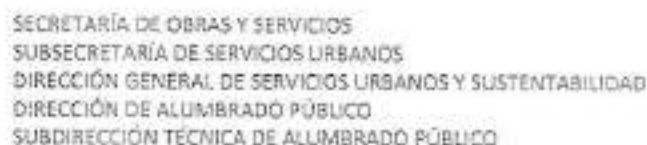
EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA. SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHICULO, GRUA O CAMIÓN EN EL SITIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligada a que inmediatamente, en la misma jornada de trabajo, realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, EN LA MISMA JORNADA DE TRABAJO. SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

REPORTE FOTOGRÁFICO



EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindeando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la DAP y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la DAP, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan las reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la DAP.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

En caso de que el Prestador del Servicio tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificando previamente al personal encargado de la verificación, designado por la DAP, para su autorización.



EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

La "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Sur de la Ciudad de México, ejercicio 2025," consiste en:

Atender mediante la rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo el servicio de alumbrado público, que incluye, el suministro e instalación de material eléctrico, luminarios, proyectores con tecnología LED, fuentes de poder, equipo de control, que han sufrido el daño o deterioro por el vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil. En el caso de las reparaciones por mantenimiento los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa verificadora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o mala calidad de los mismos ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Se incluyen las diferentes actividades complementarias, como son: canalización subterránea para alojar ductería, la demolición, los acarreo dentro y fuera del sitio de los trabajos, los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la empresa verificadora de supervisión, el equipo

y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de desecho, por medios mecánicos o manuales, flete, almacenaje, acarreo, carga y descarga de material de demolición, todo el equipo necesario para las maniobras (grúa), así como todos los elementos de señalización y confinamiento de las áreas de trabajo, equipo de protección personal y herramienta necesaria para realizar los trabajos.

Los elementos desmontados o retirados de las vialidades atendidas en la Red Vial Primaria, que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

CENSO DE LOS PUNTOS DE LUZ

El prestador de servicios deberá llevar a cabo un registro o censo de cada uno de los elementos de alumbrado público por punto de luz, que incluye el levantamiento georreferenciado (coordenadas latitud y longitud), tipo de poste, altura de poste, longitud y tipo de ménsula o brazo, tipo de luminario, tecnología de luminario, potencia de luminario, condición del punto de luz y fotografía, conforme al formato Excel, que será entregado por la DAP.

El censo de las vialidades atendidas se llevará a cabo durante la prestación del servicio conforme a programa propuesto por el prestador del servicio, en coordinación con la DAP, independiente al programa de atención de mantenimiento preventivo y correctivo de las vialidades atendidas.

Al final de cada recorrido de censo, en las vialidades, bajopuentes, deprimidos, puentes peatonales, camellones, parques, jardines reflectores, balizas de la red vial primaria, el prestador de servicios deberá entregar la base de datos o archivo en formato digital editable, para su revisión.

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Sur de la Ciudad de México, ejercicio 2025.", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de verificar el Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

PERSONAL

Operación y mantenimiento al Alumbrado Público.

09 CUADRILLAS INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA (1)

- ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN (1)
- ELECTRICISTA (1)
- AYUDANTE DE ELECTRICISTA (1)

LA JORNADA ES DE LUNES A DOMINGO, 2 CUADRILLAS EN TURNO MATUTINO, 3 CUADRILLAS TURNO VESPERTINO, 4 CUADRILLAS TURNO NOCTURNO.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORMES CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS AL FINAL DE ESTE ANEXO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- GRÚA HIDRÁULICA DE 4.8 TON. DE CAPACIDAD. (4 MINIMO)
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

Las cuadrillas para la jornada laboral, deberá proveerse en forma anticipada y eficiente con la cantidad de luminarios necesarios, esta actividad incluye desconexión, desmontaje y retiro de los elementos eléctricos dañados (luminarios, cable, fotocontrol, contactor, tierra física), con recuperación a favor del Gobierno de la Ciudad de México, la instalación, conexión y pruebas de los nuevos elementos que conforman el sistema de iluminación con luminarios con tecnología Led y la puesta en servicio de los mismos, los acarreo dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados y dispuestos en donde indique la Dirección de Alumbrado Público a través de la empresa verificadora y de supervisión, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

De igual manera, propondrá o mejorará la iluminación en aquellos lugares o entornos en donde por seguridad de los usuarios, sea más necesario contar con iluminación, por lo que deberá proceder a realizar la reconfiguración de los circuitos sin que exista una sobre carga que ponga en riesgo la continuidad del servicio de alumbrado público.

La conexión del luminario se deberá realizar de acuerdo a las indicaciones del fabricante del luminario, con el aterrizaje del mismo, conforme lo indique la residencia de supervisión de la prestación de servicios, teniendo cuidado de que el montaje y los medios de sujeción del mismo, se realicen de tal manera que se garantice la seguridad de la unidad de iluminación y por lo tanto de la conexión.

Los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores adecuados e indicados por la empresa supervisora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o por mala calidad de los mismos, ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como cinta de aislar, conectores bimetálicos, limpieza, acarreo libre horizontal y vertical y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

PINTURA EN POSTES

Antes de iniciar los trabajos, se deben colocar los señalamientos necesarios para protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

Es recomendable en vialidades de tránsito intenso el empleo de "bandereros" y conos de señalización para una mayor protección de los trabajadores.

Debe tenerse especial cuidado con los cables de energía eléctrica cubriéndolos con aislantes y ejecutando los trabajos con mucha precaución.

Previamente a la aplicación de la pintura en postes debe prepararse la superficie con limpieza, el detergente que se emplee debe ser con bajo contenido de cloro disuelto en agua, usando cepillo de raíz para frotar la superficie hasta dejarla limpia; después se le debe pasar una jerga para secarla.

Posteriormente, utilizar un cepillo de alambre para desprender pintura suelta, el óxido y retirar el hollín, deberá lijarse perfectamente la superficie para retirar polvo, hollín, óxido y la pintura anterior que se encuentre suelta, dejándola limpia para recibir la nueva pintura. recolectando de inmediato la basura producto de esta actividad.

Previamente a la aplicación de la pintura se deben colocar todos los señalamientos que sean necesarios para la protección de los operarios, los transeúntes y los vehículos.

La pintura debe aplicarse con pistola de aire o brocha, hasta obtener una correcta terminación, protegiendo las superficies que tengan otras texturas o tonos o que no se vayan a pintar.

Para la realización de la actividad, se debe considerar el equipo y la herramienta, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Las actividades incluyen: herramientas, materiales consumibles como estopa, brochas, rodillos extensiones, cuñas, acarreo libre horizontal y vertical, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de la prestación de los servicios.

La supervisión debe vigilar que la calidad, la textura y los colores estén de acuerdo con la normatividad vigente y que su diseño no sea modificado.

Operación y mantenimiento de Actividades Complementarias para el Alumbrado Público.

03 CUADRILLAS INTEGRADAS POR:

PERSONAL

- CABO DE CUADRILLA
- ALBAÑIL
- HERRERO
- AYUDANTE EN GENERAL (2)

LOS TRABAJOS SE PODRÁN PROGRAMAR DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN JORNADAS DE 8 HORAS DE LUNES A SABADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

EL PERSONAL DEBERA PORTAR UNIFORME DE ACUERDO AL ANEXO

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- CAMIÓN PLATAFORMA EQUIPADO CON GRUA DE CARGA (2 MINIMO)
- SOLDADORA TIPO GENERADOR
- EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO
- COMPRESOR PORTATIL
- MEZCLADORA DE CONCRETO
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

En esta actividad se incluyen las diferentes actividades adicionales para el Alumbrado Público, como son: realización o mantenimiento de canalización subterránea para alojar los ductos que contienen los cables de alimentación eléctrica, la demolición, o el retiro de los elementos de cimentación para postes del alumbrado público, la demolición, o el retiro de los registros de diferentes dimensiones que alojan los ductos que contienen los conductores de alimentación eléctrica, los acarreo dentro y fuera del lugar de trabajo de los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la Dirección de Alumbrado Público a través de la empresa de supervisión, el personal especializado, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución de la prestación del servicio.

Retiro de poste impactado.

En el caso de postes impactados la prestadora de servicios, deberá acudir inmediatamente para la coordinación y apoyo a las autoridades correspondiente, con la finalidad de realizar el retiro del poste y de ser posible la colocación de un poste nuevo de manera inmediata.

Reparación de anclas de cimiento existente.

Cuando se requiera sustituir un poste cónico circular y por consiguiente llevar a cabo la reparación del cimiento dañado en sus anclas deberá apegarse al siguiente proceso de realización:

- Se deberá realizar la desconexión y desmontaje del luminario y su fotocelda o fotocelda existente con las precauciones y cuidados necesarios para su recuperación y posterior utilización.
- Se procede a desmontar el poste que ha perdido verticalidad o que se encuentra dañado, para sustituirse por el que sea suministrado por la empresa.
- Marcar en banqueta un cuadro perimetral de 80x80 cm paralelo a la corona de 60x60 cm de cimiento existente y realizar corte en banqueta para la ejecución de demolición de concreto con cincel y maceta o con equipo de corte, para llevar a cabo la rehabilitación de anclas existentes teniendo cuidado de colocar el material producto de la demolición donde no cause obstáculos en paso peatonal o vehicular.

- Realizada la demolición de banqueta se llevará a cabo una excavación alrededor del cimiento existente para proceder a la demolición del citado cimiento.
- Una vez terminada la demolición de concreto del cimiento, se procederá al corte del ancla existente de 1" de diámetro dejando 10 cm de longitud del ancla existente del cimiento y sin dañar el tubo de 2" de diámetro que sirve para la instalación eléctrica que alimenta al luminario.
- Se deberá contar con un ancla nueva de 46 cm de longitud x 1" de diámetro, con 6 cm de cuerda estándar para proceder a la unión por medio de soldadura eléctrica y doble cordón por el frente y parte posterior al ancla existente y que servirá para la fijación del patín del poste por medio de rondana y tuerca.
- Se prepara la cimbra debidamente sujeta al cimiento con sus anclas rehabilitadas para el procedimiento de colado premezclado con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Después de 24 horas se procederá al descimbrado del cimiento rehabilitado y se procederá al relleno con tepetate debidamente compactado para la reposición de banqueta con concreto premezclado y una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$
- Una vez que ha sido reparado el cimiento, de acuerdo al croquis adjunto, se procederá al hincado de poste de la altura que corresponda con los aditamentos o brazo y se realizará el mismo procedimiento que se describe para la puesta en servicio del luminario.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo en la misma jornada, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de material de desecho.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega al Gobierno de la Ciudad de México, en donde lo indique la DAP.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebríja #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

Teléfono: conmutador: 5591 83 3700 ext. 68144

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

PERSONAL Y EQUIPO.

Para la Prestación del Servicio, se requiere de personal de nivel jerárquico, para que lleve a cabo la coordinación y organización de las actividades del personal técnico, requerirá como mínimo el personal y equipo que a continuación se indica:

Gerente de Servicio (1). Este puesto deberá cubrirse por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Coordinador General (1). Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora de Servicios deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Cuadrilla. Las cuadrillas deberán estar integradas conforme a lo que se describe anteriormente y la propuesta que realicen.

Electricista en baja tensión (09). Este puesto está cubierto por un Técnico Electricista en baja tensión con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público de por lo menos un año.

Electricista (09). Este puesto está cubierto por un Técnico Electricista con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante Electricista (09). Este puesto está cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de instalaciones eléctricas y herramienta.

Cabo de electricista (09). Este puesto está cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Herrero de Campo (03). Este puesto está cubierto por un Técnico en Soldadura Eléctrica y autógena con experiencia comprobable en trabajos de herrería, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante en general (06). Este puesto está cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de herrería y herramientas.

Albañil (03). Este puesto está cubierto por personal con experiencia comprobable en trabajos de construcción, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Cabo de cuadrilla (8). Este puesto está cubierto por un Técnico en Construcción, con experiencia comprobable de por lo menos tres años.

Grúa Hidráulica (4) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016, incluye: canastilla con alcance de 12 metros, estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camión con plataforma y grúa de carga (2) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016, incluye: grúa de carga de 2 ton., estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Los vehículos que se utilicen para la Prestación del Servicio deberán tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

La Prestadora del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad, especificaciones y tiempo de entrega de los trabajos.

La Prestadora del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa a la Prestadora del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que la Prestadora del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y si la DAP considera procedente autorizar el cambio, este se realizará.

SEÑALAMIENTO

Los vehículos y equipos deberán contar con señalamientos de seguridad consistente en una torreta giratoria de color ámbar en cada vehículo, la cual deberá estar en la parte superior en un lugar visible, así como luces destellantes en la parte posterior del vehículo, encendidas y funcionando durante toda la jornada. Asimismo, los vehículos deberán portar una lona o lamina lateral y en la parte posterior, en dimensiones visibles, acorde con el tipo de vehículo, las cuales estarán sujetas por medio de correderas, para facilitar su colocación al inicio de la jornada y retiro al término de la misma.

Queda prohibido que cualquier vehículo de apoyo circule fuera de su jornada laboral portando las identificaciones (croquis con dimensiones de señalamiento y contenido descriptivo de lámina de acuerdo a anexo).

Los vehículos no deberán portar ningún tipo de logotipo no autorizado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

RESPONSABLE DE SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá contar con un responsable, encargado de coordinar las actividades del servicio correspondiente, debe estar presente durante la Prestación del Servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento del servicio, deberá contar con autorización para recibir notificaciones y avisos de sanciones en su caso.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio deberá nombrar a un responsable con autoridad para la toma de decisiones, que asista puntualmente a las reuniones convocadas por la empresa supervisora o la DAP.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Sur de la Ciudad de México", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; el Área Requiriente se reserva el derecho de verificar el Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

El Prestador del Servicio está obligada a entregarle un gafete identificador a todo el personal que participe en la Prestación del Servicio, para que se identifique, con los siguientes datos; nombre de la empresa, nombre y cargo del operario.

EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE ACEPTARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Prestador del Servicio, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido en la operación de la maquinaria o equipo, por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos ubicados en los sitios donde se realizará la prestación del servicio, siendo su responsabilidad reparar a la brevedad los daños que en su caso resulten.

EN CASO DE EXISTIR DAÑOS A LAS INSTALACIONES IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; ADICIONALMENTE SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 12 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

MANIOBRAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Las maniobras de desinstalación, instalación, carga, transporte y descarga de los equipos, materiales o demás aditamentos contemplados en este servicio, serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo cual, deberá considerar la maquinaria y herramienta necesaria, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá ejecutar con calidad los servicios de modernización, renovación y mantenimiento preventivo y correctivo y la operación del alumbrado público, solicitados dentro de los alcances de este servicio, de manera que las vialidades objeto de este contrato queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público notificara al área administrativa correspondiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los reportes por deficiencias en la Prestación del Servicio se deberán atender con su personal en un plazo no mayor a 24 horas partir de la notificación.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 13 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONDICIONES DE PAGO

FACTURACIÓN

El Prestador del Servicio cuenta con 7 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La(s) factura(s) para trámite de pago se presentará(n) en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

INFORMES.

Los informes generados que comprueben la ejecución de la Prestación de Servicio deberán ser entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su corte o bien cuando así lo requiera a solicitud expresa de la Dirección de Alumbrado Público. La información y documentación que se genere deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Membrete de la Prestadora del Servicio.
- Número de Contrato de la Prestación de Servicios.
- Descripción de la Prestación de Servicios.
- Fecha de elaboración.
- Concepto.
- Cantidad.
- Unidad de medida.
- Referencias de Ubicación (Alcaldía, Colonia, calle y entrecalles).
- Croquis de localización de la Prestación del Servicio.
- Álbum fotográfico

• Nombre y firma de los responsables de la Elaboración, Prestadora de Servicio y empresa supervisora.

EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INFORME CORRESPONDIENTE O CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 14 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá cumplir en tiempo y forma con el total (cien por ciento) de las actividades y compromisos contractuales en caso contrario se le aplicará una pena convencional señalada en el ANEXO I.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACION DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL MARCADA CON EL NÚMERO 15 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).


ING. PEDRO BONILLA BERNAL

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO


C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
PÚBLICO

UNIFORME TIPO DISEÑO DE OVEROL

ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



FRENTE



Guinda
 Pantone: 7420 C
 HEX: 9d2148
 CMYK: 26 96 48 24
 RGB: 157 33 72

PATRONES



DISEÑO CAMISOLA Y PANTALÓN

FRENTE



ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



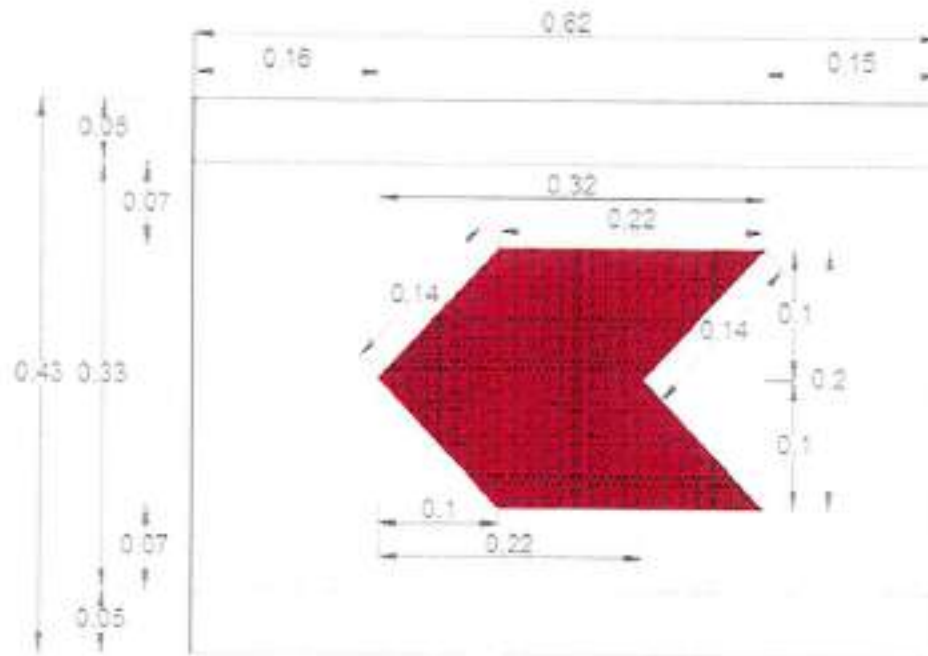
PANTALÓN



PATRONES



TIPO DE SEÑALIZACIÓN



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
 PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 900X45/2M DE 3MM/0.
 PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRÁILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



LONA O LÁMINA PARA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX**

**AL SERVICIO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

ECO-DAP-001

ANEXO I

PENAS CONVENCIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

PENAS CONVENCIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

La Prestación de Servicios tendrá un periodo del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. INICIO DE JORNADA LABORAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN LA VIALIDAD EN TIEMPO ESTABLECIDO Y ACORDADO CON LA DAP.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
2. FALTA DE PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA ELEMENTO FALTANTE
3. FALTA DE VEHÍCULO O GRÚA.	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO, LA GRÚA O CAMIÓN.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEHÍCULO, GRÚA O CAMIÓN FALTANTE
4. RETIRO DE ESCOMBRO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
5. REPORTE FOTOGRÁFICO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS E EL		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

	PERÍODO ESTABLECIDO POR LA DAP		
6. CONDUCTAS DEL PERSONAL	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DAP, SE RETIRARÁ DEL SITIO DE LOS SERVICIOS A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ VOLVER A INGRESAR		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEZ QUE INCURRA EN LA FALTA.
7. ACTIVIDADES DE RIESGO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
8. CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS	EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA FUMANDO, CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL SITIO DE LOS SERVICIOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 8 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
9. RESPONSABLE DE SERVICIO	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
10. ASISTENCIA A REUNIONES	EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE SERVICIO NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
11. PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO	EN CASO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
12. DAÑOS AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE EXISTIR DAÑOS AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLES AL		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y

	PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.		ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
13. GARANTÍA	EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 20 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
14. INFORMES	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EL INFORME CORRESPONDIENTE O BIEN CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA.		SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
15. CUMPLIR CON EL 100 % DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto



ING. PEDRO BONILLA BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PROYECTOS DE ALUMBRADO
PÚBLICO



C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
PÚBLICO

ANEXO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE FUENTES ORNAMENTALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE FUENTES ORNAMENTALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025."

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Dentro de la Ciudad de México se tienen en la Red Vial Primaria Fuentes Ornamentales en la Ciudad de México, por lo que se reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

La Prestación de Servicios, permitirá llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, consistentes en el suministro de materiales y equipos que han sido sustraídos, vandalizados o que por su deterioro han llegado al término de su vida útil.

De la misma forma, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones de las Fuentes Ornamentales que se ubican en diversos parques, glorietas y espacios públicos de la Ciudad de México para el embellecimiento, la convivencia de los ciudadanos, el servicio continuo con calidad y seguridad, así como el cuidado del medio ambiente.

En las fuentes ornamentales el agua se pulveriza con fines estéticos, el origen de las fuentes ornamentales se remonta a épocas muy antiguas, las primeras fuentes de las que se tiene constancia se remontan al uso del agua por las primeras civilizaciones. Inicialmente los sistemas se basaban en un desplazamiento del agua por gravedad y posteriormente fueron progresivamente reemplazados por sistemas con bomba de impulsión a principios del siglo XX.

En las fuentes ornamentales el agua se impulsa a través de una bomba al exterior produciendo diversos efectos estéticos. En algunos casos el agua puede también fluir por gravedad. En el agua acumulada se dan las condiciones necesarias para la existencia de vida vegetal o animal.

El circuito como tal, puede ser un circuito sin recirculación donde todo el volumen de agua fluye constantemente, o bien un circuito donde el agua circula continuamente y existe un aporte periódico que compensa las pérdidas.

Este último caso es el más frecuente y dentro de él se pueden contemplar dos tipos de instalación:

- Circuito con bomba sumergible,
- Circuito con recirculación a través de bomba externa.

Circuito con bomba sumergible

En este tipo de circuitos el agua se toma normalmente de un gran volumen acumulado y se impulsa al exterior. Del exterior cae de nuevo al volumen total de agua acumulada.

Circuito con recirculación

En estos circuitos el volumen de agua es generalmente más reducido y se hace recircular continuamente en un circuito cerrado que puede aislarse y tratarse.

La Prestación de Servicios, permitirá llevar a cabo las actividades para la operación e integración del mantenimiento preventivo y correctivo a las Fuentes Ornamentales, consistentes en el suministro de materiales y equipos que han sido sustraídos, vandalizados o que por su deterioro han llegado al término de su vida útil.

El prestador de servicios tendrá en cuenta que el agua del circuito posea una calidad bacteriológica adecuada y, que se realice un mantenimiento de la instalación que incluya la limpieza y la desinfección de las partes más susceptibles de contaminación. Para los periodos en los que la fuente, se encuentre fuera de funcionamiento y se favorece el estancamiento del agua y la proliferación de microorganismos, en estos casos será conveniente vaciar la instalación o bien es importante renovar periódicamente el agua siempre que sea posible.

En la revisión periódica y constante de una instalación deberá comprobar su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza. La inspección de la forma de pulverización, así como de la altura y alcance de los chorros de agua indicará si el sistema funciona correctamente y si existen obstrucciones en las boquillas o en los filtros.

El prestador de servicios deberá realizar la revisión general de funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos, así como los sistemas utilizados para el tratamiento de agua.

El Prestador del Servicio deberá comprobar que no presenta suciedad general, algas, lodos, corrosión o incrustaciones, el agua debe ser clara y limpia.

Boquillas

El prestador del servicio deberá comprobar mediante inspección visual exterior que no presenta suciedad general, corrosión o incrustaciones, el chorro debe ser homogéneo

Sistema de bombeo

El prestador del Servicio, deberá comprobar el correcto funcionamiento, así como que no se presenten pérdidas ni corrosión

Filtros de agua

El prestador del Servicio deberá revisar que se encuentren correctamente instalados y en buenas condiciones higiénicas

El prestador de servicios deberá revisar el estado de conservación y limpieza general, con el fin de detectar la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de la corrosión, lodos, algas y cualquier otra circunstancia que altere o pueda alterar el buen funcionamiento de la instalación. Si se detecta algún componente deteriorado se procederá a su reparación o sustitución.

Se incluirán, si fueran necesarios, parámetros que se consideren útiles en la determinación de la calidad del agua o de la efectividad del programa de tratamiento del agua.

Todas las determinaciones, se deberán de tomar en conjunto con la Supervisión y deberán ser llevadas a cabo por personal experto y con sistemas e instrumentos sujetos a control de calidad, con calibraciones adecuadas y con conocimiento exacto para su manejo y alcance de medida.

El prestador de servicios deberá llevar a cabo ensayos de laboratorio, que se realizarán en laboratorios acreditados o que tengan implantados un sistema de control de calidad. En cada ensayo se indicará el límite de detección o cuantificación del método utilizado.

Recuento total de aerobios

El prestador del servicio deberá recoger muestra de un litro aproximadamente, en envases o recipientes estériles, a los que se añadirá el neutralizante o químicos adecuados para su prueba.

El punto de toma de muestras dependerá en muchos casos del diseño, de las características de la instalación y otros factores que se determinarán en función de la evaluación del riesgo, por lo que este aspecto deberá tenerse en cuenta a la hora de realizar dicha evaluación.

Limpieza y desinfección

El prestador de servicios durante la realización de los tratamientos de desinfección, deberá extremar las precauciones para evitar que se produzcan situaciones de riesgo entre el personal que realice los tratamientos.

En general el prestador del servicio deberá cumplir con las disposiciones de seguridad ambiental y biológicas, así como en mantenimiento higiénico-sanitario para la prevención y control de infecciones y notificarlo a la Dirección de Alumbrado Público a través de la Supervisión.

La limpieza y el mantenimiento tienen por objeto garantizar la calidad microbiológica del agua durante el funcionamiento normal de las fuentes ornamentales. Una desinfección no será efectiva si no va acompañada de una limpieza exhaustiva

El prestador de Servicios deberá realizar la limpieza y mantenimiento a la red hidráulica de la fuente, así como la instalación eléctrica de control y bombeo, de ser el caso deberá realizar la reconexión de circuitos, sustitución de reflectores o lámparas, cables, conectores, controles, protecciones eléctricas, principalmente. Todas estas acciones, encaminadas a mantener en servicio continuo, eficaz y eficiente las fuentes ornamentales asignadas en los espacios públicos de la Ciudad de México.

El prestador de servicios deberá considerar las actuaciones de atención correctiva y preventiva, comprobaciones con la periodicidad establecida, la atención de averías, el suministro y aplicación de

los productos necesarios para limpieza y los productos químicos de conservación del agua. La sustitución de elementos averiados, previa autorización de la Supervisión.

El Prestador del Servicio deberá apoyar en la realización de las gestiones legales y administrativas, ante el Organismo Suministrador de energía eléctrica, para que el suministro de energía eléctrica de las Fuentes se facture mediante consumo medido.

OBJETIVO

Que el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones lleve a cabo la Prestación de Servicios, para mantener la fuerza operativa y capacidad técnica para atender y disminuir las incidencias de falla en las Fuentes Ornamentales, lo anterior, mediante la rehabilitación, mantenimiento correctivo y preventivo que incluye la reposición de materiales y equipos que han sufrido el daño o deterioro por vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil, a través de un programa de monitoreo, mantenimiento y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Sustitución programada de infraestructura de fuentes
- Servicio de mantenimiento a circuitos eléctricos de fuentes
- Reducir el tiempo de respuesta de la atención ciudadana.
- Elevar el porcentaje de funcionamiento de las Fuentes Ornamentales

PERIODO

La Prestación de Servicios tendrá un periodo del 16 de febrero al 31 mayo de 2025.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

UBICACIÓN

Las Fuentes Ornamentales de la ciudad de México que se atenderán son:

No.	FUENTE	UBICACIÓN	ALCALDIA
1	FUENTE FUNDACIÓN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESQ. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	CUAUHTÉMOC
2	FUENTE PLAZA DE LA REPÚBLICA	PLAZA DE LA REPÚBLICA S/N	CUAUHTÉMOC
3	GÉISER MADERO	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
4	GÉISER TEATRO	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
5	DANAIDES	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
6	NINFA 1	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
7	NINFA 2	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
8	VENUS	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
9	AMÉRICAS	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
10	PRIMAVERA	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
11	NEPTUNO	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC

12	GÉISER HILTON	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
13	MERCURIO	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
14	GÉISER HIDALGO	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
15	FUENTE 1 PLAZA SOLIDARIDAD	PLAZA SOLIDARIDAD	CUAUHTÉMOC
16	FUENTE 2 PLAZA SOLIDARIDAD	PLAZA SOLIDARIDAD	CUAUHTÉMOC
17	FUENTE 3 PLAZA SOLIDARIDAD	PLAZA SOLIDARIDAD	CUAUHTÉMOC
18	FUENTE 4 PLAZA SOLIDARIDAD	PLAZA SOLIDARIDAD	CUAUHTÉMOC
19	FUENTE DE LA DIANA CAZADORA	AV. PASEO DE LA REFORMA Y EJE 3 SUR (RÍO MISISIPÍ)	CUAUHTÉMOC
20	FUENTE DE TLAXCOAQUE	TLAXCOAQUE Y DIAGONAL DE 20 DE NOVIEMBRE	CUAUHTÉMOC
21	FUENTE DE LA REPÚBLICA	AV. PASEO DE LA REFORMA Y AV. JUAREZ	CUAUHTÉMOC
22	FUENTE DE CIBELES	AV. OAXACA Y DURANGO	CUAUHTÉMOC
23	FUENTE OBELISCO DE SIMÓN BOLÍVAR	AV. PASEO DE LA REFORMA Y JULIO VERNE	MIGUEL HIDALGO
24	FUENTE MONUMENTAL	AV. INSURGENTES Y EJE 6 SUR ÁNGEL URRAZA	BENITO JUÁREZ
25	FUENTE DE PETROLEOS	ANILLO PERIFÉRICO Y AV. PASEO DE LA REFORMA	MIGUEL HIDALGO
26	FUENTE VIBORAS	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RÍO MIXCOAC	BENITO JUÁREZ
27	FUENTE BAÑERA 1	AV. MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (ENTRE CALLEJÓN COLIMA Y FELIPE CARRILLO PUERTO)	COYOACÁN
28	FUENTE BAÑERA 2	AV. MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (ENTRE PACÍFICO Y AMÉRICA)	COYOACÁN
29	FUENTE ARTES GRÁFICAS 1	AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ (ENTRE DR. ARCE Y DR. DURÁN)	CUAUHTÉMOC
30	FUENTE ARTES GRÁFICAS 2	AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ (ENTRE DR. ARCE Y DR. DURÁN)	CUAUHTÉMOC
31	FUENTE ARTES GRÁFICAS 3	AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ (ENTRE DR. ARCE Y DR. DURÁN)	CUAUHTÉMOC
32	FUENTE ARTES GRÁFICAS 4	AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ (ENTRE DR. ARCE Y DR. DURÁN)	CUAUHTÉMOC
33	FUENTE ARTES GRÁFICAS 5	AV. DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ (ENTRE DR. ARCE Y DR. DURÁN)	CUAUHTÉMOC
34	FUENTE DE TECOLOTE	CIRCUITO INTERIOR CALZ. MELCHOR OCAMPO Y EJE 3 PONIENTE SEVILLA	CUAUHTÉMOC
35	MEMORIAL COLEGIO REBSAMEN	EJE 2 ORIENTE AV. CANAL DE MIRAMONTES Y CAL. DE LAS BOMBAS	TLALPAN
36	FUENTE MURO DE PIEDRA (CANTERA)	PARQUE CANTERA EN AV. IMAN	COYOACÁN
37	FUENTE ESPEJO DE AGUA (CANTERA)	PARQUE CANTERA EN AV. IMAN	COYOACÁN
38	FUENTE PASO DE MOISES (CANTERA)	PARQUE CANTERA EN AV. IMAN	COYOACÁN
39	FUENTE SALTO DEL AGUA	AV. ARCOS DE BELEM Y EJE CENTRAL	CUAUHTÉMOC
40	FUENTE DE VAQUERITOS	ANILLO PERIFÉRICO Y PROL. DIVISIÓN DEL NORTE	XOCHIMILCO

Las ubicaciones pueden variar y se pueden incluir otras, en función de las necesidades que se indiquen por parte de la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia a la Dirección de Alumbrado Público.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Prestador del Servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

El Prestador del Servicio, al inicio del contrato, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado, en donde se incluyan los materiales, personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

El Prestador del Servicio realizará la ejecución con calidad de las actividades y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

El Prestador del Servicio está obligada a presentar el material solicitado en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL MATERIAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligada a iniciar su jornada laboral en la vialidad o sitio correspondiente, en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN EL SITIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL TIEMPO INDICADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHICULO, GRUA O CAMIÓN EN EL SITIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligada a que inmediatamente, en la misma jornada de trabajo, realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, EN LA MISMA JORNADA DE TRABAJO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

REPORTE FOTOGRAFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EL REPORTE FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la DAP y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la DAP, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan las reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la DAP.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES DE RIESGO

En caso de que el Prestador del Servicio tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificando previamente al personal encargado de la verificación, designado por la DAP, para su autorización.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

La "Prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de fuentes ornamentales en la ciudad de México, ejercicio 2025." consiste en:

Atender mediante la rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo que incluye, el suministro e instalación de material eléctrico, fuentes de poder, equipo de control que han sufrido el daño o deterioro por el vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil. Los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa verificadora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o mala calidad de los mismos ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Se incluyen las diferentes actividades complementarias, como son; canalización subterránea para alojar ductería, la demolición, los acarreo dentro y fuera del sitio de los trabajos, los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la supervisión, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de desecho, por medios mecánicos o manuales, flete, almacenaje, acarreo, carga y descarga de material de demolición, todo el equipo necesario para las maniobras (grúa), así como todos los elementos de señalización y confinado de las áreas de trabajo, equipo de protección personal, herramienta necesaria para realizar los trabajos.

Los elementos desmontados o retirados de las Fuentes Ornamentales, que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de fuentes ornamentales en la Ciudad de México, ejercicio 2025.", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de verificar el Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

PERSONAL

PERSONAL PARA FUENTES ORNAMENTALES

CUADRILLA PARA FUENTES (4)

- CABO DE CUADRILLA (1)
- OFICIAL PLOMERO (1)
- AYUDANTE DE PLOMERO (1)

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- GRÚA HIDRÁULICA DE 4.8 TON. DE CAPACIDAD DE HASTA 12 METROS MODELO 2016 (UNA)
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN
- HERRAMIENTA DE MANO
- ANDAMIOS

Se deberá realizar la atención del servicio con 4 cuadrillas, asimismo considerar modificar horarios de cuadrillas si el trabajo lo requiere, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios. El personal deberá portar uniforme de acuerdo al anexo

CUADRILLA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (1)

- CABO DE CUADRILLA
- ALBAÑIL
- HERRERO
- AYUDANTE EN GENERAL

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- CAMIÓN PLATAFORMA EQUIPADO CON GRUA DE CARGA, MODELO 2016 EN ADELANTE (UNO)
- SOLDADORA TIPO GENERADOR
- EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO
- COMPRESOR PORTATIL
- MEZCLADORA DE CONCRETO
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

Se deberá realizar la atención del servicio con una cuadrilla, asimismo considerar modificar horarios de cuadrillas si el trabajo lo requiere, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios. El personal deberá portar uniforme de acuerdo al anexo.

Los trabajos se podrán programar durante las 24 horas del día, conforme a las necesidades del servicio.

El Prestador del Servicio está obligada a entregarle un gafete identificador a todo el personal que participe en la prestación del servicio, para que se identifique, deberá incluir los siguientes datos: nombre de la empresa, nombre y cargo del operario.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo en la misma jornada, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de material de desecho.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega a la Dirección de Alumbrado Público en donde lo indique.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebríja #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

Teléfono: conmutador 5591 83 3700 ext. 68144

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

Para la ejecución de esta Prestación de Servicio, es necesario el suministro de los siguientes materiales:

MATERIALES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	PROYECTOR C-SPLASH 2 LENTE HELADO 23".	8	PZA
2	KITS DE CAMARA SMART WIFI	8	PZA
3	EXTRACTOR RITAL DE 220 V (VENTILADOR DE 32X32 DE 110 V/220 V)	3	PZA
4	INTERRUPTOR TÊMO MAGNETICO 1 X 20 AMP	2	PZA
5	INTERRUPTOR TÊMO MAGNETICO 2 X 40AMP	2	PZA
6	INTERRUPTOR TÊMO MAGNETICO 2 X 16 AMP	2	PZA
7	FUSIBLES DE 10 AMP ATM10	8	PZA
8	FUSIBLES DE 200 AMP 250 VOLTS	2	PZA
9	PORTAFUSIBLES MODULARES 14X51 MM IP20 1500VCD	2	PZA
10	FUSIBLES 14X51 MM 50 AMP 400 VOLTS	2	PZA
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X30 AMP 240 VCA	1	PZA
12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X50 AMP 240 VCA	1	PZA
13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60 AMP 240 VCA	1	PZA
14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X70 AMP 240 VCA	2	PZA
15	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL DE 3X100 AMP	2	PZA
16	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL DE 3X160 AMP	2	PZA
17	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO KAL DE 3X200 AMP KAL 36200	2	PZA
18	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X200 AMP TIPO FAL CON GABINETE	1	PZA
19	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X600 AMP LD 600 VOLTS	1	PZA
20	CONTACTORES MECANICOS DE 50 AMP. TRIFASICO (3 POLOS)	1	PZA
21	CONTACTORES MECANICOS DE 80 AMP. TRIFASICO (3 POLOS)	1	PZA
22	CONTACTORES DE 3X30 AMP 220V	3	PZA
23	CONTACTORES DE 3 polos X 50 amp. 220V	4	PZA

24	CONTACTORES DE 3 polos X 60 amp, 220V	2	PZA
25	CONTACTORES DE 3 polos X 80 amp, 220V	4	PZA
26	CONTACTORES DE 3 polos X 100 amp, 220V	2	PZA
27	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL DE 100-240 VAC, IP66 A RIEL DIN	4	PZA
28	CONTACTO DUPLEX DE 15 AMP	3	PZA
29	APAGADOR SENCILLO	3	PZA
30	GUARDAMOTOR DE 3X50 AMP 1NA-1NC	2	PZA
31	FUENTE DE PODER 12-24 DC-110V /220	2	PZA
32	CABLE THW # 16	60	METROS
33	CABLE THW # 12	80	METROS
34	CABLE THW # 10	60	METROS
35	CABLE THW # 8	20	METROS
36	CABLE THW # 6	80	METROS
37	CABLE 2+1 # 6 ALUMINIO URD	40	METROS
38	CABLE 2+1 # 6 ALUMINIO AEREO	40	METROS
39	CABLE 2+1 # 4 ALUMINIO URD	20	METROS
40	CABLE DE ALUMINIO 2/0 URD	20	METROS
41	CABLE DE ALUMINIO 3/0 URD	80	METROS
42	VARIADOR DE FRECUENCIA DE 2 HP 220/240 VOLTS 50/60 HERTZ PARA BOMBAS	5	PZA
43	VARIADOR DE FRECUENCIA DE 7.5/10 HP 200/240 VOLTS 50/60 HERTZ PARA BOMBAS	3	PZA
44	BOMBA TIPO SUMERGIBLE ELECTRICA DE 0.5 HP 230 VOLTS 50/60 HZ	5	PZA
45	BOMBA TIPO SUMERGIBLE ELECTRICA DE 1 HP 230 VOLTS 50/60 HZ	5	PZA
46	BOMBA TIPO SUMERGIBLE ELECTRICA DE 1.5 HP 230 VOLTS 50/60 HZ	20	PZA
47	BOMBA TIPO SUMERGIBLE ELECTRICA DE 10 HP 230 VOLTS 50/60 HZ	8	PZA
48	BOMBA PARA ALBERCA DE 1 HP 110/230 VOLTS 50/60 HERTZ	1	PZA
49	BOMBA PARA ALBERCA DE 1.5 HP 110/230 VOLTS 50/60 HERTZ	1	PZA
50	BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE PARA AGUA SUCIA Y POTENCIA DE 0.5 HP 110 VOLTS	2	PZA
51	BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE PARA AGUA SUCIA Y POTENCIA DE 1 HP 110 VOLTS	2	PZA
52	BOMBA CENTRIFUGA DE 1 HP 110/230 VOLTS MOTOR ELECTRICO	2	PZA
53	BOMBA CENTRIFUGA DE 5 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO	5	PZA
54	BOMBA CENTRIFUGA DE 7.5 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO	1	PZA
55	BOMBA CENTRIFUGA DE 10 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO	1	PZA
56	BOMBA CENTRIFUGA DE 15 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO	1	PZA
57	BOMBA CENTRIFUGA DE 20 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO	2	PZA

58	BOMBA CENTRIFUGA DE 40 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO	1	PZA
59	BOMBA CENTRIFUGA DE 75 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO	1	PZA
60	VALVULA TIPO COMPUERTA ROSCABLE O SOLDADA DE 1.5"	1	PZA
61	VALVULA TIPO COMPUERTA ROSCABLE O SOLDADA DE 1"	1	PZA
62	VALVULA TIPO COMPUERTA ROSCABLE O SOLDADA DE 2"	1	PZA
63	NIPLE DE 2" GALVANIZADO ROSCABLE O SOLDABLE	2	PZA
64	TUERCA UNIÓN DE 2" SOLDABLE O ROSCABLE	2	PZA
65	TUERCA UNIÓN DE 1.5" SOLDABLE O ROSCABLE	2	PZA
66	TUBO DE CPVC C-40 2"	100	PZA
67	VALVULA TIPO MARIPOSA DE 12" SOLDABLE O ROSCABLE	1	PZA
68	TUBO GALVANIZADO DE 1.5" PG	5	PZA
69	TUBO GALVANIZADO DE 2" PG	5	PZA
70	CONECTOR CRE DE 1.5" SOLDABLE O ROSCABLE	14	PZA
71	CONECTOR CRE 2" SOLDABLE O ROSCABLE	14	PZA
72	CODO 90º GALVANIZADA 2" PG	9	PZA
73	TE GALVANIZADA 2" PG	9	PZA
74	HIPOCLORITO	5150	LTS
75	ALGUCIDA	2400	LTS
76	CLARIFICADOR	1300	LTS
77	AGUA TRATADA	4920	M3
78	PINTURA BLANCA VINILICA (CUBETA 19 LTS)	2	PZA
79	PINTURA COLOR NEGRO MATE (CUBETA 19 LTS)	2	PZA
80	PRIMARIO ALQUIDALICO (CUBETA 19 LTS) (PRIMER)	2	PZA
81	PINTURA EPOXICA AZUL PARA ALBERCA (CUBETA 19 LTS)	3	PZA
82	CEMENTO PORTLAND GRIS SACO DE 50 KG	24	SACO
83	ARENA (ENCOSTALADA Y AMARRADA)	5	M3
84	GRAVA (ENCOSTALADA Y AMARRADA)	5	M3
85	VARILLA 3/8"	2	PZA
86	ALAMBRO DE 1/4"	1	KG
87	TRIPLAY DE 1/2"	2	HOJAS
88	CANDADO MASTER LOCK DE LATON DE COMBINACION DE 1"	2	PZA
89	REDONDO 1/4"	25	PZA
90	ANGULO 1 1/2" X 1/4"	28	PZA
91	SOLERA 2" X 1/4"	25	PZA
92	DISCO DE CORTE	70	PZA
93	VARILLA COPPERWELD 5/8	2	PZA

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

LUMINOTECNIA

LUMINARIA SUMERGIBLE. C-SPLASH 2 23° FROSTED LENS. C-Splash 2 es una luminaria sumergible ultra delgada que está diseñada para ofrecer luz de un color vibrante y un efecto de cambio de color en agua a una profundidad de 4,6 m (15 ft). Con una carcasa de latón hermética y los elementos de ajuste de bronce al silicio, C-Splash 2 es perfecto para aplicaciones basadas en agua, como fuentes e instalaciones en parques temáticos, así como para aplicaciones situadas en entornos hostiles.

EQUIPO ELÉCTRICO

EXTRACTOR RITTAL DE 220 V (VENTILADOR DE 32X32 DE 110 V/220 V). (SK Ventilador con filtro TopTherm, 175/155 m³/h, 230 V, 1~, 50/60 Hz, Ancho, Alto, Pr. 255 x 255 x 25 mm)

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1X20 AMP. (Sistema 120/240 VCA. Corriente nominal 20 amperes, capacidad interruptiva 10 KA. Cumple con certificados NOM-ANCE / UL / CSA. Conductores admisibles 14 8 AWG (Al/Cu) o (2) 14 -10 AWG (Cu).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 AMP. (voltaje de 120/240 VCA en 50/60 Hz. Con capacidad interruptiva de 10 KA. Montaje enchufable en centros de carga y compatible con conductores calibre 8 2 AWG de cobre o aluminio. Cumple con certificados NOM-ANCE / UL / CSA).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X16 AMP. (Tensión Nominal 220/440 VCA, consumo de Corriente 16 A, calibre AWG 17...4 AWG (Cu) Rígido / 17...6 AWG (Cu) Flexible, NOM-ANCE, IEC/EN 60974-2, IEC/EN 60898-1).

FUSIBLES DE 10 AMP ATM 10. (Fusible en Miniatura de Acción Rápida, 10 A Amperaje de Fusible, Sin Indicador, ATM Serie, 600VAC/600VDC Clasificación de Voltaje, Clase Midget, Sin Rechazo, Longitud 1-1/2 pulgada, Diámetro 13/32 pulgada, Funcionalmente Igual a Bussmann KTK, Littelfuse KLK).

FUSIBLES DE 200 AMP 250 VOLTS. (Fusible de Bajo Voltaje, Amperaje de Fusible 200, Indicador/Sin Indicador Sin Indicación, Serie NON, Clasificación de Voltaje 250VCA, Velocidad De Acción Rápida, Rechazo/Sin Rechazo Sin Rechazo, Funcionalmente Igual a Ferraz OT, Clasificación de Interrupción).

PORTAFUSIBLES MODULARES 14X51 MM IP20 1500 VCD. (Los porta fusibles modulares de 14 x 51 mm de la serie Bussmann® de Eaton son adecuados para su uso con cartuchos fusibles cilíndricos estándar y cartuchos fusibles con férula tipo FW).

FUSIBLES 14X51 MM 50 AMP 400 VOLTS. (Para 50A, tipo gG, 500V AC, fund. gris, modelo 3NW6120-1. los cartuchos protegen los semiconductores de potencia contra los efectos de cortocircuitos.

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X30 AMP 240 VCA. (Interruptor automático termomagnético Square D de 3 polos, 30 amperes y 120/240 volt en corriente alterna, permite la distribución de la corriente eléctrica en las instalaciones del hogar, así como protección contra sobrecargas y cortocircuito. Es compatible con conductores 148 AWG de aluminio o cobre y con (2) 1410 AWG de cobre. Tiene una capacidad interruptiva de 10,000 amperes. Fabricado en plástico de ingeniería para hacerlo resistente. Cumple con certificados NOM-ANCE / UL / CSA. Sus dimensiones son 7.62 x 7.39 x 5.71 cm.

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X50 AMP 240 VCA. (Enchufable 10kA 240V Interruptor automático de acción rápida con protección contra sobrecarga y cortocircuito. Aplicación: Uso residencial. Uso comercial. Uso industrial. Fabricantes de equipo original. Beneficios: Indicador de disparo ante falla (VISI-TRIP) Tecnología de acción rápida QO (Qwik Open) Ágil y eficiente montaje enchufable. Características: Montaje: Enchufable. Color: Negro. Espacios: 3 polos. Sistema: 240 VCA ó 48 VCD Corriente nominal: 50 A. Frecuencia: 50/60 Hz. Capacidad interruptiva: 10 000 A (ca) ó 5 000 A (cd) Certificados: NOM-ANCE / UL / CSA.).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60 AMP 240 VCA. (Enchufable 10kA 240V Interruptor automático de acción rápida con protección contra sobrecarga y cortocircuito. Aplicación: Uso residencial. Uso comercial. Uso industrial. Fabricantes de equipo original. Beneficios: Indicador de disparo ante falla (VISI-TRIP) Tecnología de acción rápida QO (Qwik Open) Ágil y eficiente montaje enchufable. Características: Montaje: Enchufable. Color: Negro. Espacios: 3 polos. Sistema: 240 VCA ó 48 VCD Corriente nominal: 60 A. Frecuencia: 50/60 Hz. Capacidad interruptiva: 10 000 A (ca) ó 5 000 A (cd) Certificados: NOM-ANCE / UL / CSA.).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X70 AMP 240 VCA. (Enchufable 10kA 240V Interruptor automático de acción rápida con protección contra sobrecarga y cortocircuito. Aplicación: Uso residencial. Uso comercial. Uso industrial. Fabricantes de equipo original. Beneficios: Indicador de disparo ante falla (VISI-TRIP) Tecnología de acción rápida QO (Qwik Open) Ágil y eficiente montaje enchufable. Características: Montaje: Enchufable. Color: Negro. Espacios: 3 polos. Sistema: 240 VCA Corriente nominal: 70 A. Frecuencia: 50/60 Hz. Capacidad interruptiva: 10 000 A (ca) Certificados: NOM-ANCE / UL / CSA.).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL DE 3X100 AMP. (Este disyuntor Power Pact H tiene una corriente nominal de 100 A y es un disyuntor 3P. Este interruptor tiene una capacidad de corte de 14 kA@600VAC y cuenta con tecnología de disparo termomagnético. Este interruptor cumple con las normas UL, CE, IEC y CSA. La corriente térmica para este interruptor tiene una corriente de disparo magnético de 1700A. Las dimensiones de este disyuntor son 6,4 pulgadas (alto), 2,74 pulgadas (ancho), 4,36 pulgadas (profundidad) y tiene una temperatura ambiente de 40 °C. Este producto viene con una garantía de 18 meses).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL DE 3X160 XT1C AMP. (Disyuntor de caja XT1B - Capacidad de conmutación Icu (415V) = 18kA - 160A- Relé de protección termomagnético TMD con umbral térmico regulable y fijo 160-1600 3 polos fijo magnético con bornes frontales).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X200 AMP TIPO FAL CON GABINETE. (Este disyuntor Powerpact J es de 3 polos y tiene una capacidad de corte de 14kA@600VAC y tiene una corriente nominal de 200A. Este es un disyuntor de montaje en unidad y cumple con las normas UL, IEC, CCC, CE y CSA. Con una corriente de retención magnética de 1000 A y una corriente de disparo magnético de 2000-2000 A).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X600 AMP LD 600 VOLTS. (Este disyuntor de 3 polos tiene una capacidad de corte de 18 kA a 600 VCA con una clasificación de corriente continua del 80 %. Este disyuntor cumple con las normas UL, IEC y CSA. Este producto tiene una tecnología de unidad de disparo electrónica ET 1.0 y una corriente de disparo magnético de 1200-6000A).

EQUIPO DE BOMBEO

VARIADOR DE FRECUENCIA DE 2 HP 220/240 VOLTS 50/60 HERTZ PARA BOMBAS. De 0.18 a 4 kW (0.25 a 5 CV) lineal de V a F Resistencia, teclado remoto IP66, entrada Digital, 1 x Relé

VARIADOR DE FRECUENCIA DE 7.5/10 HP 220/240 VOLTS 50/60 HERTZ PARA BOMBAS. De 0.18 a 4 kW (0.25 a 5 CV) lineal de V a F Resistencia, teclado remoto IP66, entrada Digital, 1 x Relé

BOMBA PARA ALBERCA DE 1 HP 110/230 volts 50/60 Hertz. 1 f, 230 v, ø succión y descarga de 1 1/2", incluye: pre-filtro con tapa transparente y 1.5 m. de cable toma corriente, auto aspirante hasta 3 m

BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE PARA AGUA SUCIA Y POTENCIA DE 0.5 HP 110 VOLTS. Bomba para agua con sólidos en suspensión, impulsor semiabierto, Potencia 0.50 HP, 3450 RPM, 110 Volts.

BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE PARA AGUA SUCIA Y POTENCIA DE 1 HP 110 VOLTS. Bomba para agua con sólidos en suspensión, impulsor semiabierto, 110V con flotador, Potencia 1 HP, 3450 RPM.

BOMBA CENTRIFUGA DE 1 HP 110/230 VOLTS 50/60 HERTZ MOTOR ELECTRICO. Motor monofásico, Potencia 1 HP, RPM del motor 3550 RPM, Voltaje 110/220 V, Flujo Optimo 250 L/min, Altura Optima 42 m, Succión Máxima 5 m, Diámetro de Succión 1 1/2 pulgada, Diámetro de Descarga 1 1/4 pulgada, Tipo de Impulsor Cerrado.

BOMBA CENTRIFUGA DE 5 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO. Motor trifásico de inducción cerrado, Potencia 5 HP, RPM del motor 3600 RPM, Voltaje 110/220 V, Succión: 2", Descarga: 2", Tipo de Impulsor: Cerrado, fabricado en fundición de hierro gris recubierto, Diámetro del impulsor: 153 mm, Gasto máximo: 470 LPM.

BOMBA CENTRIFUGA DE 7.5 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO. Motor trifásico de inducción cerrado, Potencia 7.5 HP, RPM del motor 3600 RPM, Voltaje 220/440V, Succión: 2", Descarga: 2", Tipo de Impulsor: Cerrado, fabricado en fundición de hierro gris recubierto, Diámetro del impulsor: 141 mm, Gasto máximo: 470 LPM.

BOMBA CENTRIFUGA DE 10 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO. Motor trifásico de inducción cerrado, Potencia 10 HP, RPM del motor 3600 RPM, Voltaje 220/440V, Succión: 3", Descarga: 2", Tipo de Impulsor: Cerrado, fabricado en fundición de hierro gris recubierto, Diámetro del impulsor: 178 mm, Gasto máximo: 1500 LPM.

BOMBA CENTRIFUGA DE 15 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO. Motor trifásico de Inducción cerrado, Potencia 15 HP, RPM del motor 3600 RPM, Voltaje 220/440V, Succión: 3", Descarga: 2", Tipo de Impulsor: Cerrado, fabricado en fundición de hierro gris recubierto

BOMBA CENTRIFUGA DE 20 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO. Motor trifásico de Inducción cerrado, Potencia 20 HP, RPM del motor 3600 RPM, Voltaje 220/440V, Succión: 3", Descarga: 2", Tipo de Impulsor: Cerrado, fabricado en fundición de hierro gris recubierto

BOMBA CENTRIFUGA DE 75 HP 230/480 VOLTS MOTOR ELECTRICO. Motor trifásico de Inducción cerrado, Potencia 75 HP, RPM del motor 3600 RPM, Voltaje 220/440V, Succión: 3", Descarga: 2", Tipo de Impulsor: Cerrado, fabricado en fundición de hierro gris recubierto.

BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL TRIFASICO DE 30 HP 220/480 VOLTS. Centrífuga de alta presión, acoplada directamente a motor eléctrico TCCVE 30HP, Trifásico, 3500 RPM, 2" x 1.5" R, 30HP

PINTURA Y QUIMICOS

PINTURA BLANCA VINILICA. (CUBETA DE 19 LT) Pintura 100% acrílica con un espectro de protección Antiviral y antibacterial. Este recubrimiento es base agua y libre de plomo de acuerdo con la NOM-003-SSA1-2006, con acabado mate, evita la formación de algas y hongos, prolonga la duración de los colores, deja acabados únicos y protege las superficies de problemas ligeros de alcalinidad.

PINTURA COLOR NEGRO MATE. (CUBETA DE 19 LT) Comex 100® TOTAL es un esmalte alquidático anticorrosivo, libre de plomo, que seca en solo 90 minutos en condiciones normales de temperatura, ofreciendo la máxima protección y durabilidad contra la corrosión en superficies metálicas ferrosas y una alta durabilidad a la intemperie aún en climas con humedad.

PRIMARIO ALQUIDALICO. (CUBETA DE 19 LT) Comex 100® Primario de Secado Extra Rápido es un producto anticorrosivo libre de plomo de acabado mate y secado extra rápido, presenta muy buena adherencia entre el sustrato y el acabado, maximiza la vida del esmalte y además proporciona mayor protección.

HIPOCLORITO. es un compuesto oxidante de rápida acción utilizado a gran escala para la desinfección de superficies, desinfección de ropa hospitalaria y desechos, descontaminar salpicaduras de sangre, desinfección de equipos y mesas de trabajo resistentes a la oxidación, eliminación de olores y desinfección del agua. Los equipos o muebles metálicos tratados con cloro, tienden a oxidarse rápidamente en presencia de hipoclorito de sodio.

ALGUICIDA. Tiene la función de actuar eficazmente para evitar el crecimiento de algas, hongos y lama que se acumula en las paredes y pisos de la alberca. Colocando 1 litro del producto por cada 30 m3 de agua cada 15 días, las superficies de la alberca se mantendrán limpias.

CLARIFICADOR. Tiene la función de emplearse para mantener el agua de las albercas transparente, eliminando la suciedad, impurezas que le dan un aspecto turbio o verdoso. Actúa eficazmente para disminuir considerablemente las pérdidas de cloro en el agua, sin afectar los niveles de Ph

VALVULA TIPO COMPUERTA DE 1.5": Válvula tipo compuerta de bronce con extremos soldables de 1.5" (38.1mm), marca Urrea, modelo 783.51 o similar. Servicio de agua; 200 lb/pulg2 – 14 kg/cm2, temperatura de trabajo: 108° f – 82° C. Vástago no ascendente, cierre de bronce a bronce y cuña sólida

VALVULA TIPO COMPUERTA DE 1": Válvula tipo compuerta de bronce con extremos roscables de 1" (25.4mm), marca Urrea, modelo 83.25 o similar. Servicio de agua; 200 lb/pulg2 – 14 kg/cm2, temperatura de trabajo: 108° f – 82° C., vástago no ascendente, cierre de bronce a bronce y cuña sólida

VALVULA TIPO COMPUERTA DE 2": Válvula tipo compuerta de bronce con extremos roscables de 2" (50.8mm), marca Urrea, modelo 83.51 o similar. Servicio de agua; 200 lb/pulg2 – 14 kg/cm2, temperatura de trabajo: 108° f – 82° C. Vástago no ascendente, cierre de bronce a bronce y cuña sólida

NIPLE GALVANIZADO ROSCABLE O SOLDABLE DE 2": Niple de 2" (50.8mm) de acero galvanizado de alta dureza, cédula 40, con rosca en los extremos de 2" tipo 11.5 NTP. Dimensiones: 2" X 6".

TUERCA UNION DE 2" SOLDABLE O ROSCABLE: Tuerca unión de cobre a cobre soldable de 2" (50.8mm), de latón cobrizado, modelo CC-976, presión máxima de 300 psi, para conducción de agua fría y caliente.

TUERCA UNION DE 1.5" SOLDABLE O ROSCABLE: Tuerca unión de cobre a cobre soldable de 1.5" (38.1mm), de latón cobrizado, modelo CC-975, presión máxima de 300 psi, para conducción de agua fría y caliente

TUBO DE CPVC C-40 2": Tubo de 2" hecho de CPVC cédula 40, de 2mx3m, libre de corrosión, baja conductividad termal, presión máxima de 600psi a 23°C.

VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 12": Válvula tipo mariposa de 12" (304.8mm), conexión wafer, apertura de palanca, eje centrado, presión de trabajo de 16 bar, temperatura de trabajo: -10°C a 85°C y recubrimiento de resina epoxi 250µ RAL5010.

TUBO GALVANIZADO DE 1.5": Tubo conduit de acero galvanizado de 1.5" (38.1mm) pared gruesa, con rosca.

TUBO GALVANIZADO DE 2": Tubo conduit de acero galvanizado de 2" (50.8mm) pared gruesa, con rosca.

CONECTOR CRE DE 1.5" SOLDABLE O ROSCABLE: Conector rosca exterior (CRE) de 1.5" (38.1mm), hecho de PCV cédula 40.

CONECTOR CRE DE 2" SOLDABLE O ROSCABLE: Conector rosca exterior (CRE) de 2" (50.8mm), hecho de PCV cédula 40.

CODO 90° GALVANIZADA 2" PG: Codo de 90° hecho de acero galvanizado pared gruesa de 2" (50.8mm) de diámetro.

TEE GALVANIZADA 2" PG: Tee de acero galvanizado reforzado de 2" (50.8mm) de diámetro, modelo PT3056

TRIPLAY DE 1/2". Hoja de triplay de 1.22 m x 2.44 m x 15 mm, tablero contrachapado, compuesto de varias capas de hojas delgadas de madera desenrollada de pino, colocadas perpendicularmente una respecto a la otra. Adheridas con resina, acabado en una cara.

REDONDO 1/4". Barra de acero comercial redonda y lisa de 1/4" de diámetro, para múltiples usos en la construcción se utilizará para la protección de los registros.

ANGULO 1 1/2" X 1/4". Barra de acero en ángulo de 1 1/4" x 174" A36 de alta calidad, alta resistencia y durabilidad como elemento estructural en herrería, para tapas de registros, construcción y variedad de soportes

ANGULO 1 1/2" X 1/4". Barra de acero en ángulo de 1 1/4" x 174" A36 de alta calidad, alta resistencia y durabilidad como elemento estructural en herrería, para tapas de registros, construcción y variedad de soportes.

SOLERA 2" X 1/4". Barra de solera de 2" x 1/4", A36 de alta calidad, alta resistencia y durabilidad como elemento estructural en herrería, para tapas de registros, construcción y variedad de soportes

Los materiales que no se utilicen en la Prestación del Servicio, deberán ser entregados en las Bodegas operativas de la Dirección de Alumbrado Público, para su resguardo y posterior utilización en el mantenimiento al servicio de alumbrado público.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

PERSONAL Y EQUIPO.

Para la Prestación del Servicio, se requiere de personal de nivel jerárquico, para que lleve a cabo la coordinación y organización de las actividades del personal técnico, requerirá como mínimo el personal y equipo que a continuación se indica:

Gerente de Servicio (1). Este puesto deberá cubrirse por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Coordinador General (1). Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora de Servicios deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Cuadrilla (5). Las cuadrillas deberán estar integradas conforme a lo que se describe anteriormente y la propuesta que realicen.

Cabo de cuadrilla para Fuentes (4). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Oficial Plomero (4). Este puesto estará cubierto por un Técnico en Plomería con experiencia comprobable en trabajos de fontanería e hidráulica de por lo menos un año.

Ayudante de Plomero (4). Este puesto estará cubierto por un ayudante de Plomero con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones en general y herramienta.

Ayudante General (4). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de instalaciones hidráulicas y herramienta.

Cabo de cuadrilla actividades complementarias (1). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Albañil (1). Este puesto estará cubierto por personal con experiencia comprobable en trabajos de construcción, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Herrero de Campo (1). Este puesto estará cubierto por un Técnico en Soldadura Eléctrica y autógena con experiencia comprobable en trabajos de herrería, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante General (2). Este puesto estará cubierto por personal ayudante general.

Grúa Hidráulica (1) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016, incluye: canastilla con alcance de 12 metros, estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camión con plataforma y grúa de carga (1) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016, incluye: grúa de carga de 2 ton., estabilizadores hidráulicos, mantenimiento,

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá ejecutar con calidad los servicios de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a las fuentes ornamentales e iluminaciones especiales y artísticas de la Ciudad de México, solicitados dentro de los alcances de este servicio, de manera que el objeto de este contrato se cumpla correctamente.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los reportes por deficiencias en la Prestación del Servicio se deberán atender con su personal en un plazo no mayor a 24 horas partir de la notificación.

CARTA GARANTÍA

El Prestador del Servicio deberá entregar para la aceptación de los mismos, en los 10 días posteriores a la terminación, una carta de garantía en la que manifieste que, en caso de presentarse alguna falla relacionada con la Prestación del Servicio contratado, el Prestador del Servicio se compromete a realizar sin costo para el Área Requiriente, la reparación como garantía de los servicios.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 14 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONDICIONES DE PAGO

FACTURACIÓN

El Prestador del Servicio cuenta con 7 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La(s) factura(s) para pago se presentará en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Prestador del Servicio, deberá considerar la realización de los trabajos durante las 24 horas del día, sin afectar el tránsito vehicular.

INFORMES.

Los informes generados que comprueben la ejecución de la Prestación de Servicio deberán ser entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su corte o bien cuando así lo requiera a solicitud expresa de la Dirección de Alumbrado Público. La información y documentación que se genere deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Membrete de la Prestadora del Servicio.
- Número de Contrato de la Prestación de Servicios.
- Descripción de la Prestación de Servicios.
- Fecha de elaboración.
- Concepto.
- Cantidad.

- o Unidad de medida.
- o Referencias de Ubicación (Alcaldía, Colonia, calle y entrecalles).
- o Croquis de localización de la Prestación del Servicio.
- o Álbum fotográfico
- o Nombre y firma de los responsables de la Elaboración, Prestadora de Servicio y empresa supervisora.

EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INFORME CORRESPONDIENTE O CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 15 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá cumplir en tiempo y forma con el total (cien por ciento) de las actividades y compromisos contractuales en caso contrario se le aplicará una pena convencional señalada en el ANEXO I.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL MARCADA CON EL NÚMERO 16 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).



ING. PEDRO BONILLA BERNAL

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO**



LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN

**SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
PÚBLICO**

UNIFORME TIPO DISEÑO DE OVEROL

FRENTE



ESPALDA



ESPALDA



FRENTE



Guinda
 Pantone: 7420 C
 HEX: 9d2148
 CMYK: 26 96 48 24
 RGB: 157 33 72

PATRONES



DISEÑO CAMISOLA Y PANTALÓN

FRENTE



ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



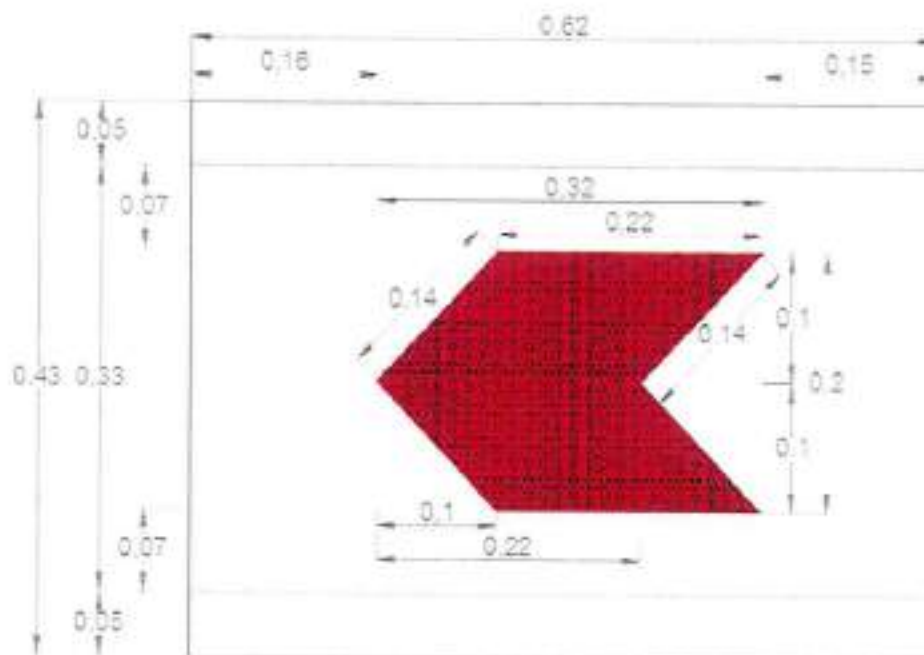
PANTALÓN



PATRONES



TIPO DE SEÑALIZACIÓN



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PUESE EMITIR.
 PELÍCULA 300-17: FLEXIBLE 300 X 45 72M DE 3MMR.
 PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO RESISTENTE A LA PRESIÓN PARA ENSEÑANZAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 36132 BLANCA 00506X 45 72M DE 3MMR.
 PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA CON ADHESIVO RESISTENTE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



LONA O LÁMINA PARA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX**

**AL SERVICIO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

ECO-DAP-001

ANEXO I

PENAS CONVENCIONALES

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN,
OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE
FUENTES ORNAMENTALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
EJERCICIO 2025"**

PENAS CONVENCIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE FUENTES ORNAMENTALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025."

LA PRESTACION DEL SERVICIO TENDRÁ UN PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025.

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. Materiales	En caso de que el prestador de servicio no presente el material solicitado en el tiempo establecido y acordado con la DAP.	Se le aplicara la deductiva de acuerdo al monto del material no presentado	
2. Inicio de jornada laboral	En caso de que el prestador de servicio no inicie los trabajos, en el sitio de la prestación del servicio en el tiempo establecido y acordado con la DAP.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
3. Falta de personal	En caso de que el prestador de servicio no presente el personal completo de cuadrilla.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México
4. Falta de vehículo o grúa.	En caso de que el prestador de servicio no presente el vehículo , la grúa o camión.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México
5. Retiro de escombros	En caso de que el prestador del servicio no realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

			actualización vigente en la ciudad de México
6. Reporte fotográfico	En caso de que el prestador del servicio no entregue el reporte fotográfico de las actividades realizadas en el periodo establecido por la DAP.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
7. Conductas del personal	En caso de que el personal del prestador del servicio adopte conductas y comportamientos inadecuados que dañen la imagen de la DAP, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá volver a ingresar.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada vez que incurra en la falta.
8. Actividades de riesgo	En caso de que el prestador del servicio no considere medidas de seguridad, en la utilización de equipo y herramienta por parte de su personal.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
9. Consumo de drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas	En caso de que al personal del prestador del servicio se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro del lugar de la prestación del servicio y en la zona de influencia del sitio de los servicios.		Se le aplicará una sanción de 6 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada ocasión que se genere una anomalía.
10. Responsable de la prestación del servicio	En caso de que el responsable de servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
11. Asistencia a reuniones	En caso de que el responsable de servicio no asista a las convocatorias de reunión, por parte de la empresa supervisora o la DAP.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada vez que ocurra esta situación.
12. Plantilla de personal técnico	En caso de que el personal de la cuadrilla o no se encuentre calificado para llevar a cabo los servicios contratados.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

13. Daños al sitio de la prestación del servicio	En caso de existir daños al sitio de realización del servicio imputables al prestador del servicio, éste estará obligado a llevar a cabo la reparación en forma inmediata, corriendo los gastos por cuenta del prestador del servicio.		Adicionalmente se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
14. Garantía	En caso de que el personal del prestador del servicio no atienda los reportes por deficiencias en el servicio dentro del plazo de 24 horas.		Se le aplicará una sanción de 20 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada vez que se suscite esta anomalía.
15. Informes	En caso de que el prestador del servicio no entregue en el tiempo establecido el informe correspondiente o bien con información errónea o incompleta.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada vez que se suscite esta anomalía.
16. Cumplir con el 100 % de la atención del servicio	En caso de que el prestador del servicio no cumpla en tiempo y forma con el 100% de la prestación del servicio al término del contrato.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto.

ING. PEDRO BONILLA BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
PÚBLICO



ANEXO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE LAS ILUMINACIONES ESPECIALES E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO, MONUMENTOS, GLORIETAS Y CAMELLONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025."

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE LAS ILUMINACIONES ESPECIALES E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO, MONUMENTOS, GLORIETAS Y CAMELLONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Dentro de la Ciudad de México se tienen Iluminaciones Especiales, Iluminaciones Artísticas en la Red Vial Primaria de la Ciudad de México, por lo que se reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

La Prestación de Servicios, permitirá llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, consistentes en el suministro de materiales y equipos que han sido sustraídos, vandalizados o que por su deterioro han llegado al término de su vida útil.

Para las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas se deberá realizar la reconexión de circuitos, sustitución de reflectores, cables, conectores, controles, protecciones eléctricas, principalmente. Todas estas acciones, encaminadas a mantener en servicio continuo, eficaz y eficiente los diferentes lugares en donde se encuentra.

El Prestador del Servicio deberá apoyar en la realización de las gestiones legales y administrativas, ante el Organismo Suministrador de energía eléctrica, para que el suministro de energía eléctrica de las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas, se facturen mediante consumo medido.

OBJETIVO

Que el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones lleve a cabo la Prestación de Servicios, para mantener la fuerza operativa y capacidad técnica para atender y disminuir las incidencias de falla en las Iluminaciones Especiales, Iluminaciones Artísticas, en materia de Alumbrado Público, lo anterior, mediante la rehabilitación, mantenimiento correctivo y preventivo que incluye la reposición de materiales y equipos que han sufrido el daño o deterioro por vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil, a través de un

programa de monitoreo, mantenimiento y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Sustitución programada de luminarios
- Servicio de mantenimiento a circuitos apagados.
- Reducir el tiempo de respuesta de la atención ciudadana.
- Elevar el porcentaje de funcionamiento de las Iluminaciones Especiales, Artísticas

PERIODO

La Prestación de Servicios tendrá un periodo del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

UBICACIÓN

Las iluminaciones especiales y artísticas que se atenderán son:

No.	EDIFICIO O MONUMENTO	UBICACIÓN	ALCALDIA
1	EDIFICIO NUEVO GOBIERNO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1	CUAUHTÉMOC
2	EDIFICIO VIRREINAL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 2	CUAUHTÉMOC
3	EDIFICIO DE ASAMBLEA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 10	CUAUHTÉMOC
4	EDIFICIO DE JOYERIAS	MONTE DE PIEDAD No. 13	CUAUHTÉMOC
5	TEATRO DE LA CIUDAD	DONCELES No. 36	CUAUHTÉMOC
6	GLORIETA DE LA DIANA CAZADORA	AV. PASEO DE LA REFORMA Y EJE 3 PONIENTE (RÍO MISISIPÍ)	CUAUHTÉMOC
7	PARQUE DE LA BOMBILLA	AV. INSURGENTES SUR ESQ. AV. LA PAZ	ÁLVARO OBREGÓN
8	DISTRIBUIDOR VIAL SAN JERONIMO (EJE 10 SUR)	ANILLO PERIFÉRICO SUR (2o. PISO) ESQ. EJE 10 SUR (AV. SAN JERONIMO)	MAGDALENA CONTRERAS
9	CACTUS SAN JERONIMO	ANILLO PERIFÉRICO SUR ESQ. EJE 10 SUR (AV. SAN JERONIMO)	MAGDALENA CONTRERAS
10	TORRE CABALLITO	AV. PASEO DE LA REFORMA ESQ. EJE 1 PONIENTE (ROSALES)	CUAUHTÉMOC
11	MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN	PLAZA DE LA REPÚBLICA S/N	CUAUHTÉMOC
12	FUENTE DE PETROLEOS	ANILLO PERIFERICO Y AV. PASEO DE LA REFORMA	MIGUEL HIDALGO
13	PLAZA TOLSA	TACUBA No. 8	CUAUHTÉMOC
14	HEMICICLO A JUÁREZ (ALAMEDA CENTRAL)	AV. JUAREZ (ALAMEDA CENTRAL)	CUAUHTÉMOC

15	MONUMENTO A CUAUHTÉMOC	AV. PASEO DE LA REFORMA Y AV. INSURGENTES	CUAUHTÉMOC
16	GLORIETA DEL ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA	AV. PASEO DE LA REFORMA Y EJE 2 PONIENTE (RÍO TIBER)	CUAUHTÉMOC
17	ILUMINACIÓN CATEDRAL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N	CUAUHTÉMOC
18	ALAMEDA CENTRAL	AV. JUÁREZ Y AV. HIDALGO (ENTRE DR. MORA Y ANGELA PERALTA)	CUAUHTÉMOC
19	ESCULTURA VIENTO	AV. PASEO DE LA REFORMA Y ANILLO PERIFÉRICO	MIGUEL HIDALGO
20	FUENTE DE CIBELES	PLAZA VILLA DE MADRID	CUAUHTÉMOC
21	EL LEÓN ROJO	AV. PASEO DE LA REFORMA ESQ. CALZ. CHIVATITO	MIGUEL HIDALGO
22	MONUMENTO A BEETHOVEN	ALAMEDA CENTRAL (LADO CALLE ANGELA PERALTA)	CUAUHTÉMOC
23	MONUMENTO A CUITLAHUAC	AV. PASEO DE LA REFORMA Y MATAMOROS	CUAUHTÉMOC
24	MONUMENTO A SIMÓN BOLÍVAR	AV. PASEO DE LA REFORMA Y VIOLETA	CUAUHTÉMOC
25	MONUMENTO COCODRILO	AV. PASEO DE LA REFORMA Y HAVRE	CUAUHTÉMOC
26	MONUMENTO LA JOVEN DE AMAJAC	AV. PASEO DE LA REFORMA Y VERSALLES	CUAUHTÉMOC
27	MONUMENTO METROPOLI	AV. PASEO DE LA REFORMA ESQ. AV. INSURGENTES CENTRO	CUAUHTÉMOC
28	OBELISCO DE SIMÓN BOLÍVAR	AV. PASEO DE LA REFORMA Y JULIO VERNE	MIGUEL HIDALGO
29	PLAZA FUNDACIÓN	AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ Y VENUSTIANO CARRANZA	CUAUHTÉMOC
30	PUERTA EUCLIDIANA	EJE 5 SUR (AV. SAN ANTONIO) Y EJE 6 SUR (TINTORETO)	BENITO JUÁREZ
31	CALZADA FLOTANTE	ENTRE ANILLO PERIFÉRICO Y MOLINO DEL REY	MIGUEL HIDALGO
32	CASA DE LA PRIMERA IMPRENTA	LIC. PRIMO DE VERDAD No. 10 ESQ. MONEDA	CUAUHTÉMOC
33	JARDINERAS DE AV. PASEO DE LA REFORMA	AV. PASEO DE LA REFORMA (ENTRE CALZ. MARIANO ESCOBEDO Y AV. INSURGENTES CENTRO)	CUAUHTÉMOC
34	RELOJ CHINO	EJE 1 PONIENTE (BUCARELI) Y EMILIO DONDE	CUAUHTÉMOC
35	CORREDOR REPUBLICA DE GUATEMALA	REPÚBLICA DE GUATEMALA (ENTRE MONTE DE PIEDAD Y REPÚBLICA DE ARGENTINA)	CUAUHTÉMOC
36	MEMORIAL COLEGIO REBSAMEN	EJE 2 ORIENTE AV. CANAL DE MIRAMONTES Y CAL. DE LAS BOMBAS	TLALPAN
37	KIOSKO DE LA ALAMEDA CENTRAL	AV. HIDALGO (ALAMEDA CENTRAL)	CUAUHTÉMOC
38	BANDERAS (VALENTIN GOMEZ FARIAS)	VALENTIN GOMEZ FARIAS (ENTRE AV. INSURGENTES Y PLAZA DE LA REPUBLICA)	CUAUHTÉMOC

39	PUERTA 1808	AV. JUAREZ Y AV. PASEO DE LA REFORMA	CUAUHTÉMOC
40	PERIMETRAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	CIRCUITO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	CUAUHTÉMOC
41	FUENTE MONUMENTAL	AV. INSURGENTES Y EJE 6 SUR ÁNGEL URRAZA	BENITO JUÁREZ
42	SALTO DEL AGUA	AV. ARCOS DE BELEM Y EJE CENTRAL	CUAUHTÉMOC
43	ENCUENTRO	AV. PASEO DE LAS PALMAS Y MONTAÑAS CALIZAS	MIGUEL HIDALGO
44	FUENTE DE VAQUERITOS	ANILLO PERIFÉRICO Y PROL. DIVISIÓN DEL NORTE	XOCHIMILCO
45	FUENTES ALAMEDA CENTRAL (8 FUENTES)	AV. JUÁREZ Y AV. HIDALGO (ENTRE DR. MORA Y ANGELA PERALTA)	CUAUHTÉMOC
46	FUENTE DE VIBORAS	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RÍO MIXCOAC	BENITO JUÁREZ
47	FUENTES BAÑERAS 1	AV. MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (ENTRE CALLEJÓN COLIMA Y FELIPE CARRILLO PUERTO)	COYOACAN
48	FUENTES BAÑERAS 2	AV. MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (ENTRE PACÍFICO Y AMÉRICA)	COYOACAN

Las ubicaciones pueden cambiar y se pueden incluir otras, en función de las necesidades que se indiquen por parte de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo a los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia a la Dirección de Alumbrado Público.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Prestador del Servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

El Prestador del Servicio, al inicio del contrato, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), el Programa de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluyan los materiales, personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

El Prestador del Servicio realizará la ejecución con calidad de las actividades y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión del mismo, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

El Prestador del Servicio está obligada a presentar el material solicitado en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL MATERIAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligada a iniciar su jornada laboral en la vialidad o sitio correspondiente, en el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIE LA JORNADA LABORAL EN EL SITIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL TIEMPO INDICADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE CUADRILLA, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHICULO, GRUA O CAMIÓN EN EL SITIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio está obligada a que inmediatamente, en la misma jornada de trabajo, realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DEL MATERIAL SUSTITUIDO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, EN LA MISMA JORNADA DE TRABAJO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

REPORTE FOTOGRAFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EL REPORTE FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindeando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la DAP y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la DAP, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan las reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la DAP.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADOPTÉ CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES DE RIESGO

En caso de que el Prestador del Servicio tenga que utilizar herramientas o equipo a base de fuego o solventes, deberá prever medidas estrictas de seguridad para evitar accidentes; notificando previamente al personal encargado de la verificación, designado por la DAP, para su autorización.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CONSIDERE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA POR PARTE DE SU PERSONAL, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

EN CASO DE QUE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SORPRENDA CONSUMIENDO DROGAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTIMULANTES DE CUALQUIER TIPO O PORTANDO ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO Y EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE LOS SERVICIOS, SE RETIRARÁ DE LAS INSTALACIONES A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y NO SE LE PERMITIRÁ QUE VUELVAN A INGRESAR AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE

APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

La "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE LAS ILUMINACIONES ESPECIALES E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO, MONUMENTOS, GLORIETAS Y CAMELLONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025." consiste en:

Atender mediante la rehabilitación y mantenimiento preventivo y correctivo que incluye, el suministro e instalación de material eléctrico, proyectores con tecnología LED, fuentes de poder, equipo de control, equipo de comunicación (datos) que han sufrido el daño o deterioro por el vandalismo o bien porque algunos de sus componentes han llegado al término de su vida útil. Los aislamientos de conexión se deben hacer dentro de la unidad de iluminación, o en la caja de conexiones mediante cinta plástica aislante o en su caso con los conectores indicados por la empresa verificadora de la prestación del servicio.

Se deben evitar las instalaciones provisionales y/o improvisadas. Si durante la ejecución de los trabajos por descuido o mala calidad de los mismos ocurre un accidente, el Prestador del Servicio será el único responsable de los daños causados y los reparará por cuenta propia.

Se incluyen las diferentes actividades complementarias, como son: canalización subterránea para alojar ductería, la demolición, los acarreo dentro y fuera del sitio de los trabajos, los elementos retirados o devueltos y dispuestos en donde indique la supervisión, el equipo y la herramienta, equipo de seguridad y señalamiento, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de desecho, por medios mecánicos o manuales, flete, almacenaje, acarreo, carga y descarga de material de demolición, todo el equipo necesario para las maniobras (grúa), así como todos los elementos de señalización y confinamiento de las áreas de trabajo, equipo de protección personal, herramienta necesaria para realizar los trabajos.

Los elementos desmontados o retirados de las Iluminaciones Especiales, Iluminaciones Artísticas en la Red Vial Primaria, que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre la plantilla para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de las iluminaciones especiales e iluminaciones artísticas en edificios de gobierno, monumentos, glorietas y camellones de la Ciudad de México, ejercicio 2025", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de verificar el Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del

personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

CUADRILLA ELÉCTRICA (4)

- CABO DE CUADRILLA (1)
- OFICIAL ELECTRICISTA (1)
- AYUDANTE DE ELECTRICISTA (1)

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- GRÚA HIDRÁULICA DE 4.8 TON. DE CAPACIDAD DE HASTA 12 METROS MODELO 2016 EN ADELANTE (PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LOS EDIFICIOS DE GOBIERNO) (UNA)
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN
- HERRAMIENTA DE MANO
- ANDAMIOS

Se deberá realizar la atención del servicio con 4 cuadrillas, asimismo considerar modificar horarios de cuadrillas si el trabajo lo requiere, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios. El personal deberá portar uniforme de acuerdo al anexo.

CUADRILLA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (1)

- CABO DE CUADRILLA
- ALBAÑIL
- HERRERO
- AYUDANTE EN GENERAL

EQUIPO Y HERRAMIENTA

- CAMIÓN PLATAFORMA EQUIPADO CON GRUA DE CARGA, MODELO 2016 EN ADELANTE (UNO)
- SOLDADORA TIPO GENERADOR
- EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO
- COMPRESOR PORTATIL
- MEZCLADORA DE CONCRETO
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACIÓN

Se deberá realizar la atención del servicio con 1 (una) cuadrilla, asimismo considerar modificar horarios de cuadrillas si el trabajo lo requiere, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios. El personal deberá portar uniforme de acuerdo al anexo.

Los trabajos se podrán programar durante las 24 horas del día, conforme a las necesidades de la prestación del servicio.

El Prestador del Servicio está obligada a entregarle un gafete Identificador a todo el personal que participe en la prestación del servicio, para que se identifique, deberá incluir los siguientes datos; nombre de la empresa, nombre y cargo del operario.

Se debe realizar la limpieza de la zona de trabajo en la misma jornada, esto incluye el retiro de escombros producto de demolición, excavación u otro tipo de material de desecho.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega a la Dirección de Alumbrado Público en donde lo indique.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebríja #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

Teléfono: conmutador 5591 83 3700 ext. 68144

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Clénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

Los siguientes materiales serán durante toda la vigencia de la Prestación de Servicios y las cantidades de suministro y fechas de entrega, estarán de acuerdo con el tiempo establecido y acordado con la Dirección de Alumbrado Público.

MATERIALES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	LUCES AJUSTABLES DE EMPOTRAR A PISO. ADJUSTABLE INGROUND LIGHT, WATT 12 W.	42	PZA
2	PROYECTOR. INTELLIHUE BLAST GEN5 POWERCORE, CLEAR LENS, GRAY HOUSING, UL/CE	28	PZA
3	PROYECTOR. COLORBURST GEN3 POWERCORE, RGBW, WHITE HOUSING, ARCHITECTURAL MOUNT	6	PZA
4	LUMINARIA SUMERGIBLE	28	PZA
5	PROYECTOR. REACHELITE INTELLIHUE HIGH PUNCH GEN2 POWERCORE, 100W, 100-277V UL/CE/CQC	4	PZA
6	PROYECTOR. COLORGRAZE RGBW POWERCORE, 1FT, 10X60 DEGREE	14	PZA
7	PROYECTOR. COLORGRAZE INTELLIHUE POWERCORE, 100 TO 277 VAC, 10" X 60", 610 MM (2FT)	124	PZA
8	REFLECTOR. COLORGRAZE RGBW POWERCORE, 4FT, 10X60 DEGREE	22	PZA
9	LEDs DIRECCIONABLES. FLEX COMPACT GEN3, RGB, 50 NODE, 12IN OC, WHITE NODE/CABLE, TRANSLUCENT DOME LENS, 3FT WHIP	30	PZA

10	GRAZE POWERCORE, UPGRADE, CABLE JUMPER, 1FT, UL	76	PZA
11	CABLE CONDUCTOR COLORGRAZE RGBW POWERCORE, 50FT, 10X60 DEGREE	28	PZA
12	IW/COLORGRAZE OR REACH POWERCORE, UPGRADE, CONDUCTOR CABLE LEADER, 10FT, UL	8	PZA
13	CONDUCTOR CABLE. FLEX LEADER CABLE, 4 WIRE IP65 JUMPER, 50 FEET	28	PZA
14	FUENTE DE PODER. POWER/DATA SUPPLY, SPO5-480CA 24V ETHERNET, 480W, MULTI OUTPUT SUPPLY, 8 PORTS, HIGH SENSITIVITY	8	PZA
15	CONTROLADOR DE ILUMINACION. PHAROS LRC9685 LPC 1	2	PZA
16	CONTROLADOR DE ILUMINACION. CONTROLLER, IPLAYER 3/COLORPLAY 3	2	PZA
17	REGULADOR DE LUZ Y DATOS. DATA ENABLER PRO, UL	20	PZA
18	ACCESORIO DE COLOR. ACCESSORY, COLORREACH, SPREAD LENS, 23 DEGREES	10	PZA
19	ACCESORIO DE COLOR. ACCESSORY, COLORREACH, ASYMMETRIC SPREAD LENS 5 x 17 DEGREES	3	PZA
20	KITS DE CAMARA SMART WIFI	8	PZA
21	INTERR. PROTECCION SELECT. 400V 5KA 2POLOS C 15A SIEMENS	2	PZA
22	INTERR. PROTECCION SELECT. 400V 6KA 2POLOS C 50A SIEMENS	2	PZA
23	SWITCH DE 5 PUERTOS	2	PZA
24	ROUTER WI-FI MULTIMODO DE 300 Mbps	5	PZA
25	EXTRACTOR RITAL DE 220 V (VENTILADOR DE 32X32 DE 110 V/220 V)	2	PZA
26	INTERRUPTOR TEMO MAGNETICO 1 X 20 AMP	2	PZA
27	INTERRUPTOR TEMO MAGNETICO 2 X 40AMP	2	PZA
28	INTERRUPTOR TEMO MAGNETICO 2 X 16 AMP	2	PZA
29	FUSIBLES DE 10 AMP ATM10	2	PZA
30	FUSIBLES DE 200 AMP 250 VOLTS	2	PZA
31	PORTAFUSIBLES MODULARES 14X51 MM IP20 1500VCD	2	PZA
32	FUSIBLES 14X51 MM 50 AMP 400 VOLTS	2	PZA
33	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X30 AMP 240 VCA	2	PZA
34	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X50 AMP 240 VCA	2	PZA
35	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60 AMP 240 VCA	2	PZA
36	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X70 AMP 240 VCA	2	PZA
37	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL DE 3X100 AMP	2	PZA
38	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL DE 3X200 AMP	2	PZA
39	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL DE 3X160 AMP	2	PZA
40	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO KAL DE 3X200 AMP KAL 36200	2	PZA
41	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X200 AMP TIPO FAL CON GABINETE	3	PZA
42	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X600 AMP LD 600 VOLTS	2	PZA
43	CONTACTORES MECANICOS DE 50 AMP. TRIFASICO (3 POLOS)	2	PZA
44	CONTACTORES MECANICOS DE 80 AMP. TRIFASICO (3 POLOS)	2	PZA
45	CONTACTORES DE 3X30 AMP 220V	2	PZA
46	CONTACTORES DE 3 polos X 50 amp, 220V	2	PZA
47	CONTACTORES DE 3 polos X 60 amp, 220V	2	PZA

48	CONTACTORES DE 3 polos X 80 amp, 220V	2	PZA
49	CONTACTORES DE 3 polos X 100 amp, 220V	2	PZA
50	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL DE 100-240 VAC, IP66 A RIEL DIN	5	PZA
51	CONTACTO DUPLEX DE 15 AMP	5	PZA
52	APAGADOR SENCILLO	2	PZA
53	GUARDAMOTOR DE 3X50 AMP 1NA-1NC	2	PZA
54	FUENTE DE PODER 12-24 DC -110V /220	3	PZA
55	CABLE UTP CATEGORIA 6, 4 PARES CAL.23 AWG CM	2600	METROS
56	CABLE USO RUDO 4x12	5400	METROS
57	CABLE THW # 16	250	METROS
58	CABLE THW # 12	350	METROS
59	CABLE THW # 10	350	METROS
60	CABLE THW # 8	180	METROS
61	CABLE THW # 6	180	METROS
62	CABLE 2+1 # 6 ALUMINIO URD	270	METROS
63	CABLE 2+1 # 6 ALUMINIO AEREO	250	METROS
64	CABLE DE ALUMINIO 2+1 CAL.4 AEREO	40	METROS
65	POSTE CIRCULAR DE 5 M C/1 PERCHA ESMALTE GRIS OXFORD	3	PZA
66	POSTE CIRCULAR DE 9 M C/1 PERCHA ESMALTE GRIS OXFORD	3	PZA
67	BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL 50X35X50	3	PZA
68	BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL 60X40X55	3	PZA
69	REGISTRO DE CONCRETO DE 40X40X40	3	PZA
70	CEMENTO PORTLAND GRIS SACO DE 50 KG	42	SACO
71	ARENA (ENCOSTALADA Y AMARRADA)	8	M3
72	GRAVA (ENCOSTALADA Y AMARRADA)	8	M3
73	VARILLA 3/8" (12 MTS)	10	PZA
74	ALAMBRON DE 1/4"	2	KG
75	TRIPLAY DE 1/2"	25	HOJAS
76	REDONDO 1/4"	24	PZA
77	ANGULO 1 1/2" X 1/4"	54	PZA
78	SOLERA 2" X 1/4"	36	PZA
79	DISCO DE CORTE	100	PZA
80	VARILLA COPPERWELD 5/8	4	PZA
81	SOLDADURA E-6013	55	KGS

ESPECIFICACION DE MATERIALES

LUMINOTECNIA

LUZ EMPOTRADA AJUSTABLE. ADJUSTABLE INGROUND LIGHT, DIMENSION: D160*H154MM, WATT 12 W. Las luces LED empotradas para exteriores son accesorios de iluminación para exteriores que generalmente se instalan en el suelo o en el pavimento para proporcionar iluminación y mejorar la estética de los espacios al aire libre. Estas luces utilizan tecnología LED que proporciona una fuente de iluminación brillante y de bajo consumo. Vienen en varias formas

y tamaños, incluidos redondos, cuadrados y rectangulares. Las luces LED empotradas en exteriores se utilizan a menudo para resaltar caminos, entradas de vehículos, áreas de jardín y estructuras exteriores como edificios y paredes.

PROYECTOR. PROYECTOR. INTELLIHUE BLAST GEN5 POWERCORE, CLEAR LENS, GRAY HOUSING, UL/CE. La tecnología Intel Lihue ofrece un CRI excepcional y la capacidad de elegir

PROYECTOR. COLORBURST GEN3 POWERCORE_ RGBW_ WHITE HOUSING_ ARCHITECTURAL MOUNT (COLORBURST)

PROYECTOR. REACHELITE INTELLIHUE HIGH PUNCH GEN2 POWERCORE_ 100W_ 100- 277V UL/CE/CQC (COLOR REACH 100W).

REFLECTOR. INTELLIHUE BLAST GEN5 POWERCORE, CLEAR LENS, GRAY HOUSING, UL/CE. Blast Intel Lihue produce luz blanca, pastel y de colores saturados de alta calidad, en la misma luminaria controlable con precisión. La tecnología Intel Lihue ofrece un CRI excepcional y la capacidad de elegir cualquier CCT entre 2000 K y 10000 K. ColorBlast Intel Lihue Powercore ofrece una gama de accesorios que permiten ángulos de haz personalizables para iluminación por proyección, iluminación con focos, bañado de paredes y rasante, junto con la eficiencia y el costo. -efectividad de la tecnología Powercore en una robusta carcasa de aluminio fundido a presión.

REFLECTOR. COLORBURST GEN3 POWERCORE_ RGBW_ WHITE HOUSING_ ARCHITECTURAL MOUNT. Color Kinetics Data Enabler Pro combina el voltaje de línea con los datos de control y los entrega a las luminarias a través de un único cable estándar, lo que simplifica drásticamente la instalación y reduce el costo total del sistema. Rango de entrada de energía universal Rango de entrada de energía universal de 100 a 277 VCA. Controles líderes en la Industria Funciona a la perfección con la línea completa de controladores Color Kinetics, incluidos Color Dial Pro, iPlayer 3 y Light System Manager, así como con controladores de terceros.

REFLECTOR. REACHELITE INTELLIHUE HIGH PUNCH GEN2 POWERCORE_ 100W_ 100-277 V UL/CE/CQC. Reflector exterior de alcance medio de alto rendimiento con luz blanca y de color inteligente. ReachElite High Output es una luminaria exterior superior para iluminar estructuras de mediana y gran escala a una distancia de hasta 30 m (100 pies) con una combinación de mezcla de colores ajustada de campo cercano. control óptico preciso y alta eficiencia de hasta 87 lm/W, una primicia en la industria. Aprovechando nuestro rico legado de innovación y liderazgo en óptica y tecnología de control de LED, ReachElite High Output introduce en el mercado una matriz de LED única con más de 500 LED por módulo de 100 W, lo que permite la colocación de luminarias cercanas donde es importante una luz completamente mezclada y uniforme.

REFLECTOR. COLORGRAZE RGBW POWERCORE, 1FT, 10X60 DEGREE. ColorGraze MX4 Powercore es una luminaria lineal de exterior de alto rendimiento que ha sido diseñada para resaltar características arquitectónicas, desde texturas de superficies y detalles de molduras hasta arcos y ventanas. Las luminarias Graze RGBW cuentan con un LED blanco adicional por separado que crea blancos de mejor calidad en comparación con RGB. Las luminarias RGBA cuentan con un LED ámbar adicional por separado que amplía la gama de colores disponibles e incluye tonos más cálidos como el oro vivo, amarillo y tonos de naranja.

REFLECTOR. IW/COLORGRAZE OR REACH POWERCORE, UPGRADE, LEADER CABLE, 50FT, UL. Luz diurna visible Emite hasta 25,150 nt de luz de color inteligente en una carcasa resistente a la intemperie y de bajo perfil, perfecta para videos a gran escala, efectos dinámicos y otras aplicaciones de vista directa. Fácilmente visible en entornos urbanos muy iluminados y a la luz del día. Incluso bajo la luz solar directa. Múltiples opciones de base de montaje La base de montaje

de conductos ofrece aberturas laterales y traseras para conexiones flexibles en instalaciones montadas en superficie. La base de montaje de conductos ocultos oculta todos los conductos y el cableado detrás de la superficie de montaje para una apariencia limpia. Opciones de instalación flexibles Las luminarias de bajo perfil permiten la instalación en espacios demasiado reducidos para los focos convencionales. Las múltiples opciones de base de montaje ofrecen flexibilidad en una amplia gama de tipos y situaciones de instalación. Rango de entrada de energía universal Acepta un rango de entrada de energía universal de 100 a 240 VCA para una instalación consistente en cualquier parte del mundo

REFLECTOR. IW/COLORGRAZE OR REACH POWERCORE, UPGRADE, LEADER CABLE, 10FT, UL. Luz diurna visible Emite hasta 25,150 nits de luz de color inteligente en una carcasa resistente a la intemperie y de bajo perfil, perfecta para videos a gran escala, efectos dinámicos y otras aplicaciones de vista directa. Fácilmente visible en entornos urbanos muy iluminados y a la luz del día, incluso bajo la luz solar directa. Múltiples opciones de base de montaje La base de montaje de conductos ofrece aberturas laterales y traseras para conexiones flexibles en instalaciones montadas en superficie. La base de montaje de conductos ocultos oculta todos los conductos y el cableado detrás de la superficie de montaje para una apariencia limpia. Opciones de instalación flexibles Las luminarias de bajo perfil permiten la instalación en espacios demasiado reducidos para los focos convencionales. Las múltiples opciones de base de montaje ofrecen flexibilidad en una amplia gama de tipos y situaciones de instalación. Rango de entrada de energía universal Acepta un rango de entrada de energía universal de 100 a 240 VCA para una instalación consistente en cualquier parte del mundo.

CABLE. FLEX LEADER CABLE, 4 WIRE IP66 JUMPER, 50 FEET. Flex Compact gen3 con clasificación para exteriores para entornos hostiles, los hilos RGB están completamente sellados con un sobre molde termoplástico resistente a los rayos UV, con clasificación IP66 para aplicaciones exteriores hostiles, especialmente en entornos costeros. Confiabilidad comprobada Todos los nodos Flex Compact HE están diseñados para ser extremadamente confiables año tras año, gracias al diseño inteligente, pruebas exhaustivas y años de experiencia. Con un sobre molde termoplástico, las luminarias Flex HE pueden soportar una amplia gama de condiciones extremas, como polvo, humedad, corrosión y cambios de temperatura que se encuentran en ubicaciones costeras. Luz diurna visible Cada hilo Flex Compact HE consta de 50 nodos LED grandes, controlables individualmente y de alta intensidad. Cada nodo produce una salida de luz a todo color de hasta 28,7 candelas. Opciones de espaciado de lentes y nodos Las lentes transparentes planas y de cúpula translúcidas son estándar, con un espacio entre nodos centrados de 305 mm (12 pulgadas) para cualquiera de las opciones de lentes.

FUENTE DE PODER. POWER/DATA SUPPLY, SPDS-480CA 24V ETHERNET, 480W, MULTI OUTPUT SUPPLY, 8 PORTS, HIGH SENSITIVITY. Entrada/Salida El sPDS-480ca de 24 V ofrece 480 vatios de salida a través de ocho puertos de 30 vatios y se adapta automáticamente a voltajes de entrada que van desde 100 VCA a 240 VCA. La protección contra cortocircuitos evita fallos del dispositivo debido a un cableado incorrecto f. La entrada de alimentación estándar IEC acepta cables de alimentación internacionales y estadounidenses. Montaje Alojado en un gabinete para montaje en bastidor de 2U, el sPDS-480ca de 24 V incluye manija de bastidor y soportes de montaje en superficie para opciones de montaje versátiles. Ambiente Ubicación Seca, IP20.

CONTROLADOR DE ILUMINACION. PHAROS LRC9685 LPC 1. Pharos ofrece dos controladores de reproducción LPC1 (512 canales DMX/EDMX) y LPC2 (1024 canales DMX/EDMX). Pharos

LPC (Lighting Playback Controller) es una solución de control versátil. La familia LPC presenta líneas de tiempo y escenas controlables individualmente y que se ejecutan de forma independiente, lo que le permite crear efectos de iluminación dinámicos, precisos y totalmente personalizables. El LPC se puede pedir con capacidad de 1 a 100 universos. Requiere un TPC o una PC para la interfaz y se alimenta a través de 9 V a 48 V CC o PoE (IEEE802.3af, Clase 2), 4 W típico.

CONTROL DE ILUMINACIÓN. CONTROLLER, IPLAYER 3/COLORPLAY 3. Philips Color Kinetics iPlayer 3 (103-000019-00) es un dispositivo de reproducción y almacenamiento de iluminación compacto y de última generación que es capaz de producir espectáculos de luces en una instalación con hasta 340 direcciones de luz diferentes. Philips Color Kinetics iPlayer 3 incluye el software ColorPlay 3 y está diseñado para agregar nuevos niveles de sofisticación y flexibilidad a sus instalaciones de iluminación, al tiempo que elimina la necesidad de costosos tableros de iluminación y experiencia en programación técnica.

REGULADOR DE LUZ Y DATOS. DATA ENABLER PRO, UL. Data Enabler Pro ofrece datos y energía integrados para luminarias de iluminación LED de color inteligente y blanco ajustable que emplean tecnología Powercore de Color Kinetics. Data Enabler Pro integra muchas de las funciones de la generación anterior de Data Enabler, incluidos Data Enabler DMX, Data Enabler Ethernet y Data Enabler EO. Data Enabler Pro es la solución única para todas las instalaciones inteligentes basadas en Powercore, ya sean DMX o Ethernet, color o blanco, en interiores o exteriores.

ACCESORIO DE COLOR. ACCESSORY, COLORREACH, SPREAD LENS, 23 DEGREES. Lente esparcida de reemplazo Philips Colorreach Led Powercore ZCP770 BSP A23 23 grados.

ACCESORIO DE COLOR. ACCESSORY, COLORREACH, ASYMMETRIC SPREAD LENS 5 x 17 DEGREES. Lente Color Kinetics Reach de 5"x17" con bisel (120-000068-16). Accesorio personalizable y duradero diseñado para todas las luminarias Reach y Reach Compact.

EQUIPO ELÉCTRICO

FUSIBLES DE 10 AMP ATM 10. (Fusible en Miniatura de Acción Rápida, 10 A Amperaje de Fusible, Sin Indicador, ATM Serie, 600VAC/600VDC Clasificación de Voltaje, Clase Midget, Sin Rechazo, Longitud 1-1/2 pulgada, Diámetro 13/32 pulgada, Funcionalmente Igual a Bussmann KTK, Littelfuse KLK).

FUSIBLES DE 200 AMP 250 VOLTS. (Fusible de Bajo Voltaje, Amperaje de Fusible 200, Indicador/Sin Indicador Sin Indicación, Serie NON, Clasificación de Voltaje 250VCA, Velocidad De Acción Rápida, Rechazo/Sin Rechazo Sin Rechazo, Funcionalmente Igual a Ferraz OT, Clasificación de Interrupción).

PORTAFUSIBLES MODULARES 14X51 MM IP20 1500 VCD. (Los porta fusibles modulares de 14 x 51 mm de la serie Bussmann® de Eaton son adecuados para su uso con cartuchos fusibles cilíndricos estándar y cartuchos fusibles con férula tipo FW).

FUSIBLES 14X51 MM 50 AMP 400 VOLTS. (Para 50A, tipo gG, 500V AC, fund. gris, modelo 3NW6120-1. los cartuchos protegen los semiconductores de potencia contra los efectos de cortocircuitos).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X30 AMP 240 VCA. (Interruptor automático termomagnético Square D de 3 polos, 30 amperes y 120/240 volt en corriente alterna, permite la distribución de la corriente eléctrica en las instalaciones del hogar, así como protección contra sobrecargas y cortocircuito. Es compatible con conductores 14 AWG de aluminio o cobre y con (2) 1410 AWG de cobre. Tiene una capacidad interruptiva de 10,000 amperes. Fabricado en plástico de ingeniería para hacerlo resistente. Cumple con certificados NOM-ANCE / UL / CSA. Sus dimensiones son 7.62 x 7.39 x 5.71 cm.).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X50 AMP 240 VCA. (Enchufable 10kA 240V Interruptor automático de acción rápida con protección contra sobrecarga y cortocircuito. Aplicación: Uso residencial. Uso comercial. Uso industrial. Fabricantes de equipo original. Beneficios: Indicador de disparo ante falla (VISI-TRIP) Tecnología de acción rápida QO (Qwik Open) Ágil y eficiente montaje enchufable. Características: Montaje: Enchufable. Color: Negro. Espacios: 3 polos. Sistema: 240 VCA ó 48 VCD Corriente nominal: 50 A. Frecuencia: 50/60 Hz. Capacidad interruptiva: 10 000 A (ca) ó 5 000 A (cd) Certificados: NOM-ANCE / UL / CSA.).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60 AMP 240 VCA. (Enchufable 10kA 240V Interruptor automático de acción rápida con protección contra sobrecarga y cortocircuito. Aplicación: Uso residencial. Uso comercial. Uso industrial. Fabricantes de equipo original. Beneficios: Indicador de disparo ante falla (VISI-TRIP) Tecnología de acción rápida QO (Qwik Open) Ágil y eficiente montaje enchufable. Características: Montaje: Enchufable. Color: Negro. Espacios: 3 polos. Sistema: 240 VCA ó 48 VCD Corriente nominal: 60 A. Frecuencia: 50/60 Hz. Capacidad interruptiva: 10 000 A (ca) ó 5 000 A (cd) Certificados: NOM-ANCE / UL / CSA.).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X70 AMP 240 VCA. (Enchufable 10kA 240V Interruptor automático de acción rápida con protección contra sobrecarga y cortocircuito. Aplicación: Uso residencial. Uso comercial. Uso industrial. Fabricantes de equipo original. Beneficios: Indicador de disparo ante falla (VISI-TRIP) Tecnología de acción rápida QO (Qwik Open) Ágil y eficiente montaje enchufable. Características: Montaje: Enchufable. Color: Negro. Espacios: 3 polos. Sistema: 240 VCA Corriente nominal: 70 A. Frecuencia: 50/60 Hz. Capacidad interruptiva: 10 000 A (c.a.) Certificados: NOM-ANCE / UL / CSA.).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL DE 3X100 AMP. (Este disyuntor Power Pact H tiene una corriente nominal de 100 A y es un disyuntor 3P. Este interruptor tiene una capacidad de corte de 14 kA@600VAC y cuenta con tecnología de disparo termomagnético. Este interruptor cumple con las normas UL, CE, IEC y CSA. La corriente térmica para este Interruptor tiene una corriente de disparo magnético de 1700A. Las dimensiones de este disyuntor son 6,4 pulgadas (alto), 2,74 pulgadas (ancho), 4,36 pulgadas (profundidad) y tiene una temperatura ambiente de 40 °C. Este producto viene con una garantía de 18 meses).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO FAL DE 3X160 XT1C AMP. (Disyuntor de caja XT1B - Capacidad de conmutación Icu (415V) = 18kA - 160A- Relé de protección termomagnético TMD con umbral térmico regulable y fijo 160-1600 3 polos fijo magnético con bornes frontales).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X200 AMP TIPO FAL CON GABINETE. (Este disyuntor Powerpact J es de 3 polos y tiene una capacidad de corte de 14kA@600VAC y tiene una corriente nominal de 200A. Este es un disyuntor de montaje en unidad y cumple con las normas UL, IEC, CCC, CE y CSA. Con una corriente de retención magnética de 1000 A y una corriente de disparo magnético de 2000-2000 A).

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X600 AMP LD 600 VOLTS. (Este disyuntor de 3 polos tiene una capacidad de corte de 18 kA a 600 VCA con una clasificación de corriente continua del 80 %. Este disyuntor cumple con las normas UL, IEC y CSA. Este producto tiene una tecnología de unidad de disparo electrónica ET 1.0 y una corriente de disparo magnético de 1200-6000A).

REDONDO 1/4 ". Barra de acero comercial redonda y lisa de 1/4" de diámetro, para múltiples usos en la construcción se utilizará para la protección de los registros.

ANGULO 1 1/2" X 1/4". Barra de acero en ángulo de 1 1/4" x 174" A36 de alta calidad, alta resistencia y durabilidad como elemento estructural en herrería, para tapas de registros, construcción y variedad de soportes

ANGULO 1 1/2" X 1/4". Barra de acero en ángulo de 1 1/4" x 174" A36 de alta calidad, alta resistencia y durabilidad como elemento estructural en herrería, para tapas de registros, construcción y variedad de soportes.

SOLERA 2 " X 1/4". Barra de solera de 2" x 1/4", A36 de alta calidad, alta resistencia y durabilidad como elemento estructural en herrería, para tapas de registros, construcción y variedad de soportes

DISCO DE CORTE. Un disco de corte es una herramienta abrasiva que se utiliza para cortar materiales duros, como metal, piedra, concreto, cerámica, madera, y plástico. Se caracteriza por tener una delgada capa de abrasivo en el borde, que le permite realizar cortes limpios y precisos. Los discos de corte se acoplan a una amoladora angular, una sierra circular u otra herramienta compatible.

VARILLA COPPERWELL. Es un electrodo de puesta a tierra, constituido por una varilla de acero revestida de una capa de cobre. La capa de cobre se depositará sobre el acero mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: Por fusión del cobre sobre el acero (Copperweld) Por proceso electrolítico Por proceso de extrusión revistiendo a presión la varilla de acero con tubo de cobre. En cualquier caso, deberá asegurarse la buena adherencia del cobre sobre el acero.

SOLDADURA 6013. Es un electrodo rutílico con revestimiento a base de dióxido de titanio para la soldadura en todas las posiciones, inclusive la vertical descendente. Tiene un fácil encendido y reencendido, lo que hace al electrodo adecuado para trabajos sobre lámina delgada y apariencia del depósito sobresaliente. APLICACIONES: En la industria de la construcción es usado en cordones de vista en fabricación de estructuras de edificios, puentes y conjuntos estructurales en general. Dentro del ramo metal-mecánico es sumamente utilizado en la fabricación de autobuses, cajas de volteo, carrocerías, componentes de maquinaria agrícola, etc. En pailería es empleado en la fabricación de recipientes a cielo abierto, pipas de agua, ductos de humos y gases constituidos de lámina negra y galvanizada. En la herrería y la empresa metal-mecánica ligera se usa sobre

lámina negra, lámina galvanizada, perfiles estructurales, soleras, etc., y en general en materiales delgados y en todas posiciones con buena apariencia y sin quemar el material a soldar.

Los materiales que no se utilicen en la Prestación del Servicio, deberán ser entregados en las Bodegas operativas de la Dirección de Alumbrado Público, para su resguardo y posterior utilización en el mantenimiento al servicio de alumbrado público.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

PERSONAL Y EQUIPO.

Para la Prestación del Servicio, se requiere de personal de nivel jerárquico, para que lleve a cabo la coordinación y organización de las actividades del personal técnico, requerirá como mínimo el personal y equipo que a continuación se indica:

Gerente de Servicio (1). Este puesto deberá cubrirse por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Coordinador General (1). Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora de Servicios deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Cuadrilla (5). Las cuadrillas deberán estar integradas conforme a lo que se describe anteriormente y la propuesta que realicen.

Cabo de cuadrilla eléctrica (4). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Oficial Electricista (4). Este puesto estará cubierto por un Técnico Electricista en baja tensión con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público de por lo menos un año.

Ayudante de Electricista (4). Este puesto estará cubierto por un ayudante de Electricista con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y herramienta.

Ayudante General (4). Este puesto estará cubierto por personal, con conocimientos en trabajos de instalaciones eléctricas y herramienta.

Cabo de cuadrilla actividades complementarias (1). Este puesto estará cubierto por un Ingeniero Pasante en la Ingeniería Eléctrica con experiencia comprobable en trabajos de instalaciones eléctricas y de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Albañil (1). Este puesto estará cubierto por personal con experiencia comprobable en trabajos de construcción, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Herrero de Campo (1). Este puesto estará cubierto por un Técnico en Soldadura Eléctrica y autógena con experiencia comprobable en trabajos de herrería, con experiencia comprobable de por lo menos un año.

Ayudante General (2). Este puesto estará cubierto por personal ayudante general.

Grúa Hidráulica (1) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016, incluye: canastilla con alcance de 12 metros, estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Camión con plataforma y grúa de carga (1) de 4.8 Toneladas de capacidad, motor a Diésel V6 de 2.7 L o similar, modelo 2016, incluye: grúa de carga de 2 ton., estabilizadores hidráulicos, mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes y torreta de LED. Este vehículo deberá tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

Los vehículos que se utilicen para la Prestación del Servicio deberán tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

La Prestadora del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad y especificaciones de los trabajos.

La Prestadora del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa a la Prestadora del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que la Prestadora del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y si la DAP considera procedente autorizar el cambio, este se realizará.

SEÑALAMIENTO

Los vehículos y equipos que se utilicen en la prestación del servicio, deberán contar con señalamientos de seguridad consistente en una torreta giratoria de color ámbar en cada vehículo, la cual deberá estar en la parte superior en un lugar visible, así como luces destellantes en la parte posterior del vehículo, encendidas y funcionando durante toda la jornada.

Asimismo, los vehículos deberán portar una lona o lámina lateral y en la parte posterior, en dimensiones visibles, acorde con el tipo de vehículo, las cuales estarán sujetas por medio de correderas, para facilitar su colocación al inicio de la jornada y retiro al término de la misma.

Queda prohibido que cualquier vehículo de apoyo circule fuera de su jornada laboral portando las identificaciones (croquis con dimensiones de señalamiento y contenido descriptivo de lámina de acuerdo a anexo).

Los vehículos no deberán portar ningún tipo de logotipo no autorizado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

RESPONSABLE DE SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá contar con un responsable, encargado de coordinar las actividades del servicio correspondiente, debe estar presente durante la Prestación del Servicio para resolver problemas inherentes al cumplimiento del servicio, deberá contar con autorización para recibir notificaciones y avisos de sanciones en su caso.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

El Prestador del Servicio deberá nombrar a un responsable con autoridad para la toma de decisiones, que asista puntualmente a las reuniones convocadas por la empresa supervisora o la DAP.

EN CASO DE QUE EL RESPONSABLE NO ASISTA A LAS CONVOCATORIAS DE REUNIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA O LA DAP, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO

El personal técnico que integre las plantillas para llevar a cabo las actividades de la "Prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de las iluminaciones especiales e iluminaciones artísticas en edificios de gobierno, monumentos, glorietas y camellones de la Ciudad de México", deberá ser calificado en el ramo de su competencia; la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de verificar el Currículum Vitae actualizado y con fotografía, así como el documento oficial que avale su nivel académico del personal técnico asignado, en caso de no cumplir con el perfil requerido, éste no se aceptará, debiendo proporcionar al personal técnico que cumpla con las condiciones que la prestación del servicio amerita.

El Prestador del Servicio está obligada a entregarle un gafete identificador a todo el personal que participe en la Prestación del Servicio.

EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SE ENCUENTRE CALIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE ACEPTARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO Y AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 12 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Prestador del Servicio, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar que, por negligencia o descuido en la operación de la maquinaria o equipo, por parte de su personal, resulten dañadas las instalaciones o equipos ubicados en los sitios donde se realizará la prestación del servicio, siendo su responsabilidad reparar a la brevedad los daños que en su caso resulten.

EN CASO DE EXISTIR DAÑOS A LAS INSTALACIONES IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, CORRIENDO LOS GASTOS POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO; ADICIONALMENTE SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 13 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

MANIOBRAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Las maniobras de desinstalación, instalación, carga, transporte y descarga de los equipos, materiales o demás aditamentos contemplados en este servicio, serán responsabilidad del Prestador del Servicio, por lo cual, deberá considerar la maquinaria y herramienta necesaria, sin que esto se considere como un costo extra en la realización de los servicios.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá ejecutar con calidad los servicios de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a las fuentes ornamentales e iluminaciones especiales y artísticas de la Ciudad de México, solicitados dentro de los alcances de este servicio, de manera que el objeto de este contrato se cumpla correctamente.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los reportes por deficiencias en la Prestación del Servicio se deberán atender con su personal en un plazo no mayor a 24 horas partir de la notificación.

CARTA GARANTÍA

El Prestador del Servicio deberá entregar para la aceptación de los mismos, en los 10 días posteriores a la terminación, una carta de garantía en la que manifieste que, en caso de presentarse alguna falla relacionada con la Prestación del Servicio contratado, el Prestador del Servicio se compromete a realizar sin costo para el Área Requiriente, la reparación como garantía de los servicios.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ATIENDA LOS REPORTES POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 14 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CONDICIONES DE PAGO

FACTURACIÓN

El Prestador del Servicio cuenta con 7 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La(s) factura(s) para pago se presentará en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Prestador del Servicio, deberá considerar la realización de los trabajos durante las 24 horas del día, sin afectar el tránsito vehicular.

INFORMES.

Los Informes generados que comprueben la ejecución de la Prestación de Servicio deberán ser entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su corte o bien cuando así lo requiera a solicitud expresa de la Dirección de Alumbrado Público. La información y documentación que se genere deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Membrete de la Prestadora del Servicio.
- Número de Contrato de la Prestación de Servicios.
- Descripción de la Prestación de Servicios.
- Fecha de elaboración.
- Concepto.
- Cantidad.

- o Unidad de medida.
- o Referencias de Ubicación (Alcaldía, Colonia, calle y entrecalles).
- o Croquis de localización de la Prestación del Servicio.
- o Álbum fotográfico
- o Nombre y firma de los responsables de la Elaboración, Prestadora de Servicio y empresa supervisora.

EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INFORME CORRESPONDIENTE O CON INFORMACIÓN ERRÓNEA O INCOMPLETA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN MARCADA EN EL PUNTO NÚMERO 15 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá cumplir en tiempo y forma con el total (cien por ciento) de las actividades y compromisos contractuales en caso contrario se le aplicará una pena convencional señalada en el ANEXO I.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACION DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL MARCADA CON EL NÚMERO 16 DEL ANEXO I (PENAS CONVENCIONALES).



ING. PEDRO BONILLA BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
PÚBLICO

ANEXO UNIFORME TIPO DISEÑO DE OVEROL

ESPALDA



FRENTE



Guinda
 Pantone: 7420 C
 HEX: 9d2148
 CMYK: 26 96 48 24
 RGB: 157 33 72

FRENTE



ESPALDA



PATRONES



DISEÑO CAMISOLA Y PANTALÓN

FRENTE



ESPALDA



FRENTE



ESPALDA



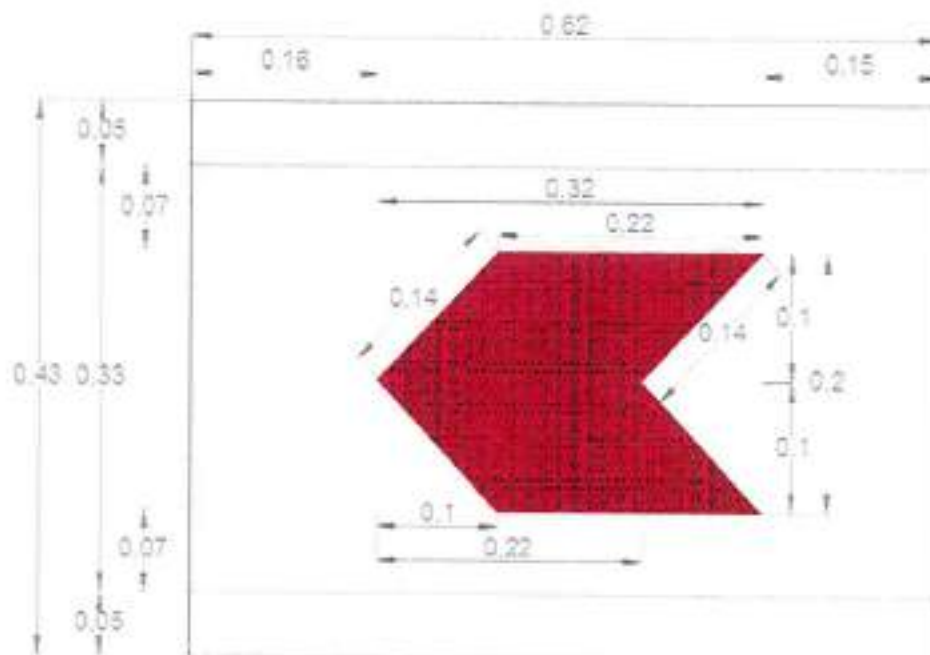
PANTALÓN



PATRONES



TIPO DE SEÑALIZACIÓN



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONVENCIONAL COMO RETRORREFLEXIÓN LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
 PELICULA 3M-21-RODIFLEX-BLE 36X 45 72M DE 3MM.
 PELICULA REFLEJIVA MUY RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA FURTERIAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHICULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0050X 45 72M DE 3MM.
 PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEJIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHICULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



LONA O LÁMINA PARA IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO



**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX**

**AL SERVICIO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

ECO-DAP-001

PENAS CONVENCIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE LAS ILUMINACIONES ESPECIALES E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO, MONUMENTOS, GLORIETAS Y CAMELLONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025."

PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025.

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. Materiales	En caso de que el prestador de servicio no presente el material solicitado en el tiempo establecido y acordado con la DAP.	Se le aplicará la deductiva de acuerdo al monto del material no presentado	
2. Inicio de jornada laboral	En caso de que el prestador de servicio no inicie los trabajos, en el sitio de la prestación del servicio en el tiempo establecido y acordado con la DAP.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
3. Falta de personal	En caso de que el prestador de servicio no presente el personal completo de cuadrilla.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
4. Falta de vehículo o grúa.	En caso de que el prestador de servicio no presente el vehículo, la grúa o camión.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
5. Retiro de escombro	En caso de que el prestador del servicio no realice el retiro del material sustituido, así como la limpieza de la zona de trabajo.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.

6. Reporte fotográfico	En caso de que el prestador del servicio no entregue el reporte fotográfico de las actividades realizadas en el periodo establecido por la DAP.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
7. Conductas del personal	En caso de que el personal del prestador del servicio adopte conductas y comportamientos inadecuados que dañen la imagen de la DAP, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá volver a ingresar.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada vez que incurra en la falta.
8. Actividades de riesgo	En caso de que el prestador del servicio no considere medidas de seguridad, en la utilización de equipo y herramienta por parte de su personal.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
9. Consumo de drogas, bebidas alcohólicas o portación de armas	En caso de que al personal del prestador del servicio se sorprenda fumando, consumiendo drogas o bebidas alcohólicas, estimulantes de cualquier tipo o portando armas de cualquier tipo dentro del lugar de la prestación del servicio y en la zona de influencia del sitio de los servicios.		Se le aplicará una sanción de 6 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada ocasión que se genere una anomalía.
10. Responsable de la prestación del servicio	En caso de que el responsable de servicio no se encuentre presente durante el desarrollo de los servicios contratados.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
11. Asistencia a reuniones	En caso de que el responsable de servicio no asista a las convocatorias de reunión, por parte de la empresa supervisora o la DAP.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada vez que ocurra esta situación.
12. Plantilla de personal técnico	En caso de que el personal de la cuadrilla o no se encuentre calificado para llevar a cabo los servicios contratados.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
13. Daños al sitio de la prestación del servicio	En caso de existir daños al sitio de realización del servicio imputables al prestador del servicio, éste estará obligado a llevar a cabo la reparación en forma inmediata, corriendo los gastos por cuenta del prestador del servicio.		Adicionalmente se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.

14. Garantía	En caso de que el personal del prestador del servicio no atienda los reportes por deficiencias en el servicio dentro del plazo de 24 horas.		Se le aplicará una sanción de 20 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada vez que se suscite esta anomalía.
15. Informes	En caso de que el prestador del servicio no entregue en el tiempo establecido el informe correspondiente o bien con información errónea o incompleta.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México, por cada vez que se suscite esta anomalía.

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto


ING. PEDRO BOMILLA BERNAL
 JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
 PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO


C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
 SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
 PÚBLICO

ANEXO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, DE LOS DIVERSOS CUADRANTES EN LOS QUE SE DIVIDE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, DE LOS DIVERSOS CUADRANTES EN LOS QUE SE DIVIDE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

DATOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y a través de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México mediante un programa de subrogaciones llevará a cabo la prestación de servicios para la supervisión control técnico y seguimiento administrativo de las Prestaciones de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial primaria, de los diversos cuadrantes en los que se divide la Ciudad de México, Ejercicio 2025, lo que permitirá que el servicio de alumbrado público continúe manteniendo la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

LUGARES Y UBICACIONES EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRABAJO

Los lugares en donde se realizará la "Prestación de Servicios para la Supervisión, Control Técnico y Seguimiento Administrativo de las Prestaciones de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial primaria, de los diversos cuadrantes en los que se divide la Ciudad de México, Ejercicio 2025", podrán modificarse o cambiar de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), mediante instrucciones a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP).



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Para llevar a cabo estos trabajos es necesario realizar la verificación del estado funcional de la infraestructura de alumbrado público, mediante recorridos en sitio para identificar los luminarios apagados, así como los postes impactados o de aquellos en riesgo de caer a cargo de las Prestaciones de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial primaria, de los diversos cuadrantes en los que se divide la Ciudad de México.

ACTIVIDADES GENERALES

El Prestador del Servicio, será responsable de llevar a cabo la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo para la correcta ejecución y el debido cumplimiento, en alcance, calidad, especificaciones y tiempo de los trabajos de las Prestaciones de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público de los diversos cuadrantes en los que se divide la Ciudad de México.

El Prestador del Servicio, junto con el personal que la DGSUS, a través de la DAP determine, serán los encargados de validar los trabajos, de conformidad con los conceptos establecidos en los anexos técnicos, alcances y penas convencionales de la "Prestación de Servicios para la Supervisión, Control Técnico y Seguimiento Administrativo de las Prestaciones de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial primaria, de los diversos cuadrantes en los que se divide la Ciudad de México, Ejercicio 2025", con el propósito de asegurar la correcta ejecución y mantener la calidad óptima en la prestación del mismo, por lo que si el Prestador del Servicio no cumple adecuadamente con sus actividades de conformidad con los presentes alcances, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el anexo de Penas Convencionales.

La DGSUS a través de la DAP, entregará a el Prestador del Servicio de supervisión las actividades, alcances, penas convencionales, anexos técnicos y toda la documentación necesaria de forma impresa o digital de las Prestaciones de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial primaria, de los diversos cuadrantes en los que se divide la Ciudad de México, para la correcta ejecución de los servicios supervisión, control técnico y seguimiento administrativo, al inicio del contrato.

El Prestador del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa a el Prestador del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad del CDMX y de la DGSUS, por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la DGSUS, a través de la DAP, el análisis de integración de precios unitarios del Servicio ofertado, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al inicio del contrato, estos análisis serán los indicadores que se utilizarán para aplicar las sanciones correspondientes en su caso, y para cada uno de los servicios de los presentes alcances, se deberán desglosar la totalidad de los conceptos solicitados para la realización del servicio.

El servicio se deberá realizar con el personal presentado y dictaminado favorablemente durante el proceso de contratación, en caso de que el Prestador del Servicio requiera realizar algún cambio en



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP. Se realizará en el entendido de que el nuevo personal, vehículo o equipo, deberán cumplir con el mismo o mayor perfil, requisitos y características solicitadas originalmente.

El Prestador del Servicio deberá entregar Informes que describirán todas las acciones realizadas, en un concentrado que mencione y enliste los servicios realizados. También se acompañará de un concentrado o resumen estadístico que permita visualizar el comportamiento del estado funcional de la infraestructura. Este informe deberá ser acompañado por memorias fotográficas como lo indique la DAP. La temporalidad y formato será acordado con el personal de la DAP.

Los informes deberán ser entregados en donde indique la DGSUS a través de la DAP, con un horario de las 9:00 horas y a más tardar a las 18:00 horas, en las fechas que la DAP determine. Todo aquel informe que sea entregado en un horario posterior al establecido, será recibido, pero será considerado como un incumplimiento, salvo que exista autorización expresa por parte de la DAP en la que se indicará la nueva fecha y hora para la presentación del informe, siempre y cuando para la solicitud esta prórroga existan razones fehacientemente justificadas por parte del Prestador del Servicio y se harán de conocimiento por escrito a la DAP, por lo menos 12 horas previas a que se venza el plazo para la entrega del informe.

En caso de inasistencia del personal aún si sucediera por enfermedad, el Prestador del Servicio deberá remplazar inmediatamente a la persona, mediante un sustituto. Las actividades desarrolladas se realizarán, sin perjuicio de la calidad de la inspección, verificación o actividad encomendada.

Así mismo el Prestador del Servicio se compromete a que el personal operativo deberá presentarse uniformado y debidamente identificado, y con el equipo de protección y comunicación necesario para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Si el Prestador del Servicio, para el cumplimiento de la prestación del servicio requiere mayor cantidad de personal o equipamiento, podrá integrarlos en el entendido que no implica un costo adicional para el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX).

El Prestador del Servicio participante deberá presentar carta mediante la cual manifieste y enliste el personal que propone para la realización del servicio. Deberá incluir la actividad o función a realizar, el nombre completo y la carrera o especialidad.

El Prestador del Servicio deberá contar, con la infraestructura, capacidad, experiencia, personal capacitado y equipo suficiente y adecuado para la correcta realización de los servicios como se describe.

Los lugares en donde se realizarán los trabajos de supervisión corresponden a la red vial de la ciudad de México, es decir, las avenidas, calles, callejones, parques, espacios públicos que cuenten con infraestructura de alumbrado público que sea susceptible de ser reparada, que se identificarán por vialidad o por colonia. Los espacios podrán modificarse o cambiar de acuerdo con las necesidades del servicio.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Para el seguimiento ejecutivo de las actividades realizadas por la "Prestación de Servicios para la Supervisión, Control Técnico y Seguimiento Administrativo de las Prestaciones de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

público en vialidades de la red vial primaria, de los diversos cuadrantes en los que se divide la Ciudad de México, Ejercicio 2025", se requiere de personal de alto nivel jerárquico, mismo que coordinará y organizará las actividades de los supervisores de Campo. Con el personal de nivel gerencial se discutirán y tomarán las decisiones relacionadas con las actividades del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo.

Para esta fase habrá un gerente del servicio que será el responsable de coordinar las actividades y de transmitir los requerimientos derivados de los acuerdos y condiciones contractuales establecidas como alcances del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo.

El Prestador del Servicio deberá dar seguimiento a la atención de las demandas ciudadanas en cuanto a tiempo de respuesta, calidad del servicio, tiempo y forma de ejecución, y verificar que dicha queja quede debidamente atendida y en óptimo funcionamiento, en su caso deberá verificarlo con el ciudadano solicitante, el Prestador del Servicio deberá contar con el equipo de oficina y material de papelería necesario para el cumplimiento de sus actividades como son: escritorio, sillas, anaqueles, archiveros, carpetas de archivo, carpetas de tres arillos, papel, copiadora, entre otros.

Para las actividades ejecutivas se requerirá como mínimo el personal que a continuación se indica:

Un (01) Gerente. Este puesto está cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la supervisión de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Un (01) Subgerente. Este puesto está cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la supervisión de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Dos (02) Auxiliares administrativos. Este puesto será cubierto por personal con conocimientos administrativos y con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto.

Dos (02) Capturistas. Este puesto podrá ser cubierto por personal, con preparatoria terminada o trunca, de cualquier área o carrera, o aquel que la empresa supervisora considere el idóneo para el desempeño de las actividades inherentes a este puesto. Para este caso no será necesario comprobar experiencia.

El Prestador del Servicio deberá considerar el desarrollo informático necesario para la operación y monitoreo de la verificación de Puntos de Luz (PDL) para su oportuna intervención, mismo que deberá contar como mínimo con las siguientes características enunciativas más no limitativas:

Una (01) Aplicación o software profesional especializado para la administración y el manejo de las incidencias detectadas por la personal en campo, con las siguientes características de servicio:

- Base de datos centralizada para el almacenamiento de la información, con la capacidad de ser alimentada con los levantamientos efectuados por el personal de campo (Supervisor de Campo).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Contar con la capacidad de producción de reportes bajo demanda, usando los formatos oficiales autorizados por la DAP, con criterios de rango de elementos a supervisar, fecha, ubicación (tramos de calle), estado funcional y estado de la infraestructura.
- Para la producción de reportes se debe contar con la opción de reportes impresos o digitales.
- Contará con un sistema de administración de contenido (CMS) la cual deberá ser accesible desde una interfaz pública en cualquier ubicación. Se administrará por medio de un sistema digital de control y referencia, que permita visualizar por lo menos los siguientes datos: Listado detallado de los PDL'S, visualización de la ubicación mediante un sistema cartográfico, búsqueda de elementos por número de PDL y que permita visualizar el estado funcional y estado de la infraestructura conforme se realice la verificación en campo.

HORARIOS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución de la representación de Gerente se realizará con horario abierto durante la vigencia del contrato con el Prestador del Servicio.

La realización de la actividad por parte del auxiliar administrativo se llevará a cabo de lunes a sábado, durante la duración del contrato con horario abierto.

Para realización de las actividades administrativas y de seguimiento documental, la supervisión deberá ajustarse a los horarios diurnos que determine la dependencia.

Para realizar las actividades inherentes a la supervisión y verificación funcional a la revisión de los trabajos de mantenimiento; la supervisión deberá ajustarse a los horarios de ejecución aprobados por la dependencia.

La realización de la actividad de verificación de la funcionalidad de la red de alumbrado público, preferentemente se llevará a cabo de lunes a sábado durante las 24 horas, durante el periodo del contrato.

Sin menoscabo de lo señalado en el párrafo anterior, la supervisión deberá contar con personal permanentemente; durante las 24 horas del día y todos los días naturales que dure el contrato, para la atención de cualquier contingencia y/o actividad relacionada con la Prestación del Servicio.

VERIFICACIÓN

El Prestador del Servicio deberá conocer el alcance de los trabajos a realizar por parte de la empresa a cargo de las cinco Prestaciones de Servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la Ciudad de México, misma que incluye personal especializado, herramientas y equipos.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega a la Dirección de Alumbrado Público.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Calle Lebrija #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

TELEFONOS: 5426-2758, 5426-2804 EXT 104

Para los Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

ACTIVIDADES

Para cada uno de los grupos habrá un supervisor en jefe, responsable de los frentes de trabajo y de la distribución de los turnos, éste estará a cargo de los supervisores de campo, que estarán asignados a los frentes de trabajo.

Supervisores en jefe

El Supervisor en jefe asentará en el Informe los resultados de la realización de las actividades descritas a continuación:

Desarrollará actividades de organización, distribución, evaluación y coordinación de las Revisiones de Infraestructura asignados al grupo que le corresponda.

Revisará y validará, la información proporcionada por los Supervisores de campo.

Asignará los frentes de trabajo y los turnos de la mejor forma, cumpliendo con los principios de eficiencia y eficacia.

Realizará recorridos en campo dentro de la zona asignada, con el objetivo de verificar y orientar en su caso a los Supervisores de Campo sobre las acciones reparación.

Participará en los recorridos de verificación en campo para el mantenimiento correctivo y entregas parciales de acuerdo con lo estipulado en las cinco prestaciones de servicio para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en los diversos cuadrantes en los que se dividió la red vial primaria de la Ciudad de México.

Supervisores de Campo

El Revisor de Infraestructura desarrollará y deberá dar seguimiento continuo a las acciones de reparación, deberá informar al jefe de Supervisión lo que sucede de acuerdo con las siguientes etapas:

- a) Verificación Funcional: Realizará la verificación en campo, de las condiciones de funcionamiento de los puntos de luz (luminarios) y la detección del estado de los postes metálicos que representen daño o riesgo de colapso. Lo anterior es aplicable a la infraestructura de alumbrado público existente en las vialidades, tramos y zonas indicadas en el apartado -LUGARES Y UBICACIONES EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRABAJO-. Esta inspección inicial incluye la infraestructura de alumbrado público en puentes vehiculares superiores e inferiores (deprimidos), bajopuentes, puentes peatonales y



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

áreas ajardinadas, siempre y cuando los espacios sean de acceso público. Este personal deberá reportar al Supervisor en jefe el resultado de su revisión.

- b) **Revisión de Trabajos:** Realizará la verificación en campo, de las condiciones de funcionamiento, de la infraestructura de alumbrado público que haya sido detectada mediante el trabajo de verificación funcional y constatará que los puntos de luz hayan sido puestos en servicio.

Las actividades requerirán como mínimo el personal que a continuación se indica:

Tres (03) Supervisores en jefe. Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado, y con experiencia comprobable en la realización de servicios similares al objeto del presente servicio, de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Curriculum Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Diecisiete (17) Supervisores de Campo, para cada una de las jornadas solicitadas. Este puesto podrá ser cubierto por técnicos o pasantes de las carreras de: Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería en Arquitectura, Ingeniería Mecánica Eléctrica o carreras a fin, en este caso será necesario contar con experiencia de por lo menos un año.

Veinte (20) vehículos sedán, el Prestador del Servicio deberá considerar vehículos modelo 2016 en adelante, necesarios para la realización del servicio. Incluye: mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes. Estos vehículos deberán circular diario, tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo con la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

INFORMES

El Prestador del Servicio deberá presentar los informes a la DAP para ser evaluados y autorizados en cuanto a la forma, tamaño, contenido y periodicidad en su caso. Todos los informes deberán incluir la correspondiente memoria fotográfica.

PERÍODO

El periodo para la Prestación del Servicio será: **del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025**

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo con los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia a la Dirección de Alumbrado Público.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por la Dirección de Alumbrado Público, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

La Prestadora del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato, el Programa Semanal de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluya el personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

La empresa supervisora verificará la ejecución con calidad de las actividades de la Prestadora de Servicios, y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión de este, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

REPORTE FOTOGRÁFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado, contando para ello con un máximo de 10 días hábiles para su entrega después de cada mes.

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patronos solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la Dirección de Alumbrado Público y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la Dirección de Alumbrado Público, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan los trabajos de mantenimiento correctivo, preventivo y reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la Dirección de Alumbrado Público.

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

La Prestadora del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad, especificaciones y tiempo de entrega de los trabajos;

La Prestadora del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa a la Prestadora del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la CDMX y de la DGSUS a través de la DAP, por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.



ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la Dirección de Alumbrado Público y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la Dirección de Alumbrado Público, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan los trabajos de mantenimiento correctivo, preventivo y reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la Dirección de Alumbrado Público.

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

La Prestadora del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad, especificaciones y tiempo de entrega de los trabajos;

La Prestadora del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa a la Prestadora del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la CDMX y de la DGSUS a través de la DAP, por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que la Prestadora del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y este se realizará en el entendido de que el nuevo personal, vehículo o equipo, deberán cumplir con el mismo o mayor perfil, requisitos y características solicitadas originalmente.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio para la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de las prestaciones de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la operación continua del servicio de alumbrado público en vialidades de la red vial primaria, de los diversos cuadrantes en los que se divide la Ciudad de México, Ejercicio 2025, deberá vigilar y verificar que se ejecuten con calidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la operación del alumbrado público, solicitados dentro de los alcances de las prestaciones de servicio, de manera que las vialidades objeto de este contrato queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

FACTURACIÓN

La facturación se llevará a cabo de manera mensual y los cortes serán del 1° al 30 o 31 de cada mes según corresponda. Las facturas deberán presentarse para su revisión, correspondiente validación y trámite en la DAP, en un lapso no mayor a diez días hábiles posteriores al último día del mes que se factura, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El Prestador del Servicio acepta que la DGSUS en ningún momento se volverá patrón solidario o sustituto, y que así mismo exime de toda responsabilidad penal o civil, que con motivo de la prestación del servicio pudieran ocurrir, al GCDMX y a la DGSUS.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



ING. PEDRO BONILLA BERNAL

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO**



LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA

**SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

ANEXO I

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, DE LOS DIVERSOS CUADRANTES EN LOS QUE SE DIVIDE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, DE LOS DIVERSOS CUADRANTES EN LOS QUE SE DIVIDE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2025

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo del Prestador del Servicio por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de la Prestación de Servicios.

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. ENTREGA DEL ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	FALTA DE ENTREGA DEL ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL INICIO DEL CONTRATO, O CON EL DESGLOSE DE CONCEPTOS INSUFICIENTES.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
2. REUNIONES CON LA DAP	AUSENCIA DEL GERENTE A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CONVOCADAS POR LA DAP.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
3. FALTA DE VEHÍCULO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEHÍCULO FALTANTE
4. INFORMES	FALTA DE LA ENTREGA DE CUALQUIER INFORME O CON INFORMACIÓN INSUFICIENTE Y/O ERRÓNEA.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

5. ASISTENCIA A REUNIONES	NO ASISTIR PUNTUAL Y OPORTUNAMENTE A LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
6. PLANTILLA DE SUPERVISIÓN	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE SUPERVISIÓN		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A DE 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR CADA SUPERVISOR O ELEMENTO FALTANTE
7. CONDUCTAS DEL PERSONAL	FALTA O PRESENTACIÓN EN ESTADO INCONVENIENTE (CUAL SEA LA RAZÓN PARA LA INCONVENIENCIA) DEL PERSONAL.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
8. CUMPLIR CON EL 100 % DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEDUCTIVAS

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto



ING. PEDRO BONILLA BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



LIC. ROBERTO LIRA MENDOZA
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO

ANEXO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE FUENTES ORNAMENTALES, ASÍ COMO LAS ILUMINACIONES ESPECIALES E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO, MONUMENTOS, GLORIETAS Y CAMELLONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE FUENTES ORNAMENTALES, ASÍ COMO LAS ILUMINACIONES ESPECIALES E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO, MONUMENTOS, GLORIETAS Y CAMELLONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México mediante un contrato de prestación de servicios, lleve a cabo la supervisión control técnico y seguimiento administrativo de la "Prestación de servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de la prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de Fuentes Ornamentales, así como las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas en edificios de Gobierno, Monumentos, Glorietas y camellones de la Ciudad de México, ejercicio 2025", lo que permitirá mantener la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en Fuentes ornamentales y las iluminaciones especiales y artísticas en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo y correctivo.

PERIODO

La Prestación de Servicios tendrá un período del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.

LUGARES Y UBICACIONES EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRABAJO

Los lugares en donde se realizará la "Prestación de servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de la prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de Fuentes Ornamentales, así como las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas en edificios de Gobierno, Monumentos, Glorietas y camellones de la Ciudad de México, ejercicio 2025", podrán modificarse o cambiar de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), mediante instrucciones a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

Las Iluminaciones especiales y artísticas que se atenderán son:

ID	NOMBRE	UBICACIÓN	ALCALDIA
1	EDIFICIO NUEVO DE GOBIERNO	Plaza de la Constitución 2, Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro.	CUAUHTÉMOC
2	EDIFICIO VIRREINAL	Plaza de la Constitución 2, Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro.	CUAUHTÉMOC
3	EDIFICIO DE LA ASAMBLEA	Ignacio Allende 8, Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro.	CUAUHTÉMOC
4	EDIFICIO DE LAS JOYERIAS	Plaza de la Constitución 7, Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro.	CUAUHTÉMOC

5	ASAMBLEA LEGISLATIVA	Donceles esq. Allende S/N Col. Centro Histórico de la Cdad. de México.	CUAUHTÉMOC
6	TEATRO DE LA CIUDAD	Donceles 35, Centro Histórico de la Cdad. de México.	CUAUHTÉMOC
7	CAMELLON PASO DE LA REFORMA	Av. Paseo de la Reforma	CUAUHTÉMOC, MIGUEL HIDALGO
8	GLORIETA DE LA DIANA CAZADORA	Av. Paseo de la Reforma 23, Colonia Centro	CUAUHTÉMOC
9	PARQUE DE LA BOMBILLA	Av. de la Paz A. Chimalistac	ÁLVARO OBREGÓN
10	DISTRIBUIDOR VIAL SAN JERÓNIMO (EJE 10 SUR)	Periférico Sur 308-A, San Jerónimo Lídice 10200 Ciudad de México, CDMX	LA MAGDALENA CONTRERAS
11	CACTUS DE SAN JERÓNIMO	Avenida Contreras 575, San Jerónimo Lídice.	LA MAGDALENA CONTRERAS
12	TORRE CABALLITO	Av. Paseo de la Reforma 10, Tabacalera, Cuauhtémoc, 06030 Ciudad de México, CDMX	CUAUHTÉMOC
13	MONUMENTO A LA RAZA	Av. Insurgentes Norte, 280, San Simón Tepehualco.	CUAUHTÉMOC
14	MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN	Plaza de la República s/n, Tabacalera, Cuauhtémoc, 06030 Cuauhtémoc, CDMX	CUAUHTÉMOC
15	FUENTE DE PETRÓLEOS	Anillo Periférico S/N, Polanco, Bosque de Chapultepec II Sección Ciudad de México, CDMX	MIGUEL HIDALGO
16	PLAZA TOLSA	Calle de Tacuba R, Centro Histórico de la Cdad. de México.	CUAUHTÉMOC
17	HEMICICLO A JUÁREZ (ALAMEDA CENTRAL)	Av. Juárez 50, Centro Histórico de la Cdad. de México.	CUAUHTÉMOC
18	MONUMENTO A CUAUHTÉMOC	Av. Paseo de la Reforma S/N, col. Juárez.	CUAUHTÉMOC
19	GLORIETA DEL ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA	Av. Paseo de la Reforma, col. Juárez.	CUAUHTÉMOC
20	GLORIETA DEL AHUEHUETE	Av. Paseo de la Reforma 799, col. Juárez.	CUAUHTÉMOC
21	ACUEDUCTO CHAPULTEPEC	Av. Chapultepec, Roma Norte.	CUAUHTÉMOC
22	ILUMINACIÓN DE CATEDRAL	Plaza de la Constitución S/N, Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro.	CUAUHTÉMOC
23	ALUMBRADO DE ALAMEDA CENTRAL	Av. Hidalgo s/n Centro Histórico	CUAUHTÉMOC

Para el caso de las Fuentes Ornamentales:

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	ALCALDIA
1	FUNDACIÓN TENOCHTITLÁN	AV. JOSE MARIA PINO SUAREZ ENTRE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CUAUHTÉMOC
2	PLAZA DE LA REPÚBLICA	AV. PASEO DE LA REFORMA / CALZ. MANUEL VILLALONGA	CUAUHTÉMOC
3	GEISER MADERO	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
4	GEISER TEATRO	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
5	DANAIDES	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
6	NINFA 1	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
7	NINFA 2	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
8	VENUS	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
9	AMÉRICAS	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
10	PRIMAVERA	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
11	NEPTUNO	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
12	GEISER HILTON	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC
13	MERCURIO	ALAMEDA CENTRAL	CUAUHTÉMOC

14	GÉSER HIDALGO	ALAMEDA CENTRAL	CUALHTEMOC
15	FUENTE 1 PLAZA SOLIDARIDAD	PLAZA SOLIDARIDAD	CUALHTEMOC
16	FUENTE 2 PLAZA SOLIDARIDAD	PLAZA SOLIDARIDAD	CUALHTEMOC
17	FUENTE 3 PLAZA SOLIDARIDAD	PLAZA SOLIDARIDAD	CUALHTEMOC
18	FUENTE 4 PLAZA SOLIDARIDAD	PLAZA SOLIDARIDAD	CUALHTEMOC
19	DIANA CAZADORA	AV. PASEO DE LA REFORMA	CUALHTEMOC
20	PLAZA TLAXOACQUE	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	CUALHTEMOC
21	REPÚBLICA	PASEO DE LA REFORMA / AV. JUÁREZ	CUALHTEMOC
22	CIBELES	GLORIETA DE AV. OAXACA / AV. MEDELLÍN	CUALHTEMOC
23	SIMÓN BOLÍVAR	AV. PASEO DE LA REFORMA / CAMPOS ELISEOS	MIGUEL HIDALGO
24	MONUMENTAL	EJE 6 ÁNGEL URRAZA / AV. INSURGENTES	BENITO JUÁREZ
25	PETROLÍOS	ANILLO PERIFÉRICO / AV. PASEO DE LA REFORMA	MIGUEL HIDALGO
26	VÍBORAS	AV. REVOLUCIÓN / AV. RÍO MEXCOAC	BENITO JUÁREZ
27	BAÑERA 1	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO Y FELIPE CARRILLO PUERTO	COYOACÁN
28	BAÑERA 2	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO Y AV. PACÍFICO	COYOACÁN
29	ARTES GRÁFICAS 1	JARDÍN DE LAS ARTES GRÁFICAS / DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ / DR. ARCE	CUALHTEMOC
30	ARTES GRÁFICAS 2	JARDÍN DE LAS ARTES GRÁFICAS / DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ / DR. ARCE	CUALHTEMOC
31	ARTES GRÁFICAS 3	JARDÍN DE LAS ARTES GRÁFICAS / DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ / DR. ARCE	CUALHTEMOC
32	ARTES GRÁFICAS 4	JARDÍN DE LAS ARTES GRÁFICAS / DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ / DR. ARCE	CUALHTEMOC
33	ARTES GRÁFICAS 5	JARDÍN DE LAS ARTES GRÁFICAS / DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ / DR. ARCE	CUALHTEMOC

Para llevar a cabo estos trabajos es necesario realizar la verificación del estado funcional de la infraestructura de las iluminaciones especiales y artísticas, mediante recorridos en sitio para identificar los luminarios apagados o falta de algún elemento, a cargo de la siguiente prestación de servicios:

ACTIVIDADES GENERALES

El Prestador del Servicio, será responsable de llevar a cabo la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo para la correcta ejecución y el debido cumplimiento, en alcance, calidad, especificaciones y tiempo de los trabajos de la Prestación de servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de la prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de Fuentes Ornamentales, así como las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas en edificios de Gobierno, Monumentos, Glorietas y camellones de la Ciudad de México.

El Prestador del Servicio, junto con el personal que la DGSUS, a través de la DAP determine, serán los encargados de validar los trabajos, de conformidad con los conceptos establecidos en los anexos técnicos, alcances y penas convencionales de la "Prestación de servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de la prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de Fuentes

Ornamentales, así como las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas en edificios de Gobierno, Monumentos, Glorietas y camellones de la Ciudad de México, ejercicio 2025", con el propósito de asegurar la correcta ejecución y mantener la calidad óptima en la prestación del mismo, por lo que si el Prestador del Servicio no cumple adecuadamente con sus actividades de conformidad con el presente Anexo, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, de Penas Convencionales.

La DGSUS a través de la DAP, entregará a el Prestador del Servicio que resulte adjudicada las actividades, alcances, penas convencionales, anexos técnicos y toda la documentación necesaria de forma impresa o digital de la "Prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de Fuentes Ornamentales, así como las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas en edificios de Gobierno, Monumentos, Glorietas y camellones de la Ciudad de México, ejercicio 2025", para la correcta ejecución de los servicios de supervisión, control técnico y seguimiento administrativo, al inicio del contrato.

El Prestador del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa al Prestador del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la Dirección de Alumbrado Público, por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la DGSUS, a través de la DAP, el Desglose de Costos del Servicio ofertado, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al inicio del contrato, estos análisis serán los indicadores que se utilizarán para aplicar las sanciones correspondientes en su caso, y para cada uno de los servicios de los presentes alcances, se deberán desglosar la totalidad de los conceptos solicitados para la realización del servicio.

El servicio se deberá realizar con el personal presentado y dictaminado favorablemente durante el proceso de contratación, en caso de que el Prestador del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP. Si la DAP considera procedente autorizar el cambio este se realizará.

El Prestador del Servicio deberá entregar Informes que describirán todas las acciones realizadas, en un concentrado que mencione y enliste los servicios realizados. También se acompañará de un concentrado o resumen estadístico que permita visualizar el comportamiento del estado funcional de la infraestructura. Este informe deberá ser acompañado por algunas memorias fotográficas. La temporalidad y formato será acordado con el personal de la DAP.

Los informes deberán ser entregados en donde indique la DGSUS a través de la DAP, en el horario y las fechas que la DAP determine. Todo aquel informe que sea entregado en un horario posterior al establecido, será recibido, pero será considerado como un incumplimiento, salvo que exista autorización expresa por parte de la DAP en la que se indicará la nueva fecha y hora para la presentación del informe, siempre y cuando para la solicitud esta prórroga existan razones fehacientemente justificadas por parte del Prestador del Servicio y se harán de conocimiento por escrito a la DAP, por lo menos 12 horas previas a que se venza el plazo para la entrega del informe.

En caso de inasistencia del personal aún si sucediera por enfermedad, el Prestador del Servicio deberá remplazar inmediatamente a la persona, mediante un sustituto. Las actividades desarrolladas se realizarán, sin perjuicio de la calidad de la inspección, verificación o actividad encomendada.

Así mismo el Prestador del Servicio se compromete a que el personal operativo deberá presentarse uniformado y debidamente identificado, y con el equipo de protección y comunicación necesario para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Si el Prestador del Servicio, para el cumplimiento de la prestación del servicio requiere mayor cantidad de personal o equipamiento, podrá integrarlos en el entendido que no implica un costo adicional para el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX).

El Prestador del Servicio participante deberá presentar carta mediante la cual manifieste y enliste el personal que propone para la realización del servicio. Deberá incluir la actividad o función a realizar, el nombre completo y la carrera o especialidad.

El Prestador del Servicio deberá contar, con la infraestructura, capacidad, experiencia, personal capacitado y equipo suficiente y adecuado para la correcta realización de los servicios como se describe.

Los lugares en donde se realizarán los trabajos de supervisión corresponden a diversas fuentes ornamentales, inmuebles con iluminaciones especiales y artísticas, dentro de la ciudad de México, es decir, Edificios de Gobierno, monumentos, gloriets, parques y camellones que cuenten con infraestructura de fuentes o especial de iluminación que sea susceptible de ser reparada, que se identificarán por la ubicación de cada espacio. Los espacios podrán modificarse o cambiar de acuerdo con las necesidades del servicio.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Para el seguimiento ejecutivo de las actividades realizadas por la "Prestación de servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de la prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de Fuentes Ornamentales, así como las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas en edificios de Gobierno, Monumentos, Gloriets y camellones de la Ciudad de México, ejercicio 2025", se requiere de personal de alto nivel jerárquico, mismo que coordinará y organizará las actividades de los supervisores de Campo. Con el personal de nivel gerencial se discutirán y tomar las decisiones relacionadas con las actividades del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo.

Para esta fase habrá un gerente del servicio que será el responsable de coordinar las actividades y de transmitir los requerimientos derivados de los acuerdos y condiciones contractuales establecidas como alcances del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo.

El Prestador del Servicio deberá dar seguimiento a la atención de las demandas ciudadanas en cuanto a tiempo de respuesta, calidad del servicio, tiempo y forma de ejecución, y verificar que dicha queja quede debidamente atendida y en óptimo funcionamiento. El Prestador del Servicio deberá contar con el equipo de oficina y material de papelería necesario para el cumplimiento de sus actividades como son: escritorios, sillas, anaqueles, archiveros, carpetas de archivo, carpetas de tres arillos, papel, copiadora, entre otros.

Para las actividades ejecutivas se requerirá como mínimo el personal que a continuación se indica:

Un (01) Gerente. Este puesto está cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la supervisión de trabajos de iluminaciones especiales y artísticas en materia de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Currículo Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Un (01) Subgerente. Este puesto está cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la supervisión de trabajos de iluminaciones especiales y artísticas en materia de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Currículo Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Dos (02) Auxiliares administrativos. Este puesto será cubierto por personal con conocimientos administrativos y con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Currículo Vitae del personal propuesto.

Dos (02) Capturistas. Este puesto podrá ser cubierto por personal, con preparatoria terminada o trunca, de cualquier área o carrera, o aquel que la empresa supervisora considere el idóneo para el desempeño de las actividades inherentes a este puesto. Para este caso no será necesario comprobar experiencia.

El Prestador del Servicio deberá considerar el desarrollo informático necesario para la operación y monitoreo de la verificación de Puntos de Luz (PDL) para su oportuna intervención, mismo que deberá contar como mínimo con las siguientes características enunciativas más no limitativas:

Una (01) Aplicación o software profesional especializado para la administración y el manejo de las incidencias detectadas por el personal en campo, con las siguientes características de servicio:

- Base de datos centralizada para el almacenamiento de la información, con la capacidad de ser alimentada con los levantamientos efectuados por el personal de campo de la supervisión (Supervisores en Jefe, Supervisores de Campo, Residente de Campo).
- Contar con la capacidad de producción de reportes bajo demanda, usando los formatos oficiales autorizados por la DAP, con criterios de rango de elementos a supervisar, fecha, ubicación (tramos de calle), estado funcional y estado de la infraestructura.
- Para la producción de reportes se debe contar con la opción de reportes impresos o digitales y en su caso, proporcionar una firma digital de autenticación.
- Contará con un sistema de administración de contenido (CMS) la cual deberá ser accesible desde una interfaz pública en cualquier ubicación. Se administrará por medio de un sistema digital de control y referencia, que permita visualizar por lo menos los siguientes datos: Listado detallado de los PDL'S, visualización de la ubicación mediante un sistema cartográfico, búsqueda de elementos por número de PDL y que permita visualizar el estado funcional y estado de la infraestructura conforme se realice la verificación en campo.

HORARIOS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución de la representación de Gerente se realizará en horario abierto durante la vigencia del contrato con el Prestador del Servicio.

La realización de la actividad por parte del auxiliar administrativo se llevará a cabo de lunes a sábado.

Para realización de las actividades administrativas y de seguimiento documental, la supervisión deberá ajustarse a los horarios diurnos que determine la dependencia.

Para realizar las actividades inherentes a la supervisión y verificación funcional a la revisión de los trabajos de mantenimiento; la supervisión deberá ajustarse a los horarios de ejecución aprobados por la dependencia.

La realización de las actividades de verificación de la funcionalidad de las iluminaciones artísticas y especiales, preferentemente se llevará a cabo de lunes a sábado, durante el periodo del contrato.

Sin menoscabo de lo señalado en el párrafo anterior, la supervisión deberá contar con personal permanentemente; durante las 24 horas del día y todos los días naturales que dure el contrato, para la atención de cualquier contingencia y/o actividad relacionada con la Prestación del Servicio.

VERIFICACIÓN

El Prestador del Servicio deberá conocer el alcance de los trabajos a realizar por parte de la empresa a cargo de la Prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de Fuentes Ornamentales, así como las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas en edificios de Gobierno, Monumentos, Glorietas y camellones de la Ciudad de México, misma que incluye el suministro de materiales, insumos, herramientas y equipos.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega al Gobierno de la Ciudad de México, en donde lo indique la DAP.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en: Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebríja #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

Teléfono: 5591 83 3700 ext. 68144

Para el retiro de infraestructura de fuentes ornamentales, Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable: José Luis Ruíz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

ACTIVIDADES

Para cada uno de los grupos habrá un supervisor en jefe, responsable de los frentes de trabajo y de la distribución de los turnos, éste estará a cargo de los supervisores de campo de infraestructura, que estarán asignados a los frentes de trabajo.

Supervisores en jefe.

El Supervisor en jefe asentará en el Informe los resultados de la realización de las actividades descritas a continuación:

Desarrollará actividades de organización, distribución, evaluación y coordinación de las Revisiones de Infraestructura asignados al grupo que le corresponda.

Revisará y validará, la información proporcionada por los Supervisores de campo.

Asignará los frentes de trabajo y los turnos de la mejor forma, cumpliendo con los principios de eficiencia y eficacia.

Realizará recorridos en campo dentro de la zona asignada, con el objetivo de verificar y orientar en su caso a los Supervisores de Campo sobre las acciones de reparación.

Participará en los recorridos de verificación en campo para el mantenimiento correctivo y entregas parciales de acuerdo con lo estipulado en la Prestación de Servicios para la rehabilitación y mantenimiento correctivo y preventivo de las Iluminaciones especiales y artísticas en Edificios de Gobierno, monumentos, glorietas y camellones, en la red vial primaria de la Ciudad de México.

Supervisores de Campo.

El Revisor de Infraestructura desarrollará y deberá dar seguimiento continuo a las acciones de reparación, deberá informar al Coordinador de Campo lo que sucede de acuerdo con las siguientes etapas:

a) Verificación Funcional: Realizará la verificación en campo, de las condiciones de funcionamiento de los puntos de luz (proyectores LED) y la detección del estado de las estructuras de sujeción o postes metálicos que representen daño o riesgo de colapso. Lo anterior es aplicable a la infraestructura de iluminaciones especiales en material de alumbrado público existente en las vialidades, tramos y zonas indicadas en el apartado -LUGARES Y UBICACIONES EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRABAJO-. Esta inspección inicial incluye la infraestructura de las iluminaciones artísticas y especiales, siempre y cuando los espacios sean de acceso público. Este personal deberá reportar al Supervisor en jefe el resultado de su revisión.

b) Revisión de Trabajos: Realizará la verificación en campo, de las condiciones de funcionamiento, de las iluminaciones artísticas y especiales que haya sido detectada mediante el trabajo de verificación funcional y constatará que hayan sido puestos en servicio.

Las actividades requerirán como mínimo el personal que a continuación se indica:

Dos (01) Supervisores en Jefe. Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado, y con experiencia comprobable en la realización de servicios similares al objeto del presente servicio, de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Currículo Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Cuatro (04) Supervisores de Campo, para cada una de las jornadas solicitadas. Este puesto podrá ser cubierto por técnicos o pasantes de las carreras de: Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería en Arquitectura, Ingeniería Mecánica Eléctrica o carreras a fin, en este caso será necesario contar con experiencia de por lo menos un año.

HORARIO MATUTINO: 1 SUPERVISOR

HORARIO VESPERTINO: 2 SUPERVISORES

HORARIO NOCTURNO: 1 SUPERVISORES

Cinco (05) vehículos sedán, el Prestador del Servicio deberá considerar vehículos tipo sedán modelo 2016 en adelante, necesarios para la realización del servicio. Incluye: mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes. Estos vehículos deberán circular diario, tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo con la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

INFORMES

El Prestador del Servicio deberá presentar los informes a la DAP para ser evaluados y autorizados en cuanto a la forma, tamaño, contenido y periodicidad en su caso. Todos los informes deberán incluir la correspondiente memoria fotográfica.

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo con los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia al Área Requiriente.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por el Área Requiriente, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

La Prestadora del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato, el Programa Semanal de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluyan los materiales, personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

La empresa adjudicada verificará la ejecución con calidad de las actividades de la Prestadora de Servicios, y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, el Área Requiriente realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión de este, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

REPORTE FOTOGRÁFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado.

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas

patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen del Área Requiriente y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción del Área Requiriente, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan los trabajos de mantenimiento correctivo, preventivo y reparaciones en fuente ornamentales y sitios de alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen del Área Requiriente.

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

La Prestadora del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad, especificaciones y tiempo de entrega de los trabajos;

La Prestadora del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa a la Prestadora del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la CDMX y de la DGSUS por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS.

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que la Prestadora del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y si la DAP considera procedente autorizar el cambio, este se realizará en el entendido de que el nuevo personal, vehículo o equipo, deberán cumplir con el mismo o mayor perfil, requisitos y características solicitadas originalmente.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio para la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de la Prestación de servicios para la rehabilitación, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, de Fuentes Ornamentales, así como las Iluminaciones Especiales e Iluminaciones Artísticas en edificios de Gobierno, Monumentos, Glorietas y camellones de la Ciudad de México, deberá vigilar y verificar que se ejecuten con calidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de Fuentes Ornamentales, iluminaciones especiales y artísticas, solicitados dentro del Anexo de la prestación de servicio, de manera que todos los espacios objeto de este contrato queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, el Área Requiriente se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

FACTURACIÓN

La facturación del servicio será en forma mensual, la factura deberá presentarse para su revisión, correspondiente validación y trámite en la DAP.

El Prestador del Servicio acepta que la DGSUS en ningún momento se volverá patrón solidario o sustituto, y que así mismo exime de toda responsabilidad penal o civil, que con motivo de la prestación del servicio pudieran ocurrir, al GCDMX y a la DGSUS.

La factura que contenga errores o se presente incompleta, no serán tramitadas hasta la entrega correcta de los documentos por lo que el retraso en el trámite y en el pago será responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio haciéndose acreedor a la sanción correspondiente.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



ING. PEDRO BONILLA BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
PÚBLICO

ANEXO I

PENAS CONVENCIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE FUENTES ORNAMENTALES, ASÍ COMO LAS ILUMINACIONES ESPECIALES E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO, MONUMENTOS, GLORIETAS Y CAMELLONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DE FUENTES ORNAMENTALES, ASÍ COMO LAS ILUMINACIONES ESPECIALES E ILUMINACIONES ARTÍSTICAS EN EDIFICIOS DE GOBIERNO, MONUMENTOS, GLORIETAS Y CAMELLONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

La Prestación de Servicios tendrá un periodo del 16 de febrero al 31 de mayo 2025.

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. Entrega de desglose de costos al principio del contrato.	Falta de entrega del desglose de costos de los servicios ofertados dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio del contrato, o con el desglose de conceptos insuficientes.		Se aplicará una sanción equivalente a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización de la Ciudad de México, vigente.
2. Falta de vehículo.	En caso de que el prestador de servicio no presente el número de vehículos completo.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México
3. Reuniones con la DAP	Ausencia del Gerente a las Reuniones de coordinación convocadas por la DAP.		Se aplicará una sanción equivalente a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización de la Ciudad de México, vigente.
4. Informes	Falta de la entrega del cualquier Informe o con información insuficiente y/o errónea.		Se aplicará una sanción equivalente al importe de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización de la Ciudad de México, vigente.
5. Reunión de trabajo	No asistir puntual y oportunamente a las reuniones de trabajo con la empresa Prestadora del Servicio		Se aplicará una sanción equivalente al importe de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización de la Ciudad de México, vigente.
6. Supervisores	Falta de alguno de los Supervisores en Jefe o Supervisores de Campo.		Se le aplicará una sanción de 10 veces la unidad de medida y actualización vigente en la

			ciudad de México, por cada vez que incurra en la falta.
7. Actividades de riesgo	Falta o presentación en estado inconveniente (cual sea la razón para la inconveniencia) del personal.		Se le aplicará una sanción de 5 veces la unidad de medida y actualización vigente en la ciudad de México.
8. Cumplir con el 100 % de la atención del servicio	En caso de que el prestador del servicio no cumpla en tiempo y forma con el 100% de la prestación del servicio al término del contrato.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto.



ING. PEDRO BONILLA-BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE
ALUMBRADO PÚBLICO

ANEXO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LAS ZONAS NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

ANEXO

ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LAS ZONAS NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Dirección de Alumbrado Público, le corresponde diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial y el alumbrado público de la red vial primaria y los espacios públicos que le sean encomendados en la Ciudad de México.

Asimismo, reconoce la necesidad de mejorar las condiciones del alumbrado público que prevalecen en la red vial primaria, que garanticen la convivencia y el desplazamiento de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad, a través de sistemas que se apoyen en tecnologías limpias, bajo los principios de equidad social, igualdad, accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad y comodidad.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México mediante un contrato de prestación de servicios, lleve a cabo la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de las prestaciones de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en las Zonas Norte y Sur de la Ciudad de México, lo que permitirá que el servicio de alumbrado público continúe manteniendo la fuerza operativa a fin de atender y disminuir las incidencias de falla en materia de Alumbrado Público, a través de un programa de monitoreo y atención permanente que proporcione mayor eficacia en los tiempos de respuesta y sobre todo realizar acciones de tipo preventivo.

LUGARES Y UBICACIONES EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRABAJO

Los lugares en donde se realizará la "Prestación de Servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de las prestaciones de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en las Zonas Norte y Sur de la Ciudad de México, ejercicio 2025", podrán modificarse o cambiar de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), mediante instrucciones a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), y la información donde

se describen los lugares y ubicaciones en donde se realizará el trabajo, son enunciativas más no limitativas, y hasta el momento se realizarán conforme a la tabla siguiente:

VIALIDADES			
VÍAS DE ACCESO CONTROLADO			
VIALIDAD	TRAMO	DE	HASTA
ANILLO PERIFÉRICO	TRAMO NORPONIENTE	REF. TANG. DE LA CALLE ALEJANDRINA	AV. LA PRESA
	TRAMO NORORIENTE	FRANCISCO J. MACÍN	AV. VALLE ALTO
	TRAMO A	CALZ. INGENIEROS MILITARES	EJE 6 SUR (AV. SAN ANTONIO)
	TRAMO C	EJE 10 SUR (AV. SAN JERÓNIMO)	CANAL DE CUEMANCO
	GLORIETA DE VAQUERITOS EXISTENTES	ANILLO PERIFÉRICO (BLVR. ADOLFO RUIZ CORTINES)	DIVISIÓN DEL NORTE / CANAL DE MIRAMONTES
	TRAMO D	CANAL DE CUEMANCO	LÍMITE DEL ESTADO DE MÉXICO (SALVADOR ALLENDE)
VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN Y VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD		ANILLO PERIFÉRICO (BLVR. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA
VIADUCTO RÍO BECERRA		EJE 5 SUR (SAN ANTONIO)	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN
DISTRIBUIDOR VIAL HEBERTO CASTILLO		OCEANÍA Y CERRADA GRAL. FRANCISCO SERRANO	EJE 3 ORIENTE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO Y CECILIO RÓELO
DISTRIBUIDOR LA CONCORDIA		CALZ. IGNACIO ZARAGOZA Y CAYETANO ANDRADE	AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA Y AGUSTÍN MELGAR
EJES VIALES			
EJE 1 NORTE	TRAMO PONIENTE	AV. DE LOS MAESTROS	AV. PASEO DE LA REFORMA
	TRAMO ORIENTE	CIRCUITO INTERIOR (BLVD. PUERTO AÉREO)	ANILLO PERIFÉRICO (CALLE 7)
	TRAMO CENTRO	EJE 1 ORIENTE (VIDAL ALCOCER)	EJE 3 ORIENTE (ING. EDUARDO MOLINA)
EJE 2 NORTE		AV. CUITLÁHUAC	AV. OCEANÍA
EJE 3 NORTE	TRAMO PONIENTE / TOCHTLI	CALZ. DE LA ARMAS	AV. AGUILES SERDÁN
	TRAMO ORIENTE	JOSÉ LORETO FABELA	AV. 608
	AV. 608	VÍA TAPÓ (AV. 602)	VILLA CACAMA
EJE 5 NORTE		EJE 7 PONIENTE (CALZ. DE LA ARMAS)	VILLA CACAMA
EJE 2 PONIENTE		CIRCUITO INTERIOR (CALZ. MELCHOR OCAMPO)	AV. UNIVERSIDAD
EJE 3 PONIENTE	TRAMO CENTRO	CALZ. MARIANO ESCOBEDO	EJE 2 SUR (ÁLVARO OBREGÓN)

	TRAMO SUR	AV. INSURGENTES	CIRCUITO INTERIOR (AV. RÍO CHURUBUSCO)
EJE 4 PONIENTE		MOLINOS	EJE 10 SUR (AV. SAN JERÓNIMO)
EJE 6A PONIENTE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	CALZ. REAL DE SAN MARTÍN	AV. AGUILES SERDÁN
	AV. TEZOZOMOC	AV. AGUILES SERDÁN	CAMINO A SANTA LUCÍA
	CAMINO A SANTA LUCÍA	AV. 5 DE MAYO	CALZ. DE LA NARANJA
EJE 1 SUR		EJE CENTRAL	AV. BALDERAS
EJE 3 SUR		EJE 4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN)	EJE 4 SUR (AV. CANAL DEL TEZONTLE)
EJE 5 SUR		EJE 5 PONIENTE (AV. CENTRAL)	AUTOPISTA MÉXICO PUEBLA
EJE 6 SUR		CIRCUITO INTERIOR (AV. REVOLUCIÓN)	VICENTE GUERRERO
EJE 7 SUR (EXTREMADURA)		ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	AV. INSURGENTES
EJE 8 SUR		CALLE RECREO	AV. UNIVERSIDAD
EJE 10 SUR	RÍO MAGDALENA, COPILCO, AV. PEDRO ENRÍQUEZ UREÑA Y MONSERRAT	SAN JERÓNIMO	PACÍFICO
	AV. SAN JERÓNIMO	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	COPILCO
EJE 2 ORIENTE		EJE 1 ORIENTE (FERROCARRIL DE ORIENTE)	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) GLORIETA DE VAQUERITOS
EJE 3 ORIENTE		ANILLO PERIFÉRICO (AV. RÍO DE LOS REMEDIOS)	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)
EJE 4 ORIENTE CIRCUITO RUNNING CANAL RÍO CHURUBUSCO		EJE 3 SUR	SUR 2
VÍAS PRINCIPALES			
CALZ. MISTERIOS	TRAMO NORTE	AV. INSURGENTES	EJE 5 NORTE (CANTERA)
	TRAMO SUR	EJE 5 NORTE (MONTEVIDEO)	EJE 2 NORTE (MANUEL GONZÁLEZ)
AV. INDUSTRIA MILITAR		GRAL. CESÁREO CASTRO	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO)
CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUERNAVACA		AV. INSURGENTES SUR	AV. MÉXICO
CARRETERA FEDERAL MÉXICO TOLUCA		AV. VERACRUZ	AV. PASEO DE LA REFORMA
AV. DIVISIÓN DEL NORTE		VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	16 DE SEPTIEMBRE
DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ		EJE 1A SUR (DR. RÍO DE LA LOZA)	AV. DIVISIÓN DEL NORTE
AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

AV. OCEANÍA	VÍA TAPO (AV. 602)	EJE 1 NORTE (NORTE 17)
AV. PASEO DE LA REFORMA (TRAMO NORTE)	EJE 2 NORTE (MANUEL GONZÁLEZ)	AV. HIDALGO
GLORIETA CUITLÁHUAC (AP)	AV. PASEO DE LA REFORMA	AV. RICARDO FLORES MAGÓN / MATAMOROS
GLORIETA SIMÓN BOLÍVAR (AP)	AV. PASEO DE LA REFORMA	VIOLETA / PEDRO MORENO
PASEO DE LA REFORMA (CAMELLÓN)	MARIANO ESCOBEDO	ANILLO PERIFÉRICO
CALZ. CHIVATITO	AV. PASEO DE LA REFORMA	FERNANDO ALENCASTRE
CALZ. MOLINO DEL REY	FERNANDO ALENCASTRE	AV. CONSTITUYENTES
AV. PARQUE LIRA	AV. CONSTITUYENTES	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN
PUENTE LA MORENA	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN	VIADUCTO RÍO BECERRA
AV. TICOMÁN	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	AV. INSURGENTES
VÍAS SECUNDARIAS		
CALZ. MAHATMA GANDHI	AV. PASEO DE LA REFORMA (CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL)	AV. PASEO DE LA REFORMA (MUSEO DE ARTE MODERNO)
CAMPOS ELÍSEOS (1era. ETAPA)	MARIANO ESCOBEDO	RUBÉN DARÍO
CAMPOS ELÍSEOS (2da. ETAPA)	ANILLO PERIFÉRICO	AV. PASEO DE LA REFORMA
LAMARTINE	RUBÉN DARÍO	CALZ. MAHATMA GANDHI
SCHILLER	RUBÉN DARÍO	CALZ. MAHATMA GANDHI
RUBÉN DARÍO	PASEO DE LA REFORMA	CALZ. MARIANO ESCOBEDO
RÍO RHIN	MANUEL VILLALONGÍN	AV. PASEO DE LA REFORMA
ANATOLE FRANCE	ANILLO PERIFÉRICO	AV. PASEO DE LA REFORMA
AUDITORIO NACIONAL	AV. PASEO DE LA REFORMA	CALZ. CHIVATITO
MONTE ELBRUS	AV. MOLIERE	ANATOLE FRANCE
PARQUE WINSTON CHURCHILL AP (ANDRÉS BELLO Y ARQUÍMEDES)	CAMPOS ELÍSEOS	AV. PASEO DE LA REFORMA
BOSQUE DE CHAPULTEPEC		
FERNANDO ALENCASTRE	MORVAN	CALZ. CHIVATITO
AV. DE LOS COMPOSITORES	FERNANDO ALENCASTRE	AV. KIOSKO
CICLOPISTA	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	FERNANDO ALENCASTRE



AV. BOSQUES	AV. LOMAS	AV. CONSTITUYENTES
JUAN O'DONJÚ	BERNARDO DE GÁLVEZ	AV. BOSQUES
CERRADA JUAN O'DONJÚ	JUAN O'DONJÚ	
AV. LOMAS	BERNARDO DE GÁLVEZ	AV. BOSQUES
ZARAGOZA	AV. CONSTITUYENTES	CALLE 10
LATERAL DE AV. CONSTITUYENTES	ZARAGOZA	ENTRADA AL BAJO PUENTE DE RETORNO DE AV. CONSTITUYENTES
JOAQUÍN CLAUSELL	AV. TOLUCA	ZARAGOZA
JOSÉ MARÍA VELASCO	JOSÉ MARÍA VELASCO (LADO PONIENTE)	JOSÉ MARÍA VELASCO (LADO ORIENTE)
CALZ. CHIVATITO (INCORPORACIÓN)	DEL REY	CALZ. CHIVATITO
ACCESO A MOLINO DEL REY	ANILLO PERIFÉRICO (BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	DEL REY
CALLE 10	CONSTITUYENTES	AV. TOLUCA

El servicio de Supervisión debe realizarse a todos los PDL de los tramos que se refieren, incluidas áreas ajardinadas, puentes vehiculares, bajopuentes, puentes peatonales, Superposte, y deprimidos.

Para llevar a cabo estos trabajos es necesario realizar la verificación del estado funcional de la infraestructura de alumbrado público, mediante recorridos en sitio para identificar los luminarios apagados, así como los postes impactados o de aquellos en riesgo de caer a cargo de las siguientes prestaciones de servicios:

"Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Norte de la Ciudad de México, ejercicio 2025"

"Prestación de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en la Zona Sur de la Ciudad de México, ejercicio 2025"

ACTIVIDADES GENERALES

El Prestador del Servicio, será responsable de llevar a cabo la supervisión, control técnico y seguimiento administrativa para la correcta ejecución y el debido cumplimiento, en alcance, calidad, especificaciones y tiempo de los trabajos de las Prestaciones de Servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en las Zonas Norte y Sur de la Ciudad de México.

El Prestador del Servicio, junto con el personal que la DGSUS, a través de la DAP determine, serán los encargados de validar los trabajos, de conformidad con los conceptos establecidos en los anexos técnicos, alcances y penas convencionales de la "Prestación de Servicios para la supervisión control

técnico y seguimiento administrativo de las Prestaciones de Servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en las Zonas Norte y Sur de la Ciudad de México, ejercicio 2025", con el propósito de asegurar la correcta ejecución y mantener la calidad óptima en la prestación del mismo, por lo que si el Prestador del Servicio no cumple adecuadamente con sus actividades de conformidad con los presentes alcances, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el anexo de Penas Convencionales.

La DGSUS a través de la DAP, entregará a el Prestador del Servicio que resulte adjudicada las actividades, alcances, penas convencionales, anexos técnicos y toda la documentación necesaria de forma impresa o digital de las Prestaciones de Servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en las Zonas Norte y Sur de la Ciudad de México, ejercicio 2025, para la correcta ejecución de los servicios de supervisión, control técnico y seguimiento administrativo, al inicio del contrato.

El Prestador del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa al Prestador del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP, por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El Prestador del Servicio, se obliga a entregar a la DGSUS, a través de la DAP, el Desglose de Costos del Servicio ofertados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al inicio del contrato, estos análisis serán los indicadores que se utilizarán para aplicar las sanciones correspondientes en su caso, y para cada uno de los servicios de los presentes alcances, se deberán desglosar la totalidad de los conceptos solicitados para la realización del servicio.

El servicio se deberá realizar con el personal presentado y dictaminado favorablemente durante el proceso de contratación, en caso de que el Prestador del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP. Si la DAP considera procedente autorizar el cambio este se realizará.

El Prestador del Servicio deberá entregar Informes que describirán todas las acciones realizadas, en un concentrado que mencione y enliste los servicios realizados. También se acompañará de un concentrado o resumen estadístico que permita visualizar el comportamiento del estado funcional de la infraestructura. Este informe deberá ser acompañado por algunas memorias fotográficas. La temporalidad y formato será acordado con el personal de la DAP.

Los informes deberán ser entregados en donde indique la DGSUS a través de la DAP, con un horario y en las fechas que la DAP determine. Todo aquel informe que sea entregado en un horario posterior al establecido, será recibido, pero será considerado como un incumplimiento, salvo que exista autorización expresa por parte de la DAP en la que se indicará la nueva fecha y hora para la presentación del informe, siempre y cuando para la solicitud esta prórroga existan razones fehacientemente justificadas por parte del Prestador del Servicio y se harán de conocimiento por escrito a la DAP.

En caso de inasistencia del personal aún si sucediera por enfermedad, el Prestador del Servicio deberá reemplazar inmediatamente a la persona, mediante un sustituto. Las actividades desarrolladas se realizarán, sin perjuicio de la calidad de la inspección, verificación o actividad encomendada.

Así mismo el Prestador del Servicio se compromete a que el personal operativo deberá presentarse uniformado y debidamente identificado, y con el equipo de protección y comunicación necesario para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Si el Prestador del Servicio, para el cumplimiento de la prestación del servicio requiere mayor cantidad de personal o equipamiento, podrá integrarlos en el entendido que no implica un costo adicional para el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX).

El Prestador del Servicio participante deberá presentar carta mediante la cual manifieste y enliste el personal que propone para la realización del servicio. Deberá incluir la actividad o función a realizar, el nombre completo y la carrera o especialidad.

El Prestador del Servicio deberá contar, con la infraestructura, capacidad, experiencia, personal capacitado y equipo suficiente y adecuado para la correcta realización de los servicios como se describe.

Los lugares en donde se realizarán los trabajos de supervisión corresponden a la red vial de la ciudad de México, es decir, las avenidas, calles, callejones, parques, espacios públicos que cuenten con infraestructura de alumbrado público que sea susceptible de ser reparada, que se identificarán por vialidad o por colonia. Los espacios podrán modificarse o cambiar de acuerdo con las necesidades del servicio.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Para el seguimiento ejecutivo de las actividades realizadas por la "Prestaciones de Servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en las Zonas Norte y Sur de la Ciudad de México, ejercicio 2025", se requiere de personal de alto nivel jerárquico, mismo que coordinará y organizará las actividades de los supervisores de Campo. Con el personal de nivel gerencial se discutirán y tomar las decisiones relacionadas con las actividades del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo.

Para esta fase habrá un gerente del servicio que será el responsable de coordinar las actividades y de transmitir los requerimientos derivados de los acuerdos y condiciones contractuales establecidas como alcances del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo.

El Prestador del Servicio deberá dar seguimiento a la atención de las demandas ciudadanas en cuanto a tiempo de respuesta, calidad del servicio, tiempo y forma de ejecución, y verificar que dicha queja quede debidamente atendida y en óptimo funcionamiento, en su caso deberá verificarlo con el ciudadano solicitante, el Prestador del Servicio deberá contar con el equipo de oficina y material de papelería necesario para el cumplimiento de sus actividades como son: escritorios, sillas, anaqueles, archiveros, carpetas de archivo, carpetas de tres arillos, papel, copiadora, entre otros.

Para las actividades ejecutivas se requerirá como mínimo el personal que a continuación se indica:

Un (01) Gerente. Este puesto está cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la supervisión de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Currículo Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Un (01) Subgerente. Este puesto está cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado con experiencia comprobable en la supervisión de trabajos de alumbrado público, con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito la Prestadora del Servicio deberá presentar Currículo Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Dos (02) Auxiliares administrativos. Este puesto será cubierto por personal con conocimientos administrativos y con experiencia comprobable de por lo menos un año. Para el cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Currículo Vitae del personal propuesto.

Dos (01) Capturistas. Este puesto podrá ser cubierto por personal, con preparatoria terminada o trunca, de cualquier área o carrera, o aquel que la empresa supervisora considere el idóneo para el desempeño de las actividades inherentes a este puesto. Para este caso no será necesario comprobar experiencia.

El Prestador del Servicio deberá considerar el desarrollo informático necesario para la operación y monitoreo de la verificación de Puntos de Luz (PDL) para su oportuna intervención, mismo que deberá contar como mínimo con las siguientes características enunciativas más no limitativas:

Una (01) Aplicación o software profesional especializado para la administración y el manejo de las incidencias detectadas por el personal en campo, con las siguientes características de servicio:

- Base de datos centralizada para el almacenamiento de la información, con la capacidad de ser alimentada con los levantamientos efectuados por el personal de campo de la supervisión (Supervisores en Jefe, Supervisores de Campo, Residente de Campo).
- Contar con la capacidad de producción de reportes bajo demanda, usando los formatos oficiales autorizados por la DAP, con criterios de rango de elementos a supervisar, fecha, ubicación (tramos de calle), estado funcional y estado de la infraestructura.
- Para la producción de reportes se debe contar con la opción de reportes impresos o digitales y en su caso, proporcionar una firma digital de autenticación.
- Contará con un sistema de administración de contenido (CMS) la cual deberá ser accesible desde una interfaz pública en cualquier ubicación. Se administrará por medio de un sistema digital de control y referencia, que permita visualizar por lo menos los siguientes datos: Listado detallado de los PDL'S, visualización de la ubicación mediante un sistema cartográfico, búsqueda de elementos por número de PDL y que permita visualizar el estado funcional y estado de la infraestructura conforme se realice la verificación en campo.

HORARIOS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución de la representación de Gerente se realizará con horario abierto durante la vigencia del contrato con el Prestador del Servicio.

La realización de la actividad por parte del auxiliar administrativo se llevará a cabo de lunes a sábado, durante la duración del contrato con horario abierto.

Para realización de las actividades administrativas y de seguimiento documental, la supervisión deberá ajustarse a los horarios diurnos que determine la dependencia.

Para realizar las actividades inherentes a la supervisión y verificación funcional a la revisión de los trabajos de mantenimiento; la supervisión deberá ajustarse a los horarios de ejecución aprobados por la dependencia.

La realización de las actividades de verificación de la funcionalidad de la red de alumbrado público, preferentemente se llevará a cabo de lunes a sábado durante las 24 horas, durante el periodo del contrato.

Sin menoscabo de lo señalado en el párrafo anterior, la supervisión deberá contar con personal permanentemente; durante las 24 horas del día y todos los días naturales que dure el contrato, para la atención de cualquier contingencia y/o actividad relacionada con la Prestación del Servicio.

VERIFICACIÓN

El Prestador del Servicio deberá conocer el alcance de los trabajos a realizar por parte de la empresa a cargo de las dos Prestaciones de Servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la Infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en las Zonas Norte y Sur de la Ciudad de México, misma que incluye el personal, herramientas y equipos.

Una vez que hayan sido desmontados los elementos eléctricos dañados o que se vayan a sustituir, deberán ser cuantificados para su entrega en donde lo indique la Dirección de Alumbrado Público.

Los sitios de entrega, en el caso de luminarios, lámparas, cable (todos los calibres) y contactores será en:

Laboratorio de Alumbrado Público, con cita previa.

Responsable. Gerardo Martínez Flores

Calle Lebrija #196, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860

Teléfono: 5591 83 3700 ext. 68144

Para el retiro de infraestructura de fuentes ornamentales, Postes y Ménsulas de alumbrado público retirados, se entregarán en el Subalmacén Canal de Chalco

Responsable. José Luis Ruiz

Prolongación Anillo Periférico s/n casi esquina Canal de Chalco, colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco

Contacto: Dirección de Alumbrado Público. Teléfono, conmutador: 5591 83 3700 ext. 65231; 68146

ACTIVIDADES

Para cada uno de los grupos habrá un supervisor en jefe, responsable de los frentes de trabajo y de la distribución de los turnos, éste estará a cargo de los supervisores de campo de infraestructura, que estarán asignados a los frentes de trabajo.

Supervisores en jefe

El Supervisor en jefe asentará en el Informe los resultados de la realización de las actividades descritas a continuación:

Desarrollará actividades de organización, distribución, evaluación y coordinación de las Revisiones de Infraestructura asignados al grupo que le corresponda.

Revisará y validará, la información proporcionada por los Supervisores de campo.

Asignará los frentes de trabajo y los turnos de la mejor forma, cumpliendo con los principios de eficiencia y eficacia.

Realizará recorridos en campo dentro de la zona asignada, con el objetivo de verificar y orientar en su caso a los Supervisores de Campo sobre las acciones de reparación.

Participará en los recorridos de verificación en campo para el mantenimiento correctivo y entregas parciales de acuerdo con lo estipulado en las dos Prestaciones de Servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en las Zonas Norte y Sur de la Ciudad de México.

Supervisores de Campo

El Revisor de Infraestructura desarrollará y deberá dar seguimiento continuo a las acciones de reparación, deberá informar al Coordinador de Campo lo que sucede de acuerdo con las siguientes etapas:

a) Verificación Funcional: Realizará la verificación en campo, de las condiciones de funcionamiento de los puntos de luz (luminarios) y la detección del estado de los postes metálicos que representen daño o riesgo de colapso. Lo anterior es aplicable a la infraestructura de alumbrado público existente en las vialidades, tramos y zonas indicadas en el apartado -LUGARES Y UBICACIONES EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRABAJO-. Esta inspección inicial incluye la infraestructura de alumbrado público en puentes vehiculares superiores e inferiores (deprimidos), bajopuentes, puentes peatonales y áreas ajardinadas, siempre y cuando los espacios sean de acceso público. Este personal deberá reportar al Supervisor en jefe el resultado de su revisión.

b) Revisión de Trabajos: Realizará la verificación en campo, de las condiciones de funcionamiento, de la infraestructura de alumbrado público que haya sido detectada mediante el trabajo de verificación funcional y constatará que hayan sido puestos en servicio.

Las actividades requerirán como mínimo el personal que a continuación se indica:

Dos (02) Supervisores en Jefe. Este puesto será cubierto por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Mecánico Eléctrico o carreras a fin, titulado, y con experiencia comprobable en la realización de servicios similares al objeto del presente servicio, de por lo menos un año. Para el

cumplimiento de este requisito el Prestador del Servicio deberá presentar Currículo Vitae del personal propuesto, así como fotocopia simple de la cédula profesional.

Doce (12) Supervisores de Campo, Este puesto podrá ser cubierto por técnicos o pasantes de las carreras de: Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería en Arquitectura, Ingeniería Mecánica Eléctrica o carreras a fin, en este caso será necesario contar con experiencia de por lo menos un año.

Catorce (14) vehículos sedán, el Prestador del Servicio deberá considerar vehículos tipo sedán modelo reciente y hasta 2016, necesarios para la realización del servicio. Incluye: mantenimiento, combustible, lubricantes, aditivos, protecciones en autopartes. Estos vehículos deberán circular diario, tener la última verificación vigente que le corresponda de acuerdo con la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación, y póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes.

PLANOS DEFINITIVOS

El Prestador del Servicio deberá hacer levantamientos en el sitio donde se realizarán los trabajos, con la finalidad de verificar que los lugares, trayectorias y sitios donde están propuestos realizar trabajos de mantenimiento sean los más idóneos, en caso de que exista algún cambio para reubicar alguno de ellos, se tendrá que informar a la DAP, a través de oficios o notas informativas, para que esta lo apruebe o indique lo conducente.

El prestador del Servicio, deberá entregar los planos finales correspondiente a la instalación eléctrica de los luminarios instalados, en donde se incluya la ubicación final de la acometida, trayectoria y ubicación final de luminarios instalados y sus circuitos. Deberá contener como mínimo la firma de los responsables de la elaboración, así como, la revisión por parte de la Prestadora del Servicio.

INFORMES

El Prestador del Servicio deberá presentar los informes a la DAP para ser evaluados y autorizados en cuanto a la forma, tamaño, contenido y periodicidad en su caso. Todos los informes deberán incluir la correspondiente memoria fotográfica.

PERÍODO

El periodo para la Prestación del Servicio será del 16 de febrero al 31 de mayo de 2025.

LINEAMIENTOS GENERALES

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio deberá presentarse en la Unidad Administrativa, para determinar los criterios de coordinación de las actividades que se realizarán de acuerdo con los servicios contratados. Las actividades se desarrollarán hasta la entrega formal de las mismas, del mismo modo una vez formalizado el contrato de prestación de servicios, deberá presentar en la Unidad Administrativa, una póliza de Responsabilidad Civil con Cobertura Amplia y entregar copia al Área Requiriente.

AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio realizará únicamente los servicios que le sean autorizados por el Área Requiriente, los cuales serán verificados y considerados para efecto del trámite de facturación correspondiente.

AVANCE DE ACTIVIDADES

La Prestadora del Servicio, se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (DGSUS), a través de la Dirección de Alumbrado Público (DAP), al inicio del contrato, el Programa Semanal de Actividades la cual deberá acompañarse con la metodología, así como los diferentes frentes de trabajo y número de cuadrillas, con los criterios y la información técnica necesarias, que permitan su correcta ejecución, asimismo, el desglose del costo del servicio ofertado en donde se incluyan los materiales, personal y equipo que será utilizado para la realización del mismo.

La empresa adjudicada verificará la ejecución con calidad de las actividades de la Prestadora de Servicios, y se deberán considerar posibles cambios por necesidades operativas, en acuerdo con la Dirección de Alumbrado Público.

En caso de atraso en las actividades que sea imputable al Prestador del Servicio, la Dirección de Alumbrado Público realizará la penalización correspondiente y de ser el caso la rescisión de este, lo anterior conforme a lo establecido contractualmente.

REPORTE FOTOGRÁFICO

El Prestador del Servicio deberá llevar un registro fotográfico de los servicios, durante la prestación del servicio realizado y deberá ser entregado cuando sea solicitado por la DAP, o bien en la entrega de los informes.

El prestador del Servicio deberá entregar presentaciones con equipo Dron, de las vialidades supervisadas.

RELACIÓN LABORAL

El Prestador del Servicio será el único responsable y vinculado jurídicamente con el personal contratado por este, deslindando al Gobierno de la Ciudad de México y Unidades Administrativas a su cargo, de ser consideradas patronos solidarios o sustitutos, liberando en todo momento de cualquier relación laboral al Gobierno de la Ciudad de México.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ESTADO DE SALUD

Es responsabilidad del Prestador del Servicio la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera atención médica, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el Gobierno de la Ciudad de México queda exento de responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de sus empleados.

CONDUCTAS DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá cuidar en todo momento la imagen de la Dirección de Alumbrado Público y de su propia empresa, evitando que su personal adopte conductas y comportamientos inadecuados; vigilará la honestidad y la disciplina de su personal para prevenir robos o cualquier acto de desorden.

En caso de detectarse este tipo de anomalías por parte de su personal, el Prestador del Servicio deberá reparar los daños causados a la brevedad, corriendo los gastos por cuenta de su representada a entera satisfacción de la Dirección de Alumbrado Público, además deberá retirar de las instalaciones a las personas involucradas y por ninguna circunstancia se le permitirá la entrada a cualquiera de las instalaciones donde se realizarán los servicios. En caso de ser necesario, serán remitidas a las autoridades competentes.

Asimismo, el personal no deberá de utilizar los sitios o lugares, en donde se realizan los trabajos de mantenimiento correctivo, preventivo y reparaciones del alumbrado público, para prácticas deportivas o juegos de azar o cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física del personal o la imagen de la Dirección de Alumbrado Público.

CONSUMO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O PORTACIÓN DE ARMAS

Todo el personal a cargo del Prestador del Servicio tendrá estrictamente prohibido consumir drogas, bebidas alcohólicas o estimulantes de cualquier tipo, así como portar armas de cualquier tipo, aún fuera de sus horarios de labores dentro de las instalaciones y en la zona de influencia.

De presentarse este caso, se retirará del sitio de los servicios a las personas involucradas y no se le permitirá que vuelvan a ingresar al sitio de realización de los servicios, y de ser necesario, éstas serán remitidas a las autoridades competentes.

ACTIVIDADES NO ASIGNADAS

El Prestador del Servicio deberá cuidar que su personal realice sólo las actividades para las cuales fue contratado. Por seguridad se prohíbe que, durante las horas de labores, el personal traiga consigo personas ajenas al trabajo (familiares, amigos, niños, etc.).

La Prestadora del Servicio será la responsable de llevar a cabo la realización del servicio y el debido cumplimiento del alcance, calidad, especificaciones y tiempo de entrega de los trabajos;

La Prestadora del Servicio deberá recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente, hasta su conclusión.

Así mismo se informa a la Prestadora del Servicio que toda la información que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de estos alcances, será propiedad de la DGSUS a través de la DAP por lo que se prohíbe su uso por cualquier medio de difusión y su reproducción parcial o total, sin previa autorización de la DGSUS a través de la DAP.

El servicio se deberá realizar con el personal, vehículos y equipo presentados y dictaminados favorablemente durante el proceso de contratación. En caso de que la Prestadora del Servicio requiera realizar algún cambio en alguno de estos aspectos por caso fortuito o de fuerza mayor, la autorización para realizarlo deberá solicitarse por escrito en el que se acrediten fehacientemente las causas que originan la solicitud a la DAP, y si la DAP considera procedente autorizar el cambio, este se realizará en el entendido de que el nuevo personal, vehículo o equipo, deberán cumplir con el mismo o mayor perfil, requisitos y características solicitadas originalmente.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio para la supervisión, control técnico y seguimiento administrativo de las prestaciones de servicios para la modernización, renovación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público en diversas vialidades de la red vial primaria, en las zonas Norte y Sur de la Ciudad de México, deberá vigilar y verificar que se ejecuten con calidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y la operación del alumbrado público, solicitados dentro de los alcances de las prestaciones de servicio, de manera que las vialidades objeto de este contrato queden en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento que incida en la calidad del servicio, la Dirección de Alumbrado Público se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

FACTURACIÓN

La facturación se llevará a cabo de manera mensual y los cortes serán del 1° al 30 o 31 de cada mes según corresponda. El Prestador del Servicio cuenta con 7 días hábiles posteriores a la fecha de corte, para tramitar el pago de factura de los servicios, el Prestador del Servicio deberá acreditar que los mismos han sido concluidos, validados y verificados.

La(s) factura(s) para trámite de pago se presentará(n) en la Dirección de Alumbrado Público, la(s) cual(s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

Las facturas correspondientes al mes, no serán tramitadas si existen errores, por lo que el retraso en el trámite y en el pago será responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio haciéndose acreedor a la sanción correspondiente.

El Prestador del Servicio estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por la prestación del servicio objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



ING. PEDRO BONILLA BERNAL

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
PÚBLICO

ANEXO I

PENAS CONVENCIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LAS ZONAS NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025"

PENAS CONVENCIONALES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN LAS ZONAS NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2025".

PERIODO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO 2025.

LAS SANCIONES SE APLICARÁN EN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán después de I.V.A., en caso de las deductivas se aplicarán antes del I.V.A., a cargo de "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de "LOS SERVICIOS".

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
1. ENTREGA DEL ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	FALTA DE ENTREGA DEL ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL INICIO DEL CONTRATO, O CON EL DESGLOSE DE CONCEPTOS INSUFICIENTES.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
2. REUNIONES CON LA DAP	AUSENCIA DEL GERENTE A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, CONVOCADAS POR LA DAP.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
3. FALTA DE VEHÍCULO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PRESENTE EL VEHÍCULO.		SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA VEHÍCULO FALTANTE
4. INFORMES	FALTA DE LA ENTREGA DE CUALQUIER INFORME O CON INFORMACIÓN INSUFICIENTE Y/O ERRÓNEA.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

5. ASISTENCIA A REUNIONES	NO ASISTIR PUNTUAL Y OPORTUNAMENTE A LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
6. PLANTILLA DE SUPERVISIÓN	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTE EL PERSONAL COMPLETO DE SUPERVISIÓN		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A DE 10 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR CADA SUPERVISOR O ELEMENTO FALTANTE
7. CONDUCTAS DEL PERSONAL	FALTA O PRESENTACIÓN EN ESTADO INCONVENIENTE (CUAL SEA LA RAZÓN PARA LA INCONVENIENCIA) DEL PERSONAL		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 5 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO
8. CUMPLIR CON EL 100 % DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO	EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL 100% DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DEDUCTIVAS

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

Nota: en el caso de aplicar Deductivas, no se aplicará Pena Convencional por el mismo concepto.



ING. PEDRO BONILLA BERNAL
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO



C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ALUMBRADO
PÚBLICO